



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Facultad de Derecho  
Facultad de Psicología  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

**Las condiciones de detención en México: Un estudio exploratorio con jóvenes migrantes centroamericanos**

**T E S I S**

**para obtener el grado de**

**MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS**

**presenta**

**Laura Angélica Mendoza González**

**Director de Tesis  
Dr. Nicholas Kaufmann**



**San Luis Potosí, S.L.P., a septiembre de 2017**







## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, a algunos de sus docentes y a los que conformaron mi comité de tesis (Urenda, Guillermo y Nicholas) por el impulso, la motivación y el conocimiento aprendido durante estos dos años de mi vida. A mis compañeros Gilberto Alas Sola y a Alejandra Juárez por leer mi trabajo y aportarme de sus conocimientos. Y a mi hermana Daniela por su aportación en la corrección de estilo.

A mi familia, quienes me apoyan en cada proyecto y decisión. Son las luciérnagas de mi vida, quienes iluminan mis días grises y alimentan mi fuego de todos los días.

A mis compas de la maestría, quienes durante este proceso se volvieron mis amigos y amigas, un escape lindo de la realidad y un regreso a la tierra para resistir con alegría, corazón y fuerza a las injusticias. Agradezco a mi amigo Baudilio por el apoyo en este camino, a mi compa revolucionario Iván, por las tardes de escucha, por las lecturas, por ser mi mejor aliado para continuar escribiendo y mi terapeuta durante este proceso de tesis. A mis amigas y brujas, las colombianas: Adriana, Miladis, Lore y Laura Victoria, y a las mexicanas: Magdalena, Claudia, Pya y Sol; con las que he reído, llorado, bailado y reflexionado. Me enseñaron, desde sus historias y su experiencia, los derechos humanos; espero que esta amistad perdure y sigamos construyendo amistades francas y de corazón.

A mi esposo Corentin, porque cree en mí y en la diversidad que nos construye como pareja, vamos deconstruyendo lo antes aprendido para hacer una relación más fuerte, más sana, más justa y real. Durante todo este proceso de maestría y tesis, compartió mis cambios de humor, mis tristezas, mis inconformidades, mi desesperanza y mi gozo. Me alegra que sea parte de mi construcción como persona y de lo que he aprendido desde que llegamos a San Luis Potosí: derechos humanos como una insurgencia cotidiana y el feminismo.

A mis amigas feministas de San Luis Potosí, porque no hubiera cuestionado de la misma forma, mi vida, mis prácticas cotidianas y las violencias, sin haberme puesto los lentes de género.

Agradezco a la Casa del Migrante y a las personas que trabajan por ella: Gery, Lupita, Bertha, quienes me han arropado y querido desde que llegué a esta tierra, y a las que quiero y admiro. A Javi, Héctor, Luciano y al Padre Rubén (director anterior), por la labor solidaria que realizan con las personas migrantes. Y a las personas que dentro de la casa y fuera de ésta, me brindaron información.

Agradezco y dedico este trabajo a mis amigas y amigos migrantes centroamericanos, a quienes regresaron, a quienes ahora viven en Estados Unidos o en México, y a los que no volvieron. Sin ellos y ellas, sus historias y el aprendizaje de vida que me dieron, no sería la mujer que soy ahora.



El extranjero no sólo es el otro;  
nosotros mismos lo fuimos o lo seremos,  
ayer o mañana, al albur de un destino incierto:  
cada uno de nosotros es un extranjero en potencia.

*Todorov*





## **Lista de abreviaturas**

ACNUR - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ASF - Auditoría Superior de la Federación

CDN - Convención sobre los Derechos del Niño

CEDH - Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

CEPAL - Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CICR – Comité Internacional de la Cruz Roja

CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CNDH - Comisión Nacional de Derechos Humanos

COMAR – Comisión Mexicana de Apoyo a Refugiados

CPEUM – Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DIF- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

IMUMI - Instituto para las Mujeres en la Migración

INM - Instituto Nacional de Migración

NNA - Niños, niñas y adolescentes

OIM - Organización Internacional para las Migraciones

ONU - Organización de Naciones Unidas

OPI – Oficial de la Primera Infancia

SCJN- Suprema Corte de la Justicia de la Nación

UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



## CONTENIDO

---

<b>Estructura del trabajo</b> .....	<b>1</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
Metodología.....	10
<b>Primer Capítulo</b>	
<b>Migración, Derechos Humanos y un marco de Biopolítica</b> .....	<b>20</b>
1.1    Derechos Humanos .....	20
1.1.1    ¿Quién decide quién es humano? ¿Quién decide quiénes son poseedores de derechos humanos? .....	20
1.1.2    Derechos humanos como procesos de lucha.....	24
1.1.3    La dignidad de las diversidades .....	25
1.1.4    Los Derechos humanos para el hombre blanco .....	28
1.1.5    ¿Cuánto vale la vida de una persona migrante?.....	30
1.2    Migración y biopolítica.....	35
<b>Segundo Capítulo</b>	
<b>Marco político y legal de protección a los jóvenes migrantes</b> .....	<b>42</b>
2.1.    Paradigma de seguridad en la política migratoria.....	43
2.1.1.    Política migratoria mexicana.....	45
2.2.    Marco Normativo Mexicano para la protección a las personas migrantes .....	49
2.3.    Derechos de las Personas Migrantes.....	50
2.4.    Marco Normativo Internacional para la protección de adolescentes migrantes .....	56
2.4.1.    Convención sobre los Derechos de los Niños .....	56
2.4.2.    Interés Superior del Niño .....	57
2.5.    Marco Normativo Mexicano para la protección de adolescentes migrantes .....	59
2.5.1.    Ley de Migración y los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes.....	59
2.5.2.    Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes .....	60
2.5.3.    Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria .....	61
2.5.4.    Ley de Migración para el Estado de San Luis Potosí.....	64
<b>Tercer Capítulo</b>	
<b>Migración de jóvenes centroamericanos</b> .....	<b>66</b>
3.1.1.    Las y los adolescentes .....	68
3.3.1.    Pobreza y exclusión social en su lugar de origen.....	76
3.3.2.    Reunificación familiar.....	77
3.3.3.    Violencia y pandillas en Centroamérica.....	79
<b>Cuarto Capítulo</b>	
<b>Detención</b> .....	<b>94</b>

4.1. Estaciones Migratorias .....	95
4.1.1. La Estación Migratoria de San Luis Potosí.....	97
4.1.2. Observación en la Estación Migratoria de San Luis Potosí.....	101
4.2. Condiciones de detención en México.....	103
4.2.1. Condiciones de detención en la Estación Migratoria de San Luis Potosí.....	106
4.3. Monitoreo de estaciones migratorias .....	113
4.4. Condiciones ilegítimas de detención .....	116
4.5. Papel del INM en la detención .....	117
4.6. Actuación del DIF en la detención .....	119
4.7. La detención como parte de la biopolítica.....	122
<b>Conclusiones .....</b>	<b>127</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>135</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>147</b>

## Estructura del trabajo

---

La presente tesis está escrita bajo una perspectiva crítica de los derechos humanos, ésta me permitió generar el diálogo y la reflexión de que los derechos humanos no son algo que está ahí, sino que parten de una lucha y práctica social que pretende crear relaciones solidarias, que puedan eliminar las exclusiones y opresiones que viven los seres humanos.

La tesis se divide en una introducción, cuatro capítulos y conclusiones; a continuación presento las especificaciones de cada uno de los capítulos:

En el primer apartado se introduce el tema de investigación, la pregunta y objetivo, así como, la metodología utilizada durante la tesis. En este apartado, menciono las limitaciones al trabajo de campo y las modificaciones que se hicieron.

En el Primer Capítulo de la tesis, se introduce la mirada crítica de derechos humanos tomando en cuenta a autores como Aníbal Quijano y Joaquín Herrera Flores, quienes a través de la teoría que manejan, me ayudaron a dar sentido a la defensa de derechos humanos a personas migrantes. Como segundo apartado, se vincula la teoría del biopoder y la biopolítica, para darle una mirada a la migración, como medida de control del cuerpo y los espacios por parte del Estado, que consideramos natural, pero que ha sido socialmente construida desde las instituciones; para este apartado se toman como referentes teóricos a Michel Foucault (1977) y a Giorgio Agamben (1998).

En el Segundo Capítulo, se analiza el escenario político, la legislación mexicana y los tratados internacionales, como marco de la protección a los adolescentes y demás jóvenes migrantes y de qué manera se cumple o no en la práctica.

En el Tercer Capítulo, se analiza a los jóvenes migrantes como sujetos de derechos y se mencionan las causas que obligan a éstos a emigrar, así como, los riesgos que implica el camino.

El Cuarto Capítulo, se refiere a la detención y a las medidas alternas a la detención. También se integra la investigación de campo realizada en la Casa del Migrante de San Luis Potosí y la observación realizada en la estación migratoria del mismo estado. Por último, se exponen conclusiones de la investigación y el análisis de las violaciones a derechos de las que son víctimas los jóvenes migrantes, detenidos por el Estado mexicano.



## Introducción

---

La situación actual del mundo nos indica que ningún país está exento a los flujos migratorios. La administración de las fronteras de los países gestiona las migraciones autorizadas de personas que se trasladan a un territorio con un fin recreativo, de negocios y de refugio, así como, las detenciones cuando existe una migración irregular.<sup>1</sup> Sin embargo, como consecuencia de los éxodos de personas que viven en países en vías de desarrollo y que expulsan personas migrantes por pobreza<sup>2</sup>, los países receptores de personas migrantes han desarrollado mecanismos de control más estrictos para detener el acceso de personas extranjeras a sus territorios. No obstante, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que reconocen derechos humanos a personas migrantes<sup>3</sup>, los enfoques de gestión de la migración de los Estados, han adoptado políticas más orientadas a la protección de la seguridad nacional, que a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes.

Como menciona el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) en su informe sobre *Desarrollo Humano 2009, Superando Barreras: Movilidad y desarrollos humanos*,

Los responsables de la formulación de políticas en los países con grandes poblaciones de migrantes enfrentan presiones contradictorias: por una parte, considerable resistencia a mayores niveles de inmigración de parte de la opinión pública y por la otra, sólidos argumentos económicos y sociales en pro de la flexibilización de las barreras de entrada.

---

<sup>1</sup> “Migración irregular: Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. Desde el punto de vista de los países de destino significa que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país”. Fuente: OIM, *Glosario sobre Migración*, Suiza, 2006, pág. 43

<sup>2</sup> “Migrante por pobreza: Individuo forzado a migrar por necesidades económicas” Fuente: OIM, *ibidem*

<sup>3</sup> UNHCR ACNUR, Preguntas frecuentes sobre los términos « refugiados » y « migrantes », marzo 2016, disponible en: [http://www.acnur.org/noticias/noticia/preguntas-frecuentes-sobre-los-terminos-refugiados-y-migrantes/?sword\\_list\[\]=definici%C3%B3n&sword\\_list\[\]=migrante&no\\_cache=1](http://www.acnur.org/noticias/noticia/preguntas-frecuentes-sobre-los-terminos-refugiados-y-migrantes/?sword_list[]=definici%C3%B3n&sword_list[]=migrante&no_cache=1), consultado en diciembre de 2017

Es decir, las políticas para reducir o aumentar los controles al desplazamiento en las fronteras ascienden o descienden debido a las tendencias económicas y a las opiniones xenófobas de las poblaciones destino. Como consecuencia a las leyes antimigratorias que se han generado, se ha creado una percepción negativa de la migración en la sociedad y en los gobiernos, se señala al inmigrante como “ilegal”<sup>4</sup> y se le asocia con la delincuencia, persiguiéndole, encarcelándolo, deportándolo e incluso desapareciéndole.

México es un país, de origen de personas migrantes, que salen de su hogar para establecerse en Estados Unidos; es un país de tránsito, porque por él cruzan miles de mujeres, hombres, jóvenes, niños, niñas y familias, cuyo destino y “sueño” es hacer vida en el país vecino. Recientemente, también es un país de destino<sup>5</sup>, para todos aquellos y aquellas que deciden que sea México el lugar para residir y por último, es un país de retorno para todas y todos aquellos que están siendo deportados de EUA.

Según la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), a nivel internacional no hay una definición aceptada del término migrante, la más aceptada se refiere a las personas que van a otro país o región para mejorar sus condiciones sociales y materiales.<sup>6</sup> Para la Agencia de refugiados de la ONU (ACNUR), no existe una definición jurídica internacional que unifique el término; consideran migración como un proceso voluntario de una persona que cruza una frontera en busca de mejores oportunidades económicas<sup>7</sup>. La ACNUR hace una diferencia entre el término migrante y el de refugiado, donde este último se encuentra protegido por el derecho internacional, señalando la situación específica de peligro mortal si regresaran a sus países de origen, por lo tanto, necesitan asilo en otro país<sup>8</sup>.

La Ley de Migración del Estado Mexicano define al “migrante” como al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia, por cualquier motivación y se reconoce al refugiado o al asilado, como a todo extranjero que sea reconocido como tal por parte de las autoridades competentes, los tratados internacionales y la legislación vigente.

---

<sup>4</sup> “El ingreso a un país de forma ilegal, o la permanencia en él en condición irregular, no constituye una actividad delictiva sino una infracción de las regulaciones administrativas”. Consejo Internacional de Políticas de derechos humanos, *Migración Irregular, tráfico ilícito de Migrantes y Derechos Humanos: Hacia la Coherencia*, trad. Sabino Morera, Gasser, Suiza, 2010

<sup>5</sup> OCDE, *Perspectivas económicas de América Latina 2010*, México OCDE, 2009, pág. 254

<sup>6</sup> OIM, “definición Migrante”, *Glosario sobre Migración*, Suiza, 2006, pág. 41

<sup>7</sup> UNHCR ACNUR, *Op. Cit.*, marzo 2016

<sup>8</sup> *Ibídem*



Según las definiciones de cada persona, al término que le corresponde, ya sea como asilado, refugiado o migrante, las personas que identificamos como migrantes irregulares, reciben una carga negativa por los estereotipos que se han construido entorno a ellas y ellos. La razón por la que se define a una persona migrante es porque su tránsito no es causa de persecución, sino para el mejoramiento de sus vidas, generándose un rechazo en algunos contextos donde se piensa que llegan a quitar el trabajo de los connacionales. En cambio, los refugiados, al trasladarse, porque se encuentran en situaciones en las que su vida corre peligro, son vistos por la sociedad y los Estados, a través de responsabilidades específicas para demandar la protección contra la devolución al país de origen, contar con procedimientos de asilo justos y aplicar medidas que garanticen sus derechos humanos. La ACNUR insta a que se usen los términos correctos para estos dos grupos, ya que confundir refugiado con migrante, trae consecuencias que puede perjudicar la vida de los que necesitan protección. Sin embargo, el nombrar y diferenciar a ambos grupos, pareciera que se da mayor validez a las necesidades por las que emigra un refugiado que a las de un migrante, cuando ambos grupos merecen un trato no discriminatorio en el lugar donde se encuentren. El respeto a los derechos humanos es un derecho que ambos grupos necesitan.

La OIM define al migrante irregular, como la persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito. Las acepciones que señala la OIM a la definición de migrante irregular muestran: clandestino, ilegal, migrante indocumentado o migrante en situación irregular.<sup>9</sup> Para efectos de este trabajo, se habla de las personas en situación migratoria irregular provenientes de Centroamérica. En ningún momento se nombra a una persona como clandestina, ilegal o indocumentada, porque estos términos minimizan el valor de una persona y fomentan la discriminación en contra de este grupo. Ninguna persona es ilegal<sup>10</sup>.

Como ya se ha mencionado, es la esperanza de una mejor vida, la que encamina a emigrantes centroamericanos a cruzar México de manera irregular. Las condiciones que las y los impulsa a emigrar, son diferentes en cada caso: pobreza, pocas oportunidades laborales, promesa de un mejor futuro, delincuencia, violencia entre las pandillas, violencia intrafamiliar y reunificación familiar.

---

<sup>9</sup> OIM, Glosario sobre Migración, Suiza, “definición Migrante irregular”, 2006, pág. 42

<sup>10</sup> Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, art. 5. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria

Transitar en México en situación migratoria irregular, suele implicar riesgos que se han documentado a través de organizaciones de la sociedad civil, la Comisión de Derechos Humanos (CDH) y algunos medios de comunicación. Las personas migrantes cruzando por territorio mexicano, suelen ser víctimas de traficantes de personas (polleros, coyotes, padrotes); durante su travesía, son objeto de secuestros, violaciones sexuales, xenofobia, robos, extorsiones y discriminación, así como, del abuso de poder por parte de las autoridades.

En realidad, muchos de los migrantes centroamericanos se encuentran en la condición de refugiados, al haber sido desplazados de sus lugares de origen, a causa de la violencia vivida, pero no acceden fácilmente a este reconocimiento por parte de las autoridades mexicanas.

En esta investigación, se habla de jóvenes migrantes, cuya población está comprendida entre las edades de los 12 a los 29 años; rango que establece la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en su artículo 2, para delimitar a la población juvenil sin distinción de origen étnico, nacional, género, discapacidad, condición social, etc. Los adolescentes, personas cuyas edades comprenden de los doce años cumplidos a los diecisiete años, serán abordados durante el trabajo de tesis, estableciendo que son menores de edad y reciben un trato diferencial al de las otras personas jóvenes que no son menores de edad.

Las y los adolescentes al ser menores de edad, entran en otra categoría que será tratada durante la tesis: Niños, Niñas y Adolescentes no acompañados, quienes están definidos por el Comité de los Derechos del Niño, como aquellos “niños no acompañados menores de 18 años que están separados de ambos padres u otros parientes y que no están al cuidado de un adulto al que por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad”. Para efectos de esta tesis, se toma en cuenta sólo a los adolescentes no acompañados, mencionando, de vez en cuando, la categoría de niños, niñas y adolescentes, ya que el Estado engloba a los adolescentes en el mismo apartado. Sin embargo, al hablar de juventud me refiero a la población adolescente de 12-17 años y a las personas de 18 a 29 años. Se habla en particular de los riesgos que implica ser menor, ser adolescente, ser joven migrante y ser detenido por el Estado Mexicano.

Las y los adolescentes<sup>11</sup>, son sujetos de un conjunto de derechos especiales, por el hecho de ser menores de edad, junto con los derechos que comparten al ser migrantes en México<sup>12</sup>. Las

---

<sup>11</sup> Para México y de acuerdo a la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, aprobada en mayo de 2000, se considera niña y niño a las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes a los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

acciones exigidas a los distintos gobiernos en cuanto a la protección, atención y trato a la niñez y adolescencia, deben basarse en el precepto del “Interés Superior del Niño”<sup>13</sup> y en el caso de los niños, niñas y adolescentes migrantes, el país receptor tiene responsabilidad internacional de asistirlos y protegerlos, sin importar los motivos de la migración del menor.<sup>14</sup>

### **Sobre la detención**

Los Estados, en su afán de controlar las migraciones, han implementado una serie de mecanismos para detener el ingreso de extranjeros en sus fronteras. Estos mecanismos incluyen el visado, los cambios en las fronteras, las interceptaciones con muros o vallas y particularmente, se ha generalizado la detención migratoria.<sup>15</sup> Ésta es utilizada por los Estados para encargarse de los solicitantes de asilo, refugiados y migrantes irregulares mientras se resuelve o se determina la condición migratoria de la persona y se le considera para entrar o permanecer en el territorio.<sup>16</sup> En México las detenciones están a cargo del Instituto Nacional de Migración (INM) y se realizan en las estaciones migratorias.

### **Estaciones Migratorias**

Las personas migrantes, hombres, mujeres, jóvenes y menores de edad, son “alojados”, es decir, detenidos y privados de su libertad por el INM en Estaciones Migratorias, mientras se resuelve su situación migratoria. La detención implica una privación de la libertad por 15 días, sin embargo, el tiempo se incrementa y las personas comentan, que las condiciones en algunas de éstas son deplorables.

---

<sup>12</sup> María Dolores y René Zenteno, *Detención y devolución de Niños, Niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados*, Informe financiado por la Fundación Ford, El Colegio de la Frontera Norte, octubre 2015, pág.3

<sup>13</sup> Ma. Dolores París *et al.* *Procesos de alojamiento y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados*. El Colegio de la Frontera Norte. Pág. 3

<sup>14</sup> María Cristina Rodríguez de Taborda. En *Procesos de alojamiento y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados*. El Colegio de la Frontera Norte. 2012. Pág. 4

<sup>15</sup> L. Schuster, “Un mazo para cascar una nuez: la deportación, detención y dispersión en Europa” 2005, en *Infancia Cautiva Introducción a un modelo para garantizar los derechos y la libertad de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares afectados por la detención migratoria*, International detention Coalition, 2012, pág. 32.

<sup>16</sup> International detention Coalition, *Infancia Cautiva Introducción a un modelo para garantizar los derechos y la libertad de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares afectados por la detención migratoria*, 2012, pág. 32

Estábamos en un cuarto todos amontonados, olía horrible y había un baño donde los demás podían verte, dormíamos en el suelo sin colchones ni nada.

(Horacio, detenido en una estación migratoria en Tabasco)<sup>17</sup>

En el caso de la detención de niños, niñas y adolescentes migrantes, existe una estrategia que se coordina con el Sistema Nacional DIF para llevar a cabo su “alojamiento”, de acuerdo a los derechos del Niño. Primero, los niños, niñas y adolescentes, son detectados y asegurados por INM, éste los traslada a la estación migratoria más cercana, donde serán entrevistados por el cónsul de su país y atendidos por el Módulo del DIF dentro de la estación migratoria. Después deben ser conducidos al albergue del DIF<sup>18</sup>; sin embargo, ¿qué tanto se lleva a cabo esta estrategia en las Estaciones Migratorias de todo el país?

Estudios como los de *El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba* y el *Centro de Derechos humanos de la Universidad de Lanús de Argentina*<sup>19</sup>, han documentado que existen deficiencias legales e institucionales que afectan los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, en los procesos de detención, alojamiento y repatriación, que no contiene un enfoque de derechos de la infancia, ni la práctica de derechos humanos.

Durante los últimos años, se ha tenido noticia de violaciones a derechos humanos de personas menores de edad en las estaciones migratorias: en la estación migratoria de Saltillo, existe una denuncia por violación a una adolescente de 15 años, proveniente de El Salvador; en la estación migratoria de Veracruz, se denunció una tentativa de violación sexual a un adolescente de 12 años, también de El Salvador; en la estación migratoria de Palenque, se evidenciaron los abusos sexuales en contra de un adolescente de 17 años; y en la estación migratoria de San Luis Potosí, se denunció el caso de abuso sexual a dos adolescentes hondureñas de 14 y 16 años de edad<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> Extracto de entrevista de elaboración propia realizada en la Casa del Migrante San Luis Potosí, febrero de 2017

<sup>18</sup> Ma. Dolores París y René Zenteno. *Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados*. COLEF. 2015, pág. 26

<sup>19</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *Niñez Detenida Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala. Diagnósticos y propuestas para pasar del control migratorio a la protección integral de la niñez*. Fontamara, México, 2013.

<sup>20</sup> Nancy Flores, “Violaciones sexuales y muerte en estaciones migratorias”, *Contralínea*,. Octubre 11 de 2016, disponible en línea en: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/10/11/violaciones-sexuales-y-muerte-en-estaciones-migratorias/>, consultado el 10 de agosto de 2017

Ante el clima de violaciones a derechos humanos que se ha documentado por organizaciones de la sociedad civil y por la Comisión de Derechos Humanos a personas migrantes que transitan por México, la tesis que se presenta, está encaminada a analizar el contexto de la detención de los personas jóvenes migrantes y si éstos se llevan dentro de un marco de derechos humanos. **La pregunta de investigación**, de carácter exploratorio y descriptivo, queda de la siguiente forma: **¿Cuáles son las formas y condiciones de detención de la juventud migrante en México y cómo se garantizan los derechos humanos?**

Los jóvenes, mujeres, hombres, niños y niñas e incluso familias enteras, emprenden un viaje como migrantes por México, que los convierte en víctimas invisibles, sin nombre, sin cara, sin papeles y sin derechos. Por tanto, se pretende utilizar la investigación para mostrar la necesidad del reconocimiento de las personas en tránsito como sujetos de derechos, que las detenciones se hacen sin garantía de respeto a la integridad física y moral. De igual manera, el presente trabajo pretende desde mi voz, mostrar la experiencia que me ha dejado conocer a las personas centroamericanas que transitan por el país, en particular a la juventud migrante, quienes persiguen una vida digna y cuya detención, es un volver a lo que estaban dejando atrás.

La investigación que se realiza, documenta el contexto de la situación migratoria en México, de las medidas que toma el Estado para la detención de jóvenes migrantes, haciendo un trabajo de campo en la parte centro del país, en la estación migratoria de San Luis Potosí y en la Casa del Migrante del mismo estado.

El **objetivo** de la investigación se centra en analizar las formas de detención de la migración irregular, incluyendo las condiciones de detención de la población juvenil centroamericana migrante, que transita por México, a fin de determinar si el Estado garantiza o no derechos humanos.

Durante el proceso de detención y confinamiento, las personas migrantes enfrentan una serie de violaciones a sus derechos humanos, que van desde la falta de información respecto a los procesos que enfrentan, hasta afectaciones a su salud física y mental y a la falta de acceso a recursos para una adecuada defensa.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Joselin Barja Coria, *Detención sin excepción 15 años de monitoreo de la situación de los derechos de las personas privadas de su libertad en estaciones migratorias en México*, Sin Fronteras IAP, noviembre 2016, pág. 15

Las condiciones de detención de las que se habla en este trabajo, tienen que ver con las condiciones violatorias a su integridad personal, condiciones físicas, psicológicas y de incumplimiento de derechos, que violentan la calidad de vida y la dignidad de los jóvenes migrantes.

A lo largo de este trabajo, se utiliza como modelo epistemológico, la teoría crítica de los derechos humanos, ésta al tratarse de una propuesta dinámica y solidaria, que parte de las experiencias históricas concretas, de la práctica cotidiana insurgente, de los conflictos y de las necesidades humanas esenciales, puede dar una visión de crítica autoconsciente y colaborar en el desarrollo de un discurso de transformación social y necesario que favorezca la situación de los jóvenes migrantes<sup>22</sup>. La teoría crítica de los derechos humanos tiene como objetivo, construir relaciones de reconocimiento, en las que los otros, sean considerados tan sujetos como lo somos nosotros.

El modelo liberal, donde la imagen de la sociedad de mercado se constituye como única, debe exigir un esfuerzo de deconstrucción de carácter universal que priorice al más vulnerable, en función de otorgarles derechos humanos y que colectivamente, generemos alternativas que logren formar espacios emancipatorios, para los grupos sociales que han sido históricamente oprimidos y vulnerados.

### **Metodología**

La investigación parte del método inductivo, con un marco constructivista de teoría crítica de derechos humanos. La metodología consta de una investigación documental con un marco teórico, un marco legal y político, que dan estructura a este trabajo, así como, un trabajo etnográfico, aplicando herramientas, como, las entrevistas en profundidad, las cuales, se realizaron con las personas migrantes ubicadas en la Casa del Migrante de San Luis Potosí, recolectando sus experiencias de detención por parte del Estado.

La etnografía fue la vía de acceso para el análisis y la comprensión de la población migrante. “La etnografía contiene un conjunto de oficios que otorgan el pasaporte a otros mundos: en primera instancia implica posicionarse en términos de espacio y tiempo en el lugar

---

<sup>22</sup> A.C, Wolkmer, “Capítulo 1”, en *La Crítica jurídica y su trayectoria en Occidente*, Facultad de Derecho UASLP, San Luis Potosí México, 2006.

de interés del investigador/a”<sup>23</sup>. La etnografía, como método, se utilizó para describir e interpretar lo que se pudo contemplar, escuchar y vivir durante el tiempo que se realizó el trabajo de campo, de octubre de 2016 a mayo de 2017. Se contó con las entrevistas realizadas a Horacio, Loui, Marion, Charly, Marcelo, y Anselmo, jóvenes entre 18 a 28 años de edad. A estas entrevistas en profundidad, se fueron añadiendo otras personas que se encontraban en la Casa del Migrante y que escuchándonos se sumaron a la conversación aportando su vivencia. También se realizó una entrevista a la coordinadora de la Casa del Migrante y a otras tres personas, quienes mantienen o mantuvieron un vínculo, ya sea de trabajo o colaboración, en la estación migratoria de San Luis Potosí. Las palabras de las personas entrevistadas y algunas vivencias están contenidas en el desarrollo de este trabajo.

Para la elaboración de esta tesis, los nombres de las personas que me proporcionaron información en la Casa del Migrante, así como, los que me brindaron información acerca de la estación migratoria y me dieron el ingreso, fueron cambiados o mantenidos en el anonimato, respetando la confidencialidad del entrevistado.

Las herramientas utilizadas para captar las vivencias de las personas migrantes y la detención fueron las siguientes:

#### Entrevista en profundidad – conversación- con personas migrantes

Para la investigación se realizó trabajo de campo en la Casa del Migrante de San Luis Potosí. La herramienta metodológica que se utiliza es la entrevista en profundidad, ya que como lo expresa Álvaro Gáinza Veloso, ésta permite, “establecer una interacción peculiar que se anima por un juego de lenguaje de preguntas abiertas y relativamente libres por medio de las cuales se orienta el proceso de obtención de la información expresada en las respuestas verbales y no verbales del individuo entrevistado”<sup>24</sup>.

A través de la entrevista en profundidad se pretende crear un ambiente propicio a una conversación libre y que se pueda desarrollar empatía en el investigador, respecto a los sucesos que relata el entrevistado. “La empatía, posibilita una interacción de auténtica

---

<sup>23</sup> Alejandro Vásquez Estrada y Adriana Terven Salinas, *Tácticas y Estrategias para mirar en sociedades complejas apoyo didáctico para la investigación sociocultural*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2012, pág. 19

<sup>24</sup> Álvaro Gáinza Veloso, “Entrevista en profundidad individual”, en Manuel Canales Cerón, *Metodologías de investigación social*, Lom ediciones, Santiago de Chile, 2006, pág. 220

comunicación interpersonal entre entrevistador y entrevistado”<sup>25</sup>. La persona entrevistada no es objeto de investigación, sino un sujeto que me permite acercarme y conocer la realidad de la detención a personas migrantes. Se construyen lazos que posibilitan la empatía entre ambos conversadores, de manera que la entrevista en profundidad, da pie a una conversación que me permite recolectar datos sobre el tema, pero también, entender lo que implica ser una persona migrante sin documentos en México.

Por medio de la entrevista en profundidad, se cambia el esquema de pregunta-respuesta, que es el modo interrogatorio, a otro que permite establecer un vínculo que facilite la confianza. La entrevista en profundidad está orientada, en este caso, a un uso exploratorio, cuya función es de descubrimiento y de acceso a la realidad experimentada.<sup>26</sup>

Este tipo de entrevista, que se acerca más a la conversación, la han utilizado diversos autores para documentar y han establecido ciertas características:

Opera como una “verdadera conversación” que se desarrolla en forma controlada (no alborotada o meramente improvisada), no sigue un esquema rígido de desarrollo, debe retroalimentarse con incentivos que fomenten la motivación, el interés y la participación espontánea y exige una relación amistosa entre entrevistador y entrevistado<sup>27</sup>.

Lograr que las personas migrantes se sientan en confianza para hablar de su experiencia en la detención, implica que como investigadora, no se incomode a la persona y se hable con él o con ella reconociéndoles como el otro, saber que me encuentro en una posición privilegiada y que mi contexto me sitúa con respecto al mundo y que éste, no es igual al que ha sido percibido y experimentado por ellas y ellos. Es importante crear un ambiente de confidencialidad, respeto y entendimiento para que la conversación fluya de manera natural y se puedan recolectar datos. Siguiendo el texto de Gaínza<sup>28</sup>, se contempla en la entrevista en

---

<sup>25</sup> *Ibid*, pág. 241

<sup>26</sup> *Ibid*, págs. 242-243

<sup>27</sup> José Ruiz Olabuenaga y María Antonia Ispizúa, “La descodificación de la vida cotidiana. Métodos de investigación cualitativa”, Universidad de Deusto, Bilbao España, 1989, pág. 135 en Álvaro Gaínza Veloso, *op. Cit.*, pág.229

<sup>28</sup> Álvaro Gaínza, en Manuel Canales Cerón *op. Cit.*, pág. 220



profundidad que, las preguntas y el desarrollo de la misma tengan pertinencia para evitar ser intrusivas, invasivas, ofensivas y que pongan en riesgo emocional a la persona entrevistada.

Para esta investigación no se llevaron a cabo entrevistas con todas las personas migrantes que se encontraban hospedadas en la Casa del Migrante San Luis Potosí, sólo se tomaron en cuenta las personas que experimentaron alguna forma de detención en México, haciendo hincapié en la población joven. La estrategia que se utiliza para llevar a cabo las preguntas, es la de “embudo”, caracterizada por ir de niveles más amplios a niveles más específicos, de lo descriptivo a lo interpretativo.<sup>29</sup> Se iniciaba con preguntas respecto al viaje, para ir al nivel específico, que en este caso, fue la detención.

El tipo de entrevista en profundidad que se lleva a cabo, es una entrevista enfocada, destinada a abordar la experiencia de un sujeto expuesto a una situación o acontecimiento temporalmente delimitado, como lo proponen Merton, Fiske y Kendall.<sup>30</sup> Las preguntas y la dinámica cambian, de acuerdo a las personas. Se sigue una guía, no obstante, la entrevista en profundidad es fluida, pues no se trata de un interrogatorio, sino de que la persona comparta su vivencia con el entrevistador/investigador. “La guía de la entrevista no es un protocolo estructurado (...) La guía de la entrevista sirve solamente para recordar que se deben hacer preguntas sobre ciertos temas”<sup>31</sup>

Se adjunta el modelo de guía de entrevista en los ANEXOS.

### Etnografía

- Observación dentro de la estación migratoria

Para documentar las condiciones de detención en la estación migratoria de San Luis Potosí, se ingresó a la estación estableciendo redes de apoyo con personas que tienen vínculos o participan documentando derechos humanos de las personas migrantes. En esta parte, me apoyé del personal que coordina la Casa del Migrante de San Luis Potosí, ya que ellos y ellas, están vinculados con organismos que tienen el permiso para monitorear las estaciones migratorias. Puedo decir, que la vinculación con el personal de la Casa del Migrante, fue clave para lograr mi ingreso en la estación; las relaciones constantes que mantienen con el INM, con

---

<sup>29</sup> *Ibid*,pág. 247

<sup>30</sup> *Ibid*,pág. 254

<sup>31</sup> S.J. Taylor y R. Bodgan, *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, trad. Jorge Piatigorsky, Paídos, Barcelona, 1987, pág. 119

la Comisión de Derechos Humanos, así como, las relaciones diplomáticas con los cónsules de Honduras y El Salvador, posibilitó mi entrada.

Una vez dentro de la estación, se llevó a cabo una observación, con base en lo que Gregorio Rodríguez Gómez<sup>32</sup> plantea cuando explica los tipos de observación. En este caso, la investigación será basada en un sistema narrativo para dar una descripción detallada de los acontecimientos. Se utilizó un diario de campo.

Las notas de campo deben incluir descripciones de personas, acontecimientos y conversaciones tanto como las acciones, sentimientos, intuiciones o hipótesis de trabajo del observador. La secuencia y duración de los acontecimientos se registra con la mayor precisión posible. (...) Las notas de campo procuran registrar en el papel todo lo que se puede recordar sobre la observación.<sup>33</sup>

El diario de campo me ayudó a documentar las observaciones en la estación migratoria para después realizar un análisis.

Una vez dentro de la estación migratoria, se realizó una observación, descripción y análisis de la detención de jóvenes centroamericanos migrantes, cuando se encuentran dentro de la estación migratoria de San Luis Potosí.

- Autoetnografía reflexiva

Otro método que se utilizó a lo largo del trabajo, es la autoetnografía reflexiva, la cual permite producir descripciones de experiencias personales e interpersonales. Esta metodología ayuda a construir conocimiento del fenómeno cultural o experiencia cultural, a partir de la experiencia individual. Es una práctica de estudio y documentación que se lleva a cabo al interior de la investigación.<sup>34</sup> La reflexividad sirve para que los investigadores exploremos continuamente nuestros propios supuestos y cómo éstos configuran las actividades de investigación, las interpretaciones y la generación de conocimiento.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup> Gregorio Rodríguez Gómez en Juan Luis Álvarez- Gayou Jurgenson, *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*, Paidós, Ecuador-México-Buenos Aires- Barcelona, 2003, pág.105

<sup>33</sup> S.J. Taylor y R. Bodgan, *op. Cit.*, pág. 75

<sup>34</sup> Dra Oresta, Taller de autoetnografía, COLSAN, Marzo 2017

<sup>35</sup> Bridget Somekh, "Action Research", en Lisa M. Given (ed.), *The Sage Encyclopedia Qualitative Research Methods, Volumes 1&2*, SAGE Publications, USA, 2008, pág.6

La investigación reflexiva ayuda a posicionarme, saber quién soy y cómo estoy implicada en la tesis que realizo; así como, en el proceso emocional que provoca la investigación.<sup>36</sup>

El fenómeno de la migración y los riesgos que éste conlleva, trae experiencias de dolor y de riesgo que las personas migrantes viven cotidianamente. Escuchar las historias de propia voz, genera sentimientos y emociones en el investigador, esto debido a que al tener conversaciones con las personas se llega al entendimiento y a la empatía y es difícil dejar de sentir cuando en ocasiones sólo el dolor es el que se refleja en los ojos de la persona que relata.

Considero que la investigación que se presenta es lo que los autoetnógrafos llaman “epifanía” - aquellos momentos que recuerdan algo que ha tenido un impacto significativo en la trayectoria de la vida personal-<sup>37</sup> y es que de forma personal, el problema que quiero exponer, es algo que ha atravesado emocionalmente mi vida, ya que soy voluntaria en la Casa del Migrante de San Luis Potosí, desde hace cuatro años. Esto me ha permitido conocer el mundo de los viajeros que transitan por México sin documentación que acredite su estancia, en particular, conocí a muchos adolescentes que escapaban de sus países de origen, debido a situaciones humanitarias graves que acontecían en su vida diaria. Acercarme a ellos me ha permitido conocer el fenómeno y el problema de violaciones a derechos humanos de las personas migrantes desde sus propias vidas.

- Nota etnográfica

Reconozco que para esta investigación tuve que aprender a mirar, para realizar el trabajo de campo. “La mirada va más allá de los ojos y la vista, implica poner un ejercicio de escucha, de atención, de ética y de comprensión hacia la diversidad de las culturas”<sup>38</sup>. No hay miradas neutrales, ni objetivas; las perspectivas y las vivencias personales, nos sitúan y nuestra mirada va dirigida a lo que queremos ver o lo que queremos encontrar, olvidándonos de que desde donde vemos, estamos posicionados y contextualizados.

---

<sup>36</sup> *Ibid*, Dra Oresta

<sup>37</sup> Bochner & Ellis, 1992; Couser, 1997; Denzin, 1989 en Carolyn Ellis “Autoetnografía : un panorama” *Astrolabio*, 14(2015), pág. 253

<sup>38</sup> Alejandro Vásquez Estrada y Adriana Terven Salinas, *op. Cit.*, pág. 24

“Cuando miramos, lo hacemos desde un caleidoscopio de valores, prejuicios, preceptos y empatías”<sup>39</sup>. Para aprender a mirar desde mi lugar y desde mi visión sesgada sobre la realidad social que vive cada persona migrante, tuve que tomar en cuenta las percepciones que se tienen sobre los jóvenes y las personas migrantes, y que son variadas en el tiempo, los espacios y los momentos. Las visiones que se tienen sobre estos grupos son dinámicas, históricas, institucionales y reconfiguran el escenario social donde estas personas comienzan su andar. Las relaciones de poder que se dan hacia este grupo vulnerable modifica, limita, impone y legitima discursos que vulneran a estas poblaciones. “En la creación de estereotipos, el discurso juega un papel central, ya que es la manera en la cual se aborda un mensaje, se circula y se recibe, conformando así la representación de ciertos grupos”<sup>40</sup>. Y esto sucede con los jóvenes migrantes a los y las que les hemos atribuido características y hemos aportado a la generación de estereotipos.

El ejercicio analítico del fenómeno de la migración y la mirada crítica sobre los jóvenes migrantes, nos permite mirar más allá de los estereotipos, sin caer en un discurso que vulnere sin dejarse llevar por el discurso asistencialista y romántico, el cual yo tenía en el comienzo de la investigación y que tuve que ir deconstruyendo, así como, fui deconstruyendo la visión occidental que tenía sobre derechos humanos, para apropiarme de una más nuestra, una visión desde Latinoamérica.

Desde mi posición y en un espacio donde yo no era migrante, miré, escuché y conversé. Dentro de mis posibilidades y limitaciones, busqué un encuentro que posibilitara la confianza, sin embargo, aprendí a mirar desde una mirada documentada, para conocer y reconocer al otro, en una situación que desconozco, en lo personal, pero que uno cree que conoce a través de los periódicos y los noticieros.

Simplemente no es lo mismo escuchar las violencias que se ejercen a jóvenes migrantes desde las notas en el periódico, que conocer, convivir, dialogar, reír y a veces llorar, con un amigo o amiga migrante.

Con base en sus gestos, sus miradas, el lugar y las palabras, percibí e interpreté la realidad como lo hace el otro/otra (joven migrante). Se escribe bajo mi mirada posicionada,

---

<sup>39</sup> Adriana Terven Salinas, “Mirar cómo” en Alejandro Vásquez Estrada y Adriana Terven Salinas, *Tácticas y Estrategias para mirar en sociedades complejas apoyo didáctico para la investigación sociocultural*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2012, pág. 87

<sup>40</sup> *Ibid.*, pág. 96

contextualizada, documentada y de reconocimiento de los otros, como sujetos activos, protagonistas, poseedores y merecedores de derechos humanos.

Llevar a cabo la labor de campo con esta población en particular, no fue cosa sencilla parte de la complejidad que tiene que ver con grupos vulnerables en tránsito, que son adscritos a una institución (estación migratoria) de carácter público, pero que en realidad se torna una institución cerrada al público, que imposibilita la apertura a ver, documentar y analizar las potenciales dinámicas violatorias a derechos humanos que suceden en su interior.

Al comienzo de esta tesis, se quería hacer un trabajo de campo en la estación migratoria de San Luis Potosí, llevando a cabo talleres o charlas de Derechos Humanos para trabajar con la población de niños, niñas y adolescentes migrantes, que al mismo tiempo, documentara si existían o no, condiciones de respeto a los derechos humanos para los jóvenes dentro de la estación migratoria. Sin embargo, el acercamiento al campo para ingresar a la estación, dio cuenta que no iba a ser posible ingresar a la estación siendo estudiante de la Maestría en Derechos Humanos.

“¿Para qué quieren entrar a las estaciones? Los migrantes no son animales de circo ni estamos en un zoológico para que los vayan a ver”, fue la respuesta de Sofía Aurora Vega Gutiérrez, directora general de Comunicación Social del INM al medio de comunicación *CONTRALÍNEA*<sup>41</sup>, cuando solicitaron la entrada para documentar lo que sucede en las estaciones migratorias.

El ingreso a las estaciones migratorias para observar y monitorear el respeto a los derechos humanos, es imposibilitado por los servidores públicos que laboran ahí. Algunas organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación e incluso la CDH han tenido impedimentos por parte de la institución, para observar las condiciones de detención en la que se encuentran adultos, mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Surgieron varias ideas y estrategias para que pudiera entrar a la estación migratoria de San Luis Potosí, una de ellas era llevar comida para la gente detenida en el lugar, una actividad de la que supe, debido a que algunas organizaciones de la iglesia la realizan desde hace tiempo. No obstante, hablando con colaboradores de la Casa del Migrante, me comentaron que a ellos les fue negada la entrada cuando iban a dejar juguetes por el día de reyes; se les imposibilitó la entrada y sólo recibieron los juguetes desde la puerta. También

---

<sup>41</sup> Nancy Flores, *op. Cit.*, marzo 2016

hablé con la encargada (en ese entonces) de un proyecto del DIF con niños, niñas y adolescentes migrantes, para que me permitiera acompañarle durante las charlas que realizaba en la estación, su respuesta fue negativa, comentándome que buscara mis propios medios y que solicitara una carta en la Universidad que respaldara mi entrada, que de su parte no era posible.

Al hablar con uno de mis asesores, se contempló la posibilidad de realizar una carta por parte del posgrado, brindándome su apoyo, sin embargo, al escuchar las negativas para el ingreso a la estación, que tuvieron compañeros de la Maestría en Derechos Humanos y colaboradores de la Casa del Migrante, surgieron diferentes estrategias para la entrada.

Finalmente, el acercamiento con las personas que coordinan la Casa del Migrante me proporcionó el contacto para ingresar a la estación. El contacto permitió mi entrada a la estación con una serie de condicionantes; entrar una sola vez y no decir durante el recorrido.

Debido a los cambios, por la imposibilidad de entrar a la estación migratoria para realizar el trabajo de campo, se optó por realizar el trabajo de campo en la Casa del Migrante y realizar una observación en la estación migratoria. Ante ese momento de frustración, de no poder realizar lo que me había planteado como protocolo, retomo lo que Angélica Álvarez Quiñones dice sobre los lugares abiertos o cerrados que se pretenden mirar cuando se realiza una investigación “cambiar de sitio no significa abandonar el objeto de estudio.”<sup>42</sup>

Se decidió tener conversaciones o entrevistas en profundidad con aquellas personas en situación irregular, que se encontraban hospedadas en el albergue “Casa de la Caridad Hogar del Migrante” mejor conocida como la Casa del Migrante de San Luis Potosí, que habían experimentado la detención en México, haciendo énfasis en preguntar si habían estado detenidos en la estación migratoria de San Luis Potosí, también, se cuestionó a aquellos que estuvieron en detención en México siendo menores de edad y a aquellas personas que tuvieron algún tipo de acercamiento en el proceso de detención de personas migrantes en la estación migratoria de San Luis Potosí.

Las conversaciones y entrevistas tenían lugar en el patio, en la tiendita, afuera de la cocina, en el comedor o realizando alguna actividad de voluntariado en la casa. Durante las conversaciones pudimos tener un espacio de confianza donde se me platicaba de sus vidas en

---

<sup>42</sup> Angélica Álvarez Quiñones, “Mirar Dónde” en Alejandro Vásquez Estrada y Adriana Terven Salinas, *op. Cit.*, pág. 65

Honduras, del porqué de su salida del país, su experiencia con la policía, migración, la sociedad mexicana, el ser migrante y finalmente, lo que esperan encontrar o tener en el futuro. Las personas que fueron entrevistadas fueron hombres jóvenes, aunque se buscaron entrevistas con mujeres jóvenes, ninguna de las encontradas mencionó haber experimentado la detención en México.

Otros de los obstáculos que se suscitaron fueron, que las entrevistas que se acordaban con adolescentes, muchas veces no se llegaron a concluir debido a que éstos salían de un día para otro, sin tener tiempo de avisar de su partida, con anticipación. Otro inconveniente se debió, a que los niños, niñas y adolescentes, utilizan vías alternas para su desplazamiento, aquellos que viajan no acompañados evaden los lugares de hospedaje, ya que saben, que serán puestos a custodia de las autoridades, por lo que, fue difícil encontrar a niños, niñas y adolescentes a los cuales hacer una entrevista o tener una conversación. Los adolescentes con los que uno se encuentra fingen y dicen tener 18 años para evadir preguntas y demostrar que no son unos niños. Otras y otros se camuflajan con otras personas migrantes que encontraron en el camino, fingiendo ser sus sobrinos, para evitar la detección.

En ocasiones tuve dificultad de sacar la grabadora para acuñar las conversaciones. Fue más fácil iniciar una conversación con algún joven y en seguida se iban añadiendo otros para platicar, por esa razón se llevó un diario de campo en el que documenté lo conversado con las personas. Cuando comenzaba preguntando sobre la detención, algunas personas me creyeron parte de migración, unos lo decían en broma y otros de verdad lo pensaron, aunque yo argumentaba que no lo era y que se trataba de una investigación para una tesis, las personas mejor decidieron alejarse y no compartir información conmigo.

Hay un rechazo totalmente a la gente que trabaja en migración, el primer pensamiento que les viene a la mente es que se busca información para que, una vez que estén en las calles, puedan atraparlos. El rumor de que los agentes de migración reciben dinero por cada uno de ellos o ellas que entregan a la estación migratoria, es fuerte entre las personas. Aunque no lo fuera, yo podría ser un informante más para ellas o ellos.

La experiencia en el trabajo de campo me deja un sabor dulce, por el discurso de la gente con la que me encontré, todos ellos con esperanza y ganas de construir un futuro digno, y un sabor amargo al sentirme impotente por no poder colaborar en cada una de sus causas.

## **Primer Capítulo**

### **Migración, Derechos Humanos y un marco de Biopolítica**

---

El objetivo de este primer capítulo es hacer una crítica a los derechos humanos que desde Occidente dictan quiénes son los humanos poseedores de derechos y quiénes OTROS no son abarcados ni en la práctica ni en la realidad, por el discurso hegemónico y globalizante de derechos humanos; de esta manera, se vinculará con las violaciones a derechos humanos que se realizan a las personas migrantes que transitan por México y la necesidad de utilizar derechos humanos como herramienta para exigir un trato digno y justo para estas personas. Se retoma la figura de la biopolítica que utilizan autores como Michael Foucault y Giorgio Agamben, para explicar el control que tiene el Estado para determinar quiénes serán protegidos por éste y a quiénes, según su lógica, se confina a la nuda vida.

#### **1.1 Derechos Humanos**

Hablar de las personas migrantes enmarcadas en un discurso de derechos humanos, sugiere una contradicción; al mismo tiempo que se exige al Estado proteger sus derechos, la realidad nos muestra una población golpeada por la indiferencia del mismo a la vida de éstos, viviendo desde los márgenes, desprotegidos de la ley, en la clandestinidad, escapando del policía, del funcionario, de la mirada racista, del rechazo de la sociedad y tratándoles desde lo inhumano. Con ellos y ellas y su tránsito por el país, surgen las siguientes preguntas:

##### **1.1.1 ¿Quién decide quién es humano? ¿Quién decide quiénes son poseedores de derechos humanos?**

Por años se nos ha educado en el discurso de que los derechos humanos son derechos con los que todos y todas hemos nacido, en los que la igualdad, la libertad, la dignidad, la seguridad, la movilidad e incluso la protección a la ley, son derechos universales, inalienables e imprescriptibles.<sup>43</sup> Se aplican a todos y todas sin importar la raza, la religión, el sexo, la nacionalidad, etc. Sin embargo, la historia y la realidad nos han mostrado caras diferentes y caminos tormentosos para transitar a la libertad y constituirnos como humanos en igualdad de derechos.

---

<sup>43</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos



Durante el siglo XX y después de las dos guerras, el concepto de derechos humanos surge para extenderse a toda la humanidad. Una humanidad que se entendió como un grupo homogéneo de individuos que buscaban sus intereses individuales. Se olvidaron las diversidades que nos componen como seres humanos y se ocultaron las desigualdades que existen, que surgen, que se han construido para cada grupo y que han creado jerarquías sociales.<sup>44</sup>

Se habló de un sólo tipo de hombre, el hombre blanco y propietario, quién se erigió por sobre todos los grupos. Históricamente este hombre blanco se ha asentado como el ideal de hombre, escribiendo derechos para su grupo y hablando de derechos para la humanidad cuando sólo son para unos cuantos. Es él, el poseedor de derechos humanos y designa quiénes como él pertenecen a ese grupo y quiénes no. Sus privilegios construidos bajo una idea de superioridad se han expandido en el imaginario de la comunidad global y lo han situado en un esquema donde pareciera normal categorizar a los humanos. Esto lo podemos ver en la cotidianeidad cuando los ataques terroristas que se hacen a comunidades europeas tienen un mayor reproche y un despliegue de solidaridad de la comunidad global, a diferencia de los ataques continuos a la población palestina y a la siria (por mencionar algunas) cuyas vidas pasan a un segundo plano, como si clasificáramos que hay vidas que son más importantes que otras y restáramos valor normalizando la violencia de la que son parte las comunidades que no pertenecen al llamado primer mundo.

Esta clasificación entre humanos se encuentra instaurada como chip en nuestras mentes y en cuerpos, las reproducimos día a día sin cuestionar y sin ir a la raíz de quién es este hombre blanco y por qué tiene privilegios sobre las otras diversidades humanas.

La constitución de este hombre no hubiera sido posible sin la instauración de uno de los elementos que según Quijano, es específico del patrón mundial de poder capitalista: la colonialidad<sup>45</sup>. Fundada en la imposición de la clasificación racial o étnica de la población<sup>46</sup>, es decir: fundada mundialmente sobre la idea de la raza.

---

<sup>44</sup> Joaquín Herrera Flores, “Claves Conceptuales: Los derechos humanos como procesos de lucha por la dignidad humana. “en *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica al humanismo abstracto*, Libros de la Catarata, Madrid, 2005, pág.224.

<sup>45</sup> Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder y clasificación social”, en *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico- estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, CLACSO, Colección Antológica, Buenos Aires, 2014, pág.285

<sup>46</sup> *Ibidem*

La idea de la raza surge desde la conquista y se ha reproducido en el imaginario colectivo como categoría diferenciadora entre humanos, clasificando y generando relaciones de dominación en la vida cotidiana<sup>47</sup>.

Siguiendo a Quijano, la colonialidad se origina y se mundializa a partir del conocimiento de la existencia de otra tierra, no habitada, ni dominada por europeos; denominada como América Latina. A partir de este momento, se fueron estableciendo nuevas identidades sociales y relaciones intersubjetivas entre los grupos, que se fueron reproduciendo y normalizando durante el colonialismo y ajustándose a las necesidades del capitalismo - impuesto y dominado por el hombre blanco occidental -.

Durante la colonia se configura un orden social y una concepción de la humanidad<sup>48</sup>, aquellos que en ese momento poseían otras técnicas y otras formas de vida más separadas de la naturaleza, se consolidaron y se impusieron como superiores ante las demás sociedades a las que les reclamaron tierras y explotaron sus cuerpos. “Los colonizadores codificaron como color los rasgos fenotípicos de los colonizados y lo asumieron como característica emblemática de la categoría racial.”<sup>49</sup> Su poder se jerarquizó con base en el color de piel blanco y los rasgos característicos europeos, como distintivo de poblaciones evolucionadas y civilizadas, mientras los otros rasgos fenotípicos fueron vistos como los salvajes que necesitaba guiarse en el camino a la evolución humana. La codificación entre humanos con base en una supuesta estructura biológica que se impuso y se naturalizó ubicó a unos en una situación de inferioridad con respecto a los hombres blancos.

Se creó la idea de un mundo diferenciado y binario utilizando la idea de la raza para dominar. Desde entonces nos ubicamos en un mundo que se fundamenta en “una concepción de humanidad, según la cual la población del mundo se diferencia en inferiores y superiores, irracionales y racionales, primitivos y civilizados, tradicionales y modernos”<sup>50</sup>. Se determinaron los roles, los rangos y las jerarquías de “valor social” que se imprimieron y se han reproducido con los años en la mente de los pobladores del mundo. Durante todo este

---

<sup>47</sup> Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder y clasificación social” en *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, CLACSO, Colecciones Antologías, Buenos Aires, 2014.

<sup>48</sup> *Ibid*, pág. 3

<sup>49</sup> Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” en *La Colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales perspectivas latinoamericanas*, CLACSO –UNESCO, Buenos Aires, 2000, pág. 203

<sup>50</sup> Aníbal Quijano, *Op, cit.*, 2014, pág.287

tiempo, se ha desarrollado un control y represión sobre la cultura, la producción, la reproducción y las formas políticas originarias y se ha impuesto desde Occidente un conocimiento científico validado. Quijano menciona que este control sobre las subjetividades y el conocimiento ha despojado a los pueblos de una herencia intelectual objetivada, arrancando a los pueblos de sus singularidades y de su identidad histórica<sup>51</sup>.

Por lo anterior, no se puede olvidar que a la par de instaurarse la idea de la raza en colonizadores y colonizados, se asentó el capitalismo mundial que se dio con una distribución desigual del capital,<sup>52</sup> reforzada por el criterio de clasificación social por medio de la raza. Esta idea de la raza basada en las diferencias fenotípicas designó y clasificó el trabajo; éste se llevó a cabo mediante la apropiación, explotación y distribución de recursos, en manos de los europeos y la fuerza de trabajo destinada a los colonizados. La inferioridad racial que se desprendió de la clasificación racial en la colonia, “desarrolló entre los europeos o blancos la específica percepción de que el trabajo pagado era privilegio de los hombres blancos.”<sup>53</sup> Los colonizados trabajaban para sus amos, quienes los domesticaban para dejar de ser salvajes.

Desde entonces, “raza y división del trabajo, quedaron estructuralmente asociados y reforzándose mutuamente, a pesar de que ninguno de los dos era necesariamente dependiente el uno del otro para existir o para cambiar<sup>54</sup>”. Con estos dos elementos, además de la subordinación y la opresión de las mujeres al hombre, los blancos occidentales se han impuesto a otras sociedades como medio de dominación, desprestigiando y sobrevalorando otras sociedades. Todas las experiencias, historias, recursos y productos culturales, terminaron articulados en un sólo orden cultural global en torno de la hegemonía europea u occidental. Europa concentró bajo su hegemonía el control de todas las formas de control de la subjetividad, en especial el de la producción del conocimiento.<sup>55</sup>

Teniendo el control sobre la producción y reproducción de conocimiento y con una distribución del trabajo con base en la raza y el sexo reproducida y presente en la vida cotidiana, se configuran, en la actualidad, el pensamiento que destina a diferentes grupos, roles y trabajos de acuerdo a su pertenencia e identidad racial. Se construyó un sistema sexista,

---

<sup>51</sup> Aníbal Quijano, *Op. Cit.*, 2000, pág. 201

<sup>52</sup>En la colonia, trabajo regalado de los indígenas, negros y mestizos Véase Aníbal Quijano, *ibid.*, pág.206.

<sup>53</sup> *Ibid*, pág. 207

<sup>54</sup> *Ibid*, pág. 204

<sup>55</sup> *Ibid*, pág. 209

racista, clasista e imperialista que nos han presentado como un sistema natural y el mejor de los posibles.

El esquema nos clasifica de acuerdo a la idea de la raza, la posición en el mercado y el sexo, siendo aún, los países del sur, también llamados países subdesarrollados, en vías de desarrollo o tercer mundo, los países colonizados en territorio cuerpo y mente. Pensándonos y sintiéndonos minorizados ante Occidente.

Los derechos humanos universales para los seres humanos, se configuran desde este discurso de Occidente, que decide quién es humano y establece categorías entre seres humanos, sin embargo, no podemos seguir viéndolos desde este discurso hegemónico que se ha constituido como ideología mundo, propagándose y validándose por toda la tierra, ya que no abarca a todas y a todos por igual.

### **1.1.2 Derechos humanos como procesos de lucha**

A través del posicionamiento que se ha adoptado a partir de la teoría crítica, se ha entendido que los derechos humanos no son algo naturalmente dado, sino que son el resultado de procesos de lucha y de resistencia; en los que grupos y colectivos históricamente y culturalmente oprimidos, se han manifestado contra el poder hegemónico, reclamando y arrebatando privilegios que otros humanos gozan.

Para entender los derechos humanos y su proceso, Joaquín Herrera nos habla de que hay que entenderlos en sus fases, la primera que menciona es la referente a la producción de riqueza y de pobreza, donde el mercado configura y reconfigura el movimiento del capital; Herrera lo llama “El crecimiento económico de la producción capitalista”. Por otro lado, se encuentra la fase que tiene que ver con los procesos de dominación social, que clasifican a unos por encima de otros: ya sea la raza, las clases sociales, la identidad sexual, el sexo, la etnicidad, etc. Ambos son procesos que establecen condiciones de acceso a bienes de manera desigual y que marcan el ritmo de las relaciones. Por último, Herrera habla del contexto en el que se enmarcan los derechos y de ser conscientes de las relaciones de fuerza que hay entre actores sociales, que lo que se vive en algún determinado lugar da paso a procesos organizativos; donde podemos decir que se unen las diferencias para hacer frente a lo comúnmente establecido, para tomar acciones en contra de poderes hegemónicos y opresores.

Por lo anterior, los derechos humanos de los que habla el discurso internacional y que se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, resultan ser no reales, ni aplicables para la persona migrante. La realidad actual no abarca todas las diversidades, ni a las subjetividades que se constituyen en la esfera global; existe un ser humano que es territorio, historia, contexto, cultura, diversidad y que no entra en el “deber ser” del humano, que social y culturalmente se ha impuesto, haciéndose una diferencia entre aquellos que tienen derecho a derechos humanos y los que no. De esta manera, más allá de hablar de derechos humanos desde formulaciones generales, hay que entenderlos como prácticas sociales situadas en diferentes contextos para hacer frente a las desigualdades económicas y a la dominación social que oprime a diferentes grupos humanos.

### **1.1.3 La dignidad de las diversidades**

“Los derechos humanos vistos como productos culturales, suponen la puesta en marcha por la dignidad humana”<sup>56</sup>

La defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, está encaminada a respetar y proteger su dignidad, por lo que me acercaré un poco a lo que expone Habermas sobre el concepto de dignidad. Habermas crítica la manera en que esta entendida la dignidad y por qué no es igualmente respetada para todos los seres humanos:

El concepto concreto de dignidad o de ‘honor social’ pertenece al mundo de las sociedades tradicionales organizadas jerárquicamente. En esas sociedades, una persona podía derivar la dignidad y respeto debidos, por ejemplo, del código de honor de la nobleza, o del ethos de los gremios de los oficios o profesiones, o aun del espíritu corporativo de las universidades. Cuando estas dignidades dependientes del estatus, que se daban siempre en plural, se fusionaron con la idea de la dignidad universal de todos los seres humanos, esta nueva dignidad abstracta se despojó de las características particulares de los ethos corporativos<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Joaquín Herrera, *Op. Cit.*, pág. 246

<sup>57</sup> Jürgen Habermas, “El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos”, *Diánoia*, vol. LV, no.64, (2010), pág.14.

Si antes, la concepción de dignidad estaba otorgada por el gremio o por el estatus social, ahora el concepto de dignidad comienza a ser abstracto y difícil de exigir. Habermas explica que la dignidad que se propaga como concepto universal para toda la humanidad, está anclada a un reconocimiento social y a un estatus social. El estatus de humanidad debe ser igual para todos, sin embargo, se transfiere el contenido basado en el respeto igualitario al orden de estatus ciudadano que deriva del hecho de ser reconocido como ciudadano y por ende como sujeto de derechos; es una dignidad dada por el estatus de ciudadanía democrática dentro de un orden político. En el mismo contexto, la dignidad y el respeto a ésta, no abarcaría a las personas extranjeras que viajan sin condición jurídica en algún Estado, ya que no son reconocidas en el Estado en el que van transitando, vulnerando su situación y sin reconocimiento de dignidad humana.

El fundamento de los derechos humanos se positiviza, es decir se convierte en normativa y consagra en constituciones para poder ser exigibles, aún cuando el ser humano debería gozar de éstos de manera individual y colectiva. Ferrajoli da una definición estructural de derechos fundamentales, concibiéndolos como aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos, que están dotados de un status de personas o ciudadanos o bien, personas con capacidad de obrar. Al hablar de derechos subjetivos dice que son las expectativas positivas de prestaciones, o las negativas, que se refieren a no sufrir lesiones por parte de las normas jurídicas. No obstante, que los derechos fundamentales se prediquen como universales, depende de la intensidad de la igualdad que se quiera dar a los sujetos y de los intereses protegidos dentro de los derechos fundamentales; ya que, qué se conceda un estatus de personas, determina la extensión de la igualdad entre sujetos y en la actualidad, no hay una extensión universal que comprenda a todos los seres humanos, ya que se han restringido por sexo, raza, nacionalidad, religión, etnia, etc. Por lo que, la ciudadanía y la capacidad de obrar, son parámetros que delimitan la igualdad de las personas<sup>58</sup>.

Para Habermas ampliar la protección de los derechos humanos en el interior de los Estados o presionar para que se difundan más allá de las propias fronteras nacionales, no ha sido posible sin movimientos y luchas sociales políticas, o sin la resistencia a la opresión y a la degradación, por lo que, la crítica debería estar enfocada a generar espacios de concientización

---

<sup>58</sup>Luigi Ferrajoli, *Derechos Fundamentales en los Fundamentos de los Derechos Fundamentales*, Editores Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello, Trotta, 2001

que posibiliten la defensa y protección a las personas migrantes, tomando en cuenta su edad, el sexo y las necesidades específicas de cada grupo. Con el discurso institucional de los derechos humanos estos podrían ser exigibles en el interior de un país, pero también tendrían el carácter de ser universales y válidos traspasando las fronteras nacionales, sin importar la condición jurídica de la persona. Es esta misma condición de nacionalidad que ha negado derechos humanos a las personas migrantes irregulares, utilizada como una práctica para defender la soberanía y seguridad nacional y que pasa por encima de los derechos humanos de todos y todas. Habermas, dice algo al respecto sobre los derechos humanos y su contradicción:

(...) Además de la fuerza meramente simbólica de los derechos humanos de algunas “democracias de fachada” que encontramos en América Latina y en otros lugares del mundo, la política de los derechos humanos de las Naciones Unidas revela la contradicción que existe entre difundir, por un lado, la retórica de los derechos humanos, y por el otro, abusar de ellos como medio para legitimar las políticas de poder usuales<sup>59</sup>.

Joaquín Herrera Flores propone que los derechos humanos tendrían que ser vistos como caminos de dignidad; una dignidad que se puede entender como la creación de condiciones para que los seres humanos, “puedan desarrollar actitudes y aptitudes para empoderarse, es decir, para alcanzar una posición que posibilite disposiciones favorables al despliegue del hacer y tener el suficiente poder para poner en práctica esa capacidad humana de hacer”. Para tener historias y vidas vividas con un máximo de dignidad, deben existir mecanismos que permitan y potencien a todas las diversidades, para entender que el valor de un ser humano no va ligado a un papel.

Algunos países de Occidente se han encargado de difundir un discurso de derechos humanos para toda la humanidad, cuando en el TODA no abarca a las diversidades con las que ellos no están de acuerdo. Con el discurso de derechos humanos se han legitimado acciones bélicas, de despojo, de represión que han causado tragedias, han puesto en riesgo a la humanidad y nos han puesto uno contra el otro, en lugar de a lado de la otra u otro.

---

<sup>59</sup> Jürgen Habermas, *Op. Cit.*, pág.19

#### 1.1.4 Los Derechos humanos para el hombre blanco

Los derechos humanos resultan ser un mito porque surgen dentro de un contexto histórico para privilegiar a una nueva clase; la clase burguesa, que buscaba, durante el fin de la Edad Media, formas de comerciar sus mercancías, contando del lado de la ley para obtener seguridad jurídica y no tener que pagar nuevos impuestos.<sup>60</sup> La idea de cambiar los derechos que tenía el poder soberano sobre los hombres y mujeres, a la idea de que en realidad éstos emanan de la naturaleza humana, da paso a la generación de derechos del hombre, su objetivo pasó a ser la defensa de la nueva clase dominante.<sup>61</sup> Por lo que, los deseos de la burguesía para conquistar el poder del soberano y del parlamento, se explican como derechos.

Por lo anterior expuesto y ya inscritos en un discurso crítico de derechos humanos, éstos son el resultado de procesos sociales y culturales y no son meramente dados por el hecho de ser humanos. Su exigencia ha sido una lucha de aquellos que representan lo alterno, lo otro y lo que no está esquematizado dentro del hombre blanco, propietario, burgués. De ahí, que para ser considerado como humano, uno debe de ser reconocido por el otro como humano.

Las luchas por la dignidad y por los derechos surgen de verse minimizado económicamente y humanamente, de una desigualdad social y laboral que enmarca la vida cotidiana de muchos otros, que no se les reconoce dentro del mismo círculo de humanidad.

Hoy la clasificación del trabajo y la raza, se ha tejido de manera estructural e histórica a lo largo de los años, la vemos latente y reforzada en los tratos y en los trabajos que se destinan a las personas migrantes (entre otros grupos). Tratos inhumanos y trabajos mal pagados, desgastantes, peligrosos, con jornadas largas, que se fundamentan en que al ser personas migrantes se les pueden emplear en condiciones degradantes.

Un papel que garantice la estancia dentro de un país, es el que determina y justifica la violencia hacia este grupo que la academia anglosajona y diversos grupos autodenominan “aliens” es decir, las personas migrantes pasan de un estatus de personas con identidad a una categorización de “no-personas”, lo que posibilita que el discurso de odio y las violaciones a derechos humanos que sufren las comunidades migrantes en EUA, en México y en otros

---

<sup>60</sup> Cfr. Oscar Correas, “Los derechos humanos. Entre la historia y el mito”, en *Derechos humanos, pensamiento crítico y pluralismo jurídico*, CEDH SLP-UASLP Facultad de Derecho, San Luis Potosí, México, 2008, págs. 130-134

<sup>61</sup> *Ibid*, pág. 134



lugares, pasen a un segundo plano, ya que en el nombrar no están clasificándolos como seres humanos.

**¿Qué valores y qué vidas son las que importan en el escenario internacional? ¿Qué personas pueden verse y dejarse morir en el mar o en el desierto?**

En el escenario internacional, actualmente asistimos a una ola de racismo y xenofobia por parte de los representantes de las naciones de Occidente. El discurso racista justificado por el miedo hacia el extraño ha justificado el cierre de fronteras y un despliegue de mecanismos de control de migración más estrictos basados en la seguridad nacional. La guerra, causante del éxodo de personas de Siria en busca de paz y de integridad personal para sus familias, ha manifestado y puesto en evidencia la cara verdadera de Europa y su “supuesta ayuda humanitaria”. Todas y todos tenemos derechos humanos excepto cuando llegan refugiados en masa pidiendo un espacio en un país vecino, tratando de dejar la violencia detrás. Peor, si estas personas son pobres, ya que la negación de entrada a un país está cargada de un discurso que Adela Cortinas, denomina como “aprofobo”: el rechazo al pobre. Las democracias occidentales sitúan al pobre como aquel que no puede ofrecer nada bueno. La negación y el debate de la llamada “crisis de migrantes”, se da bajo el argumento de que la cantidad de personas migrantes que escapan de la guerra, pone en peligro sus fronteras y quizás sus tradiciones.

En países donde las personas musulmanas no lograron su integración, ya sea, en las comunidades francesas o inglesas, debido a su continua exclusión y señalamiento; el discurso para el cierre de fronteras lo justifican como una medida de protección al país y por los atentados terroristas de los que ha sido objeto Francia. Con esto, se ha tomado una actitud dentro de la población que justifica los crímenes de odio y la negación de oportunidades al inmigrante (incluso al que lleva años en el territorio); se señala al ahora más vulnerable; recortando sus libertades y derechos en pro de la democracia y los valores occidentales. Los ciudadanos ‘legítimos’ que forman parte de un país, son lo que importan.

Ser diferente y el miedo a las diferencias provoca que justifiquemos y que seamos indiferentes a los millones de migrantes que buscando asilo, refugio o llevar una vida digna se insertan en caminos dirigidos por la mafia, que lucran, violentan y minimizan la vida de éstos. Qué decir de los Estados, que valoran las vidas de acuerdo a su origen, negando la posibilidad

de vida de acuerdo a su condición migratoria; como seres con una vida sacrificable para el Estado.

Hacer y hablar de derechos humanos es hacerlo desde nuestras realidades, de los problemas e injusticias que observamos en nuestro día a día, de verlos en los actores en lucha que buscan transformar las condiciones de acceso a bienes para construir una vida digna. Si es migrar el camino a la construcción de una vida digna, el camino de estas personas debe de estar marcado por encuentros que diversifiquen y amplíen su reconocimiento.

### **1.1.5 ¿Cuánto vale la vida de una persona migrante?**

“La vida de un migrante es peor que la de un perro”<sup>62</sup>

Las desigualdades que se dan en torno al capital y a la acumulación de éste, así como las formas de producir a partir de la cuales se generan mercancías y bienes, da lugar a relaciones de poder, donde hay explotación de unos por otros - relaciones que se han impuesto como naturales, cuando son el resultado de un contexto social, económico y político que ayuda a las necesidades del capital de la clase burguesa -.

Trabajar o hacer, otorgan en nuestras coordenadas culturales, identidad, sentido de pertenencia y de utilidad sociales (...) El que tiene un trabajo es un ciudadano pleno y un sujeto con total capacidad de acción pública y colectiva, y el que no lo tiene o actúa únicamente en la esfera privada, siempre será un sujeto disminuido y, por lo tanto, sin capacidad plena de acción<sup>63</sup>.

El trabajo designado a las personas inmigrantes, da lugar a la creación de diversas subjetividades y percepciones del otro, con base en su lugar de origen y el “lugar” que le corresponde en la escala de trabajo, por lo que el sujeto transitando en una situación precaria, sin trabajo, que no es igual a mí, extraño, migrante indocumentado, recibe una carga subjetiva

---

<sup>62</sup> Extracto de entrevista de elaboración propia a Anselmo, migrante hondureño, Casa del Migrante San Luis Potosí, octubre 2016

<sup>63</sup> Joaquín Herrera, *Op. Cit.*, pág. 148.

de adjetivos designados con menor valor a su persona, determinada por una supuesta superioridad de otros.

Las personas migrantes que transitan por México en su camino a EUA, en su mayoría buscan mejores condiciones de vida y la posibilidad de un empleo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala en su informe sobre *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, de 2013, que la desigualdad social y pobreza, la violencia (institucional, crimen organizado y narcotráfico) y los desastres naturales son factores de expulsión de personas provenientes u originarias de Centroamérica.

En el caso de los desastres naturales, también se encierran las prácticas extractivistas de recursos naturales, que han propiciado desplazamientos forzados de las poblaciones, debido a la lógica de acumulación capitalista.<sup>64</sup> El capitalismo que se apropia de territorios por medio de la privatización, también se ha encargado de privatizar nuestros cuerpos, convirtiéndonos en objetos de valor intercambiables. Los cuerpos recorren rutas de sur a norte más peligrosas que los bienes y las mercancías para llegar a una tierra prometida. “La cultura liberal burguesa moderna y la expansión material del capitalismo produjeron una forma específica de racionalización del mundo. (...) que se define como una racionalidad instrumental positiva que no libera sino que reprime, aliena y cosifica al hombre.”<sup>65</sup> El contexto que enmarca la vida de las personas migrantes, mujeres, hombres, jóvenes, y niños/as, se da dentro de esa racionalización del mundo, delineada históricamente por la idea de la raza, el capitalismo que convierte a los cuerpos en mercancías, la desigualdad social, la pobreza; sujetos sin territorio, así como historias fragmentadas debido a la ruptura con el lugar de origen y la esperanza de pertenecer a otro sitio que les otorgue un trabajo o una vida “digna”.

La mirada que rodea es la del desprecio para estos grupos, de parte de las poblaciones por las que las personas migrantes transitan o buscan establecer un hogar permanente. La fragmentación de la persona migrante compone su subjetividad, ésta cuyos “itinerarios de viaje y desplazamiento configuran una relación con la experiencia que es, por definición fragmentada (...) Fragmentación y violencia son los materiales fundamentales con que se

---

<sup>64</sup> Red de Documentación de las Organizaciones defensoras de Migrantes, *Migración en tránsito por México: rostro de una crisis humanitaria internacional*, México, 2015, pág. 73

<sup>65</sup> Antonio Carlos Wolkmer, “Capítulo 1”, en *La Crítica jurídica y su trayectoria en Occidente*, Facultad de Derecho UASLP, San Luis Potosí México, 2006.

forma la subjetividad del migrante.”<sup>66</sup> Es decir, sus vidas fragmentadas, la violencia y las categorías con las que social e históricamente se les ha asociado a las personas en una escala de “valor social”; configurado por el capitalismo y la colonialidad, los hace ver a ellos y ellas mismas como sujetos sin valor, invisibles y temerosos de la deportación; normalizando las violaciones que grupos delictivos y servidores públicos ejercen en contra de ellos y ellas.

Tomando en cuenta a lo que Herrera Flores dice sobre el otro donde, “El otro sólo es visto como un objeto que puede ser manipulado por la voluntad “superior” del que coloniza”<sup>67</sup>. La persona migrante resulta ser un ser colonizado y minimizado por la sociedad en la que transita.

No son ya de allá y no son de aquí, no son de nadie y los que ejercen el poder, creen que pueden tratarlos como *perros*. Son frases que ellos mismos dicen al hablar de su trayectoria por México. Ellas y ellos caminan con rumbo pero sin seguridad, con temor por lo que pueda ocurrirles o por cómo podrían tratarlos.

Para entender al otro, a ese que es diferente de mí, hay que verse en esos espacios y compartir la lucha que se hace en la reivindicación de derechos. Partiendo desde ahí, lo que me invita a solidarizarme con el otro, es entender su historia y exclusión en este mundo desigual.

Para hablar sobre el excluido, sus formas de vida y hacer derecho, se debe de tomar en cuenta la filosofía de la liberación y las reflexiones que se hacen en torno a ella. Para ésta, la Modernidad se constituyó como una totalidad excluyente, no abierta a la proximidad, entendiéndose, como el acercarnos en la fraternidad, acortar la distancia y actuar en cuanto al otro como otro. Y también no abierta a la exterioridad del otro, donde el otro ser humano, de forma libre y no condicionada por el sistema, se revela como él mismo y no como parte de lo que me es conocido o me es impuesto como único<sup>68</sup>.

Para hablar de los “otros”, incluyo un relato sobre el Viejo Antonio, personaje ficticio creado por el entonces Subcomandante Marcos, para ver otra forma de pensar al mundo; cuenta el viejo Antonio, quien susurraba al oído del entonces subcomandante Marcos historias

---

<sup>66</sup> Yerko Castro Neira, *La migración y sus efectos en la cultura*, Colección Intersecciones, CONACULTA, México, 2012, pág.143

<sup>67</sup> Joaquín Herrera, *Op. Cit.*, pág. 183

<sup>68</sup> Alejandro Rosillo, *Fundamentación de derechos humanos desde América Latina*, UASLP, San Luis Potosí, 2013.

para entender la vida y su devenir. “La vida sin los otros que son diferentes es vana y es condena a la inmovilidad<sup>69</sup>”.

... el Viejo Antonio enciende su cigarrillo y cuenta: Contaron los más viejos que poblaron estas tierras que los más grandes dioses, los que nacieron el mundo, no se pensaban parejos todos. O sea, que no tenían el mismo pensamiento, sino que cada quien tenía su propio pensamiento y entre ellos se respetaban y escuchaban. Dicen los más viejos de los viejos que por eso el mundo salió con muchos colores y formas, tanto, como pensamientos había en los grandes dioses. Siete eran los dioses más grandes y siete los pensamientos que cada uno tenía y siete veces siete son las formas y colores con los que vistieron al mundo.

(...) El Viejo Antonio dice que le preguntó a los más viejos que cómo le hicieron los dioses primeros para ponerse de acuerdo y que los viejos más viejos le respondieron que hubo un asamblea de los siete dioses junto con sus siete pensamientos distintos de cada uno y que en esa asamblea sacaron el acuerdo... y que dijeron en esa asamblea cada uno de los dioses primeros “mi pensamiento que siento es diferente al de los otros” .Y entonces quedaron callados los dioses porque se dieron cuenta de que, cuando cada uno decía “los otros” estaba hablando de “otros “ diferentes. Después de un rato se estuvieron callados, los dioses primeros se dieron cuenta de que ya tenían un primer acuerdo y era que había “otros” y que esos “otros” eran diferentes del uno que era. Así que el primer acuerdo que tuvieron los dioses más primeros, fue reconocer la diferencia y aceptar la existencia del otro. Y qué remedio les quedaba si de por sí eran dioses todos y se tenían que aceptar porque no había uno que fuera más o menos que los otros, sino que eran diferentes y así tenían que caminar.

Después de ese primer acuerdo vino la discusión, porque una cosa es reconocer que hay otros diferentes y otra muy distinta es respetarlos, pero después de la bailadera que se echaron los dioses, sacaron el acuerdo de que es bueno que haya otros que sean diferentes y que hay que escucharlos para sabernos a nosotros mismos.

---

<sup>69</sup> Subcomandante insurgente Marcos, “La historia de los otros”, *El viejo Antonio*, Eón, México 2012. pág. 121

Lo más importante que concluye el Subcomandante Marcos a través del viejo Antonio y que manda como mensaje es: “los escuchamos, los reconocemos, los respetamos”. La reflexión es para que nos sepamos diferentes y en esa diferencia coincidir dialogando para construir mejores realidades para todos/todas. La lucha indígena y la exigencia de derechos de los migrantes irregulares, sigue siendo una batalla constante; el despojo de derechos y la negación del otro es cotidiana en el mundo. La realidad de los grupos vulnerables se ve ajena a la nuestra, cuando en realidad es un mundo compartido.

Es en la Modernidad, en donde el ser humano se encaminó a una subjetividad individualista, que impide pensar en colectividad. Hay una despersonalización donde la persona es reducida a una cifra. No se logra entender, que lo que se distingue de los demás, como alguien ajeno al contexto y paisaje, requiere de empatía y reconocimiento como ser humano.

La discriminación y la violación a derechos humanos que sufren grupos vulnerables como indígenas y migrantes, se da en un contexto en el que la individualidad ha pasado a envolver la conciencia del ser humano, sin importarle lo que suceda a su alrededor, mientras éste no esté afectado. Es debido a que la modernidad con su alienación y totalización de procesos históricos, identidades, saberes, etc. sólo ha reconocido derechos a unos cuantos sin considerar al extraño.

“No necesito comprender al otro, es decir, reducirlo al modelo de mi propia transparencia, para vivir con ese otro o construir algo con él”<sup>70</sup>. Se necesita el reconocimiento de lo humano, de que hay condiciones y posiciones que degradan al ser humano y que somos partícipes de éstas al permitir que no sean intolerables ni indignantes en nuestras realidades.

Entender que, “lo humano no está más allá del bien y del mal; es tanto el bien como el mal. (...) En definitiva, lo humano es lo dúctil, lo que puede ser lo uno o lo otro; siendo su característica esencial el gozar de esa capacidad humana de transformar el entorno de relaciones en el que vive.”<sup>71</sup> No hay que poner todo en un saco y justificar violencias a un grupo por parte del Estado debido a su condición migratoria, por su origen o por sus hábitos y costumbres. Humanizar no significa ser una persona puramente buena o completamente mala, sino aceptar que somos humanos con vicios y virtudes.

---

<sup>70</sup> Glissant, E., *Introducción a una poética de lo diverso*, Ediciones del Bronce, Barcelona, 2002, pág. 63 *apud*. Joaquín Herrera, *op. Cit.*, pág. 24

<sup>71</sup> Joaquín Herrera Flores, *op. Cit.*, pág. 24

La lucha se hace desde el reconocimiento jurídico y desde la práctica en fomentar en la conciencia de la población el reconocimiento de los otros como humanos.

## **1.2 Migración y biopolítica**

En el afán de tratar de explicar y comprender el fenómeno de la migración, se ha caído en la cuenta de que no hay un fin, no hay un método y no hay una única explicación que puede desentrañar todo lo que abarcan las migraciones; las transformaciones del sujeto que emigra, el lugar donde se establece, el camino que recorre, el lazo con el lugar de origen, las redes de apoyo en el lugar de destino, el proceso de adaptación y la diversidad de experiencias que transforman e impactan cada región y el mundo. Es por ello, que para efectos de este ensayo se retoma el concepto de biopoder para hablar de este fenómeno.

Las migraciones son históricas, no son lineales y en la actualidad generan controversias por los diferentes puntos de vista que desencadenan. Por una parte, la globalización que impulsa a los mercados, a los estilos de vida, a las formas de pensar, al sentido de la humanidad para homogenizar procesos y prácticas y por el otro lado, se respira un ambiente de vernos diferentes, de ser ajeno al extranjero o extranjera, de no vernos diversos y no fluir con esa diversidad, de no aprender del otro u otra, sino de posicionarnos en peldaños de quién vale más como persona.

La dominación ideológica, religiosa y civilizatoria que ha marcado el desarrollo de la historia, ha permeado y excluido a grupos. Por una parte, vemos como se exalta el comercio y el libre mercado, con flujos continuos de productos que recorren diferentes vías para su utilización y consumo, y por otra parte, las políticas para admitir a migrantes se refuerzan por ideas de que Occidente está siendo invadido por “otros”. Se hace presente la idea de la colonialidad, (como ya se mencionó) basado en las diferencias y en el predominio de culturas más capacitadas en intelecto sobre aquellas que desde la colonización han vivido saqueadas y dominadas.

La constitución de los Estados que homogenizan a su gente para darle sentido de pertenencia a un país, crea diferencias entre ser un europeo en México o ser un Centroamericano en México. Al primero se le llama extranjero, al segundo migrante, término que ya resulta negativo e invisibiliza y pone en riesgo a las personas que viven una situación migratoria irregular. Siendo que ambos son migrantes.

Para saber cómo es que se ha configurado la subjetividad del extranjero migrante, debemos referirnos a la historización de ese momento en particular. Tenemos que en la antigüedad los desplazamientos de personas o poblaciones, tenían que ver con desplazamiento forzado (si se trataba de esclavos), las razones climáticas, por alguna invasión de guerra o por el destierro que decretaban los soberanos a distintas personas. Situaciones normales que acontecían en la época y por las que la gente emigraba.

El término de “amenaza” o “peligrosidad” de personas extranjeras va a configurarse en la época de la modernidad<sup>72</sup>. En esta época, la idea de peligrosidad del migrante se va a desarrollar en el imaginario colectivo sustentado en procedimientos jurídicos-legales. Las regulaciones que se hicieron se reflejaron en instituciones que surgen a partir del siglo XVII de tipo carcelaria, psiquiátrica, médica, pedagógica y policiaca.<sup>73</sup>

Es durante la Modernidad que se establecen controles de regulación sobre los cuerpos; el poder que tenía el soberano de decidir sobre la muerte de algún súbdito que cometiera una falta a la comunidad, pasa a ser un poder correctivo, en el que el propósito ya no es ejecutar sino formar y corregir conductas de algún individuo para ser de nuevo integrado en la sociedad. Ya no es el rey el que tiene el poder soberano, sino es la ley y es esta ley la que corregirá a los ciudadanos. La muerte no es el castigo sino que es la vida la que se empieza a castigar.

Citando a Foucault:

En el paso de un mundo a otro, la muerte era el relevo de una soberanía terrestre por otra, singularmente más poderosa (...) Ahora es en la vida y a lo largo de su desarrollo donde el poder establece su fuerza (...) Esa obstinación en morir, tan extraña y sin embargo tan regular, tan constante en sus manifestaciones, por lo mismo tan poco explicable por particularidades o accidentes individuales, fue una de las particularidades o accidentes individuales, fue una de las primeras perplejidades de una sociedad en la cual el poder político acaba de proponerse como tarea, la administración de la vida.<sup>74</sup>

---

<sup>72</sup> Bolaños Guerra Bernardo, “Extraneus y Extrarius. Las Biopolíticas de la Migración”, en Yerko Castro Neira, *La migración y sus efectos en la cultura*, Colección Intersecciones CONACULTA, México 2012, pág. 23.

<sup>73</sup> Bolaños Guerra Bernardo, *op. Cit.*, pág.23

<sup>74</sup> Michel Foucault, *Historia de la Sexualidad I- La voluntad de saber*, Trad. Ulises Guñazú, Siglo XXI editores, México, 1977, pág. 83



Para Foucault el poder sobre la vida se va desarrollar desde el siglo XVII y va a configurar lo que él llama una Biopolítica de la población, que desarrolla intervenciones y controles en la organización de la vida. Por un lado, la Biopolítica va a centrarse en el cuerpo como máquina, a lo que llama anatomopolítica del cuerpo humano, caracterizada por la educación de los cuerpos, la utilidad, su docilidad, su integración en los controles eficaces económicos y por otro lado, va a estar la parte que moldea y da base a los procesos biológicos: la salud, la mortalidad, la natalidad, longevidad, etc.

El cambio que se da en la concepción del poder desde entonces y su manera de instrumentarse, “caracteriza un poder cuya más alta función no es ya matar sino invadir la vida enteramente.<sup>75</sup>” A través de la biopolítica lograron que entregáramos la libertad y la autonomía, al poder en turno que desarrollará medidas de seguridad y control para organizar poblaciones, mantener cuerpos y continuar con la reproducción para que estos cuerpos se adecúen al modelo económico y social. Echando a andar la máquina reguladora de poder, que no sólo se apropiaba de los cuerpos biológicos, también se impregnó en las mentes, tomando las vidas para controlar y mantenerse en el poder.

Para obtener el control sobre las poblaciones y tener sujetos a los cuerpos, se van a desencadenar prácticas políticas y observaciones económicas en temas de salud pública, vivienda, problemas de natalidad y cuestiones de migración<sup>76</sup>.

Los cuerpos se ajustaron o incorporaron al capitalismo, el biopoder insertó a los cuerpos como fuerzas productivas para mantener la producción y sostener el sistema. Junto con la asignación de trabajo y la acumulación del capital en pocas manos, se establecieron procesos de dominación, que segregaron, jerarquizaron instauraron clases sociales y diferenciaron a hombres, mujeres, así como a poblaciones diferentes a las que se decían las verdaderas y avanzadas.

La técnica y el control sobre los saberes por ciertos grupos, los conocimientos sobre la salud, y las técnicas agrícolas que mantenían la vida, dieron el terreno para que el cierto control de la vida manifestado en controles y regulaciones a la sociedad ayudara a evadir la muerte, mantener la vida y modificara la manera de vivir, para que ésta fuera más cómoda.

---

<sup>75</sup> Michel Foucault ,*op cit.*, pág.83

<sup>76</sup> *ibid*, pág.84

Como lo que se quiere favorecer es la vida, el desarrollo de ésta requiere ver cumplidas y controladas estas necesidades fundamentales. Foucault plantea que la vida se transformó en el objeto político, una de las herramientas para el desarrollo del biopoder fue la norma, la cual distribuyó el dominio de valor e utilidad. A través de ésta, se formaron sociedades normalizadas que buscaban regular procesos de la vida cotidiana. La racionalidad del grupo en el poder marca lo que es correcto, moral, normal y hasta natural ser o hacer por medio de regularizaciones legales y sociales.

El derecho pasa a ser voluntad del legislador que actuará con base en un poder racional positivista. Para Bentham, “la ley es la declaración de la voluntad (...) concerniente a la conducta que deberá ser observada en un cierto caso por una persona o clase de personas que se suponga están sujetos al poder de un soberano”.<sup>77</sup> El legislador y su voluntad eran vistos como el ideal, racional y dotado de una autoridad absoluta, para justificar las interpretaciones autorizadas, sin embargo las ambigüedades, las contradicciones o la ineficiencia de estas leyes, sólo eran retomadas en la expresión.<sup>78</sup>

La ley que comienza a regular la entrada a su territorio, como el pensar a concebir al migrante como alguien ajeno, debe comprenderse desde el contexto histórico y desde la configuración de la nueva dinámica y el control sobre los cuerpos y las poblaciones. El soberano, de acuerdo al legislador debe “proteger” a la población de cuerpos extraños, apareciendo el racismo dirigido a minorías étnicas y religiosas.<sup>79</sup>

La movilidad de personas debía de darse de forma ordenada, por lo cual, surgen autorizaciones y restricciones a los movimientos poblacionales. Surgen instituciones para administrar los cuerpos y que éstos contaran con cartas de identidad, carnets de ciudadanía, pasaportes, visas, etc., creando subjetividades en las personas: el indocumentado, el extranjero, residente, inmigrante.<sup>80</sup> Así en la actualidad, el migrante indocumentado, es aquel que se encuentra excluido del derecho y se toma como una figura que desafía al sistema por no cumplir con los requisitos que establece la norma o la política en turno para poder cruzar fronteras de una manera ordenada y controlada. Incluso se le criminaliza y se le atañen acciones delictivas, aunque estos no las cometan. Al salirse del ordenamiento de la norma, se

---

<sup>77</sup> Manuel García Calvo, *La Voluntad del Legislador: genealogía de una ficción hermenéutica*, Universidad de Alicante, España, 1986, pág. 125

<sup>78</sup> *Ibid.*, pág. 127

<sup>79</sup> Bolaños. *Op. Cit.* pág. 25

<sup>80</sup> *Ibidem*

le señala. El no contar con papeles pasa a convertirse en una subjetividad del sujeto donde se le concibe como “ilegal” y a la migración como un acto “ilegal”, también.

Las vidas de las personas soberanas quedan delimitadas y condicionadas debido a las normas y leyes, para garantizar el buen vivir de la población, en cambio, las personas que no forman parte del contrato social, que establece quién es ciudadano de alguna región, quedan expuestos a la exterioridad, entrando en el territorio donde rige el soberano y donde sus vidas quedan a disposición de éste.

### **¿Por qué el Estado se dispone a organizar nuestras vidas?**

María Luisa Bacarlett analizando a Giorgio Agamben, nos explica que la vida tiene que ser incluida de alguna manera en el Estado porque significa lo que más amenaza, lo que de manera más irremediable pone en jaque la estabilidad, normalidad y homogeneidad de la vida política<sup>81</sup>. Por lo que, el soberano emplea estrategias que le permiten controlar la exterioridad, vigilar y demostrar poder.

Agamben explica la figura del Estado de excepción, la cual permite introducir, por medio de la exclusión, la vida o estas vidas en el derecho. El derecho a través de esta figura incluye lo que ha excluido, la llama: vida nuda.

En este Estado de excepción que ha suspendido la ley (declarando defender ésta), suspende también la vida misma, permitiéndose entrar y disponer de la vida de otros, reduciéndolos a nada. Las personas quedan sujetas al poder del soberano, pero en un estado de abandono y sin estatus jurídico, indefensos ante las decisiones que se tomen sobre sus vidas.

La vida de los seres humanos que nacen en algún territorio en particular queda a expensas de las decisiones políticas, culturales, médicas, sociales, etc. de las que es parte y el soberano procura el bienestar de sus ciudadanos, defendiendo el cuerpo biológico de la nación de lo que podría hacerle daño o bien de lo que considera ajeno; estableciendo un estado de excepción para esas personas a las que no abarca en su contrato nacional. Agamben explica que:

---

<sup>81</sup> María Luisa Bacarlett Pérez, “Giorgio Agamben, del biopoder a la comunidad que viene”, *Aucaria*. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Universidad de Sevilla, Sevilla España, 12 .24, (2010), pág. 34.

Si el soberano<sup>82</sup>, en cuanto decide sobre el estado de excepción, ha dispuesto desde siempre el poder de decidir cuál es la vida a la que puede darse muerte sin cometer homicidio, en la época de la biopolítica este poder tiende a emanciparse del estado de excepción y a convertirse en poder de decidir sobre el momento en que la vida deja de ser políticamente relevante<sup>83</sup>.

En la biopolítica actual, el soberano que decide qué vidas son dignas de proteger, separa a las personas migrantes de aquellos que por ser ciudadanos o tener una identidad nacional ya sea por sangre o por nacimiento en el territorio, cuentan con la nacionalidad del país en el que se encuentran. Se establecen diferencias entre la vida del extranjero y las de aquellos a los que debe “proteger” o contemplar como ciudadanos con derechos. El refugiado o migrante se ampara de los derechos humanos, pero para el Estado su vida puede suprimirse impunemente. Como dice Giorgio Agamben: “Los Estados-Nación llevan a cabo una reinscripción masiva de la vida natural, estableciendo en su seno la discriminación entre una vida auténtica, por así decirlo, y una nuda vida, despojada de todo valor político”<sup>84</sup>. En este caso, los ciudadanos mexicanos o algún extranjero con situación migratoria regular son protegidas por el Estado nación y la vida de las personas migrantes es expulsada a los márgenes del Estado, expuestas a la muerte, pero sujetas de protección a los ojos de derechos humanos, pero no así tomadas en cuenta por el Estado.

La explicación del biopoder como administrador y controlador de la vida, así como el estado de excepción, permiten comprender cómo es que las personas migrantes en México y en el mundo, quedan reducidas a la nuda vida, y que tanto niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres, se encuentren en completa indefensión y protección de las leyes existentes para su defensa, en los países en los que transitan. Su condición de migrantes está con respecto al proceso de la formulación de un sistema estatalista, que controla, regula, pero que también excluye a los que no considera adentro.

El soberano establece aquello que queda adentro o afuera, generando dicotomías en la mente de la población para diferenciar entre amigo-enemigo, legal-ilegal, falso-verdadero,

---

<sup>82</sup> Según la definición de Agamben Entiéndase como el Estado aquel que decide sobre el valor o disvalor de la vida en tanto que tal. Giorgio Agamben 1998, pág. 180

<sup>83</sup> Giorgio Agamben, *Homo- Sacer el poder soberano y la nuda vida*, trad. Antonio Gimeno Cuspinera, Pretextos, 1998, pág. 180

<sup>84</sup> *Ibid*, pág. 168

igual-diferente señalando con la criminalización o abandonando. “El abandono es la manera como la vida es incluida en el derecho a través de su exclusión, no está ni dentro ni fuera de la ley, sino en una zona de indistinción en donde se confunde lo legal, lo ilegal, la vida y el derecho.<sup>85</sup>” Las vidas de las personas migrantes quedan en el abandono por parte del Estado y de la sociedad misma. En el imaginario compartido (sociedad y Estado) la persona migrante queda como un objeto de ayuda, pero no como un sujeto con derechos y dignidad. Hay una atención empática de la sociedad para salvaguardar sus derechos, pero no una atención integral por parte del Estado para eliminar las formas de discriminación y violaciones a derechos de los que son parte cotidianamente.

El discurso de Derechos Humanos oficial y que mantienen los Estados se encuentra lejos de la praxis, debido a que el reconocimiento de una persona migrante, mujer, niña o niño, por parte del Estado está definida por un proceso histórico que ha destinado por años, la vida de las personas migrantes sin documentación, a la vida nuda.

Esta nuda vida que ha sido aislada de la humanidad debe ser incluida en el ámbito social y político, no abandonarla y entregarla al Estado para que éste decida sobre su validez, sino identificar a la persona migrante dentro de la realidad y transformación de la sociedad, abarcando la parte ética, económica, política y cultural; esto ayudará a formular políticas públicas efectivas y con un apego a derechos humanos, así como validar la vida misma de toda persona humana, sin importar el origen territorial, sino un sabernos y nombrarnos humanos entre unos a otros.

Nombrar derechos humanos es un esfuerzo de una lucha conjunta para sabernos próximos al otro. Como propone la filosofía de la liberación, es buscar englobar la producción de la vida, la praxis y la alteridad para nombrar derechos humanos, ya que no se puede hablar de derechos humanos si no se entiende que surgen desde la necesidad del otro, del excluido y reprimido, que en esta realidad sigue sin reconocimiento.

---

<sup>85</sup> Bacalett. *Op. Cit.*, pág. 40

## Segundo Capítulo

### Marco legal de protección a los jóvenes migrantes

---

En el capítulo pasado se mencionaba quiénes son los que designan derechos humanos y que como menciona Octavio Ianni, en *la Sociedad Global*, Occidente es “una porción del mundo cuyo extraño y violento destino ha sido el de imponer por la fuerza al resto del mundo sus maneras de pensar, ver, de creer y de vivir”<sup>86</sup>.

La historia y el escenario internacional, también descubren un horizonte cultural diversificado, de realidades alejadas pero presentes con diferencias sociales, conflictos étnicos, formas de vida y de hacer justicia y/o derecho, diferentes a la imperante. Los derechos y sus usos no han sido únicamente instrumentos de dominación, son herramientas en la reconfiguración de luchas y territorios y han servido para establecer negociaciones y para hablar de derechos humanos de todas las diversidades.

La comunidad internacional ha ofrecido herramientas, para proteger a grupos que históricamente han sido excluidos y que están más expuestos a ser vulnerables por el sistema, entre estos: las personas migrantes.

Hoy en día las personas están en movimiento, recorren caminos de norte a sur o de sur a norte para viajar, conocer, por cuestiones de trabajo o para vivir. Las migraciones se realizan a través de canales oficiales, es decir, con documentación válida para el acceso a un país, sin embargo, las personas migrantes que no reúnen los requisitos legales requeridos por los Estados para permitir su ingreso y estancia regular, optan por los canales que provee la migración irregular.

Se estima que aproximadamente un tercio de toda la migración desde los países en desarrollo podría ser irregular.<sup>87</sup> Esto debido, a las políticas migratorias más restrictivas que contribuyen a la proliferación de vías irregulares para la migración de jóvenes en condiciones de elevada vulnerabilidad.<sup>88</sup> Al respecto, Casillas<sup>89</sup> ha señalado que “frente a la acumulación de

---

<sup>86</sup> Octavio Ianni, *La sociedad global*, SigloXXI, México, 1998, pág. 55.

<sup>87</sup> *Crf.* Organización Internacional para las Migraciones, “Informe sobre las migraciones en el mundo 2010 El futuro de la Migración: Creación de Capacidades para el Cambio”, *Informe OIM*, 2010 pág. 115

<sup>88</sup> Pablo Ceriani Cernadas, “Resumen Ejecutivo”, *Niñez Detenida Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala. Diagnósticos y propuestas para pasar del control migratorio a la protección integral de la niñez*, Fontamara, México, 2013

obstáculos jurídicos y administrativos para la obtención de visas se abrieron diversas ventanas y resquicios espaciales y se generaron rápidamente procesos sociales, humanitarios y de traficantes, que apoyaran, encauzaran y lucraran, según fuera el caso, con los flujos de indocumentados internacionales<sup>90</sup>.” Es debido al lucro y al negocio que supone ser la migración para los traficantes, que miles de personas recorren caminos de terror y de violencia en su tránsito para llegar a un país de destino.

### **2.1. Paradigma de seguridad en la política migratoria**

A partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001, los Estados han implementado políticas de control migratorio represivas y restrictivas, que atienden al nuevo orden internacional justificado por un paradigma de seguridad nacional, donde el soberano protege a los suyos –sus ciudadanos- del extranjero que constituya un riesgo a la seguridad nacional.

Debido al contexto y la agenda internacional que apela por la seguridad nacional, los Estados han implementando mecanismos de control para determinar quiénes entran a su territorio. Esto ha desarrollado, que las políticas de migración establezcan documentos de visado, reforzamiento de las fronteras y la detención de personas que llegan de manera irregular. La detención supone una estrategia para disuadir a las demás personas de salir de sus lugares de origen y las justifican los Estados como medida para proteger a sus ciudadanos de las amenazas de seguridad para el país<sup>91</sup>.

Los Estados se han comprometido a garantizar los derechos humanos para las personas migrantes, no obstante, las detenciones migratorias de personas que entran a los países sin documentación acreditada, son medios para reafirmar a sus ciudadanos y al mundo quién tiene el control sobre sus respectivas fronteras, justificando el trato inhumano que reciben las personas migrantes, que ingresan sin documentación migratoria.<sup>92</sup>

El control militarizado sobre las fronteras y los mecanismos de regulación de entrada para frenar la entrada de “terroristas” a EUA van configurando un paradigma internacional en

---

<sup>89</sup> Dr. Rodolfo Casillas Ramírez de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede académica de México; y de la Dra. María Dolores París Pombo del Colegio de la Frontera Norte

<sup>90</sup> CIDH, *Informe: Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, OEA, 2013, pág.41

<sup>91</sup> International Detention Coalition, *Introducción de un nuevo modelo para garantizar los derechos y la libertad de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares afectados por la detención migratoria*, 2012, pags. 32-34

<sup>92</sup> *Ibid*, pág.35

el que se detiene al “otro” y se defiende un “nosotros”. El discurso cuya reproducción se propaga en los contextos nacionales como en los internacionales, va pronto degradando o despojando de autoridad, leyes y tratados que protegían al migrante regular y arrancando de posibilidades la protección al migrante irregular.

El contexto de seguridad nacional a nivel internacional conduce el tratamiento que se le da a la migración irregular, de ser una actividad económica permisiva del Estado receptor, obedeciendo a los cambios económicos, pasa a ser una política de puertas cerradas que sin importar las formas y el contexto de cada situación, frena las migraciones al considerarlas como amenazas del terrorismo, crimen organizado, tráfico de personas y bienes.<sup>93</sup>

El tratamiento es diferenciado entre ciudadanos y extranjeros, sobre todo a aquellos extranjeros provenientes de Latinoamérica y de África, dando a éstos un tratamiento de “no personas” y desplegando mecanismos de control de fronteras y de detención que atentan e inhiben los derechos humanos.<sup>94</sup> El Norte y el Sur siguen siendo diferenciados y el trato de humanos o no humanos o no personas lo delimita la hegemonía occidental. El poder y las decisiones los toma el más fuerte, controlando el funcionamiento de la economía y del sistema capitalista a través de políticas migratorias restrictivas.

La detención de la migración irregular se da más allá de la seguridad nacional, ésta se encuentra a merced de lo que los Estados receptores o de destino dictan como las razones político-electorales, los ciclos económicos y la percepción del miedo al “otro” que se introduce en los espacios culturales propios de la ciudadanía.<sup>95</sup> La debilitada legislación que se tiene en cuanto a migración y el poco o nulo esfuerzo en hacer valer los derechos de las personas migrantes, dan un horizonte en el que la opresión, la discriminación y la violación a derechos humanos está presente. Como lo hemos visto últimamente, el discurso que se genera por parte de las autoridades desencadena odio y xenofobia, criminalizando a las personas migrantes que buscan seguridad y un desarrollo integral para su familia.

---

<sup>93</sup> María del Carmen García Aguilar, “Derecho Internacional y migración irregular, ¿ciudadanía cosmopolita o nuevo-viejo enemigo?” en María Eugenia Anguiano Téllez y Daniel Villafuerte Solís, *Migrantes en tránsito a Estados Unidos vulnerabilidades, riesgos y resiliencia*, COLEF y UNICACH, 2016, pág. 33

<sup>94</sup>*Ibíd.*, pág. 30-33

<sup>95</sup>*Ibíd.*, pág. 34



María del Carmen García Aguilar<sup>96</sup>, resume con base en otras tesis, que no existe un derecho internacional de las migraciones, es decir no existe una distinción de los derechos de la migración. Aclara que existen acuerdos políticos, bilaterales y regionales, en los que el centro de atención son los Estados y no las personas migrantes. “La migración irregular está prácticamente fuera del poder de efectividad de todo derecho, en tanto se asume que por su carácter de práctica ilegal, no es objeto de derecho alguno”<sup>97</sup>. No obstante, los tratados internacionales que se han firmado para la protección del vulnerable -jurídicamente reconocidos pero no materializados- en cuestiones de migración irregular y de manera unilateral dependen de cada Estado en particular, donde los Estados receptores responden a sus intereses políticos y económicos de control de fronteras y no a derechos humanos.

### 2.1.1. Política migratoria mexicana

A criterio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los migrantes en situación irregular enfrentan una condición de vulnerabilidad estructural, en la cual es común que los migrantes sean víctimas de arrestos arbitrarios y ausencia de debido proceso; de expulsiones colectivas; de discriminación en el acceso a servicios públicos y sociales a los que extranjeros tienen derecho por ley; condiciones de detención inhumanas; de obstáculos en el acceso y procuración de justicia de los delitos de los que son víctimas y completa indefensión cuando son expuestos a condiciones de explotación por parte de empleadores.<sup>98</sup>

El Estado mexicano cumple una función de muro para EUA, donde el primer filtro es México, quién les impide su llegada al país vecino del norte y deporta masivamente a personas migrantes incluyendo a niños, niñas y adolescentes. El INM reconoce que entre enero de 2013 y noviembre de 2016, México expulsó a 94 mil 105 menores de edad indocumentados que viajaban solos por el país<sup>99</sup>.

---

<sup>96</sup> Socióloga por la UNAM, Doctora en Ciencias Sociales por la UAM, investigadora y docente del posgrado en Ciencias Sociales y humanísticas del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT, nivel II, cuyo tema de investigación gira en torno a la migración irregular centroamericana de tránsito por México como fenómeno contemporáneo que devela los límites del estado de derecho democrático y del derecho internacional de los derechos humanos.

<sup>97</sup> María del Carmen, *op. Cit.*, pág. 38

<sup>98</sup> CIDH, “Segundo Informe de progreso de la Relatoría sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias”, *Informe Anual de la CIDH 2000* Capítulo V, Estudios especiales, OEA, /Ser./L/V/II.111, doc. 20 rev., 16 de abril de 2001, párr. 64

<sup>99</sup> Nancy Flores, “México expulsa a 94 mil niños migrantes no acompañados, *Contralínea*, enero 24 de 2017

En septiembre de 2014, las autoridades estadounidenses reportaron en sus estadísticas 68,541 menores de edad detenidos, la mayoría de ellos provenientes del triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y el Salvador); se habló entonces de una crisis humanitaria por el alto flujo de niños inmigrando a EUA.<sup>100</sup> Según el ACNUR, el acontecimiento por el flujo masivo de la niñez viajando no acompañada para cruzar la frontera, ha revelado que la mitad de ellas y ellos, salen de sus países de origen a causa de la violencia. Sin olvidar los demás factores económicos, la reunificación familiar y la violencia intrafamiliar, por lo que, la agencia indicó que las personas menores de edad migrantes, podrían necesitar de protección internacional y calificar como refugiados.

El enorme flujo de niños, niñas y adolescentes solos, llegando a la frontera el año pasado, se explica por diferentes razones; la principal, debido a que a finales del gobierno de George Bush hijo, se encuentra vigente una orden ejecutiva que ordena que, salvo los menores de edad que son detenidos provenientes de México y Canadá, quiénes son deportados inmediatamente, los demás no pueden ser enviados directamente a sus países de origen pues pueden venir de situaciones humanitarias graves. Esta orden se extendió en los países centroamericanos, donde las personas menores de edad deciden emigrar para obtener la protección en Estados Unidos. Sin embargo, la demanda de atención sobrepasó la capacidad del gobierno de Estados Unidos y los consulados centroamericanos y la llegada masiva de niños, niñas y adolescentes implicó un aumento en la cantidad de solicitudes de refugio y asilo político, teniendo un déficit de abogados para representarlos. Muchos de ellos no recibieron la condición de refugiados y fueron deportados.

La cantidad de niños, niñas y adolescentes que llegan a EUA, ya no es un problema para éste, ya que las detenciones masivas en México se explican por el Plan Frontera Sur, operado en México y cuyo propósito es contener las migraciones centroamericanas, siendo México el muro de detención, es decir despliega la tarea de contención con dependencia en las decisiones de Estados Unidos y se fundamenta en la normativa nacional.

---

<sup>100</sup> María Eugenia Anguiano Téllez y Rodolfo Cruz Piñero, “Flujos Migratorios en tránsito por México desde el triángulo Norte de Centroamérica” en *Migrantes en tránsito a Estados Unidos Vulnerabilidades, riesgos y resiliencia*, COLEF, UNICACH, CESMECA, México, 2016, pág.45

### 2.1.1.1 Plan Frontera Sur

En 2014, México implementó el Programa Frontera Sur, por éste, los operativos de revisión y de detención de personas migrantes se han incrementado. Estos operativos suponen persecuciones que ponen en peligro la vida de las personas migrantes, además de que se desenvuelven con un uso inmoderado de violencia verbal y física.

El Programa que tenía como objetivo reducir los riesgos de los migrantes centroamericanos durante su cruce por México, sólo militarizó ciertas zonas y aumentó la presencia del Instituto Nacional de Migración (INM), con varios retenes cerca de los albergues conocidos por los migrantes.<sup>101</sup> Para el primer trimestre del 2014 ya se habían intensificado los operativos de detención en todo el país con características violentas y arbitrarias.<sup>102</sup>

El programa ha puesto a las personas migrantes en un peligro latente, porque para evitar ser detectados por autoridades migratorias, los migrantes han tenido que tomar diferentes rutas con caminos aislados que cuentan con mayor presencia de organizaciones criminales. Este hecho ha agudizado la violencia hacia la niñez y adolescencia migrante.

El Colectivo de Migrantes y Refugiados (CODEMIRE), que está formado por diferentes casas de migrante y defensores de los derechos humanos denunciaron en 2015, que a pesar de que el flujo migratorio es el mismo, llegan a los albergues un menor número de migrantes afirmando que las nuevas rutas que toman los expone a mayores violaciones a sus derechos humanos, así como a mayores abusos de autoridad<sup>103</sup>.

En el 2006 las organizaciones que integran el foro de Migraciones, en el informe alternativo que entregaron al comité de Naciones Unidas sobre Derechos de Trabajadores Migratorios y sus Familiares, ya señalaban:

Consideramos que la política migratoria en México tiene un enfoque policiaco e inquisitorio orientado al control, la represión y la contención de la migración que

---

<sup>101</sup> José Antonio Román, “Secuestradores, parte del plan Frontera Sur contra migrantes, denuncian ONG”, *La Jornada*, 21 de mayo de 2015, pág. 12, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/05/21/politica/012n1pol>, consultado en mayo de 2017

<sup>102</sup> Joselin Barja, *Detención sin excepción*, Sin Fronteras IAP, México, 2016, pág. 68

<sup>103</sup> “Se conforma Codemire y rechazan el Plan Frontera Sur y la violencia que se ejerce contra personas migrantes” en *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2013 - 2014*, publicado por la Unidad de Política Migratoria y el Centro de Estudios Migratorios de la Segob, disponible en: [http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1518%3Ase-conforma-codemire-y-rechaza-el-plan-frontera-sur-y-la-violencia-que-se-ejerce-contr-personas-migrantes&catid=171%3Aeventos-por-mientras&lang=es](http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1518%3Ase-conforma-codemire-y-rechaza-el-plan-frontera-sur-y-la-violencia-que-se-ejerce-contr-personas-migrantes&catid=171%3Aeventos-por-mientras&lang=es), consultado en noviembre 2015

transita por el país, en especial en la frontera sur. Desde el 18 de mayo de 2005, el INM se incorporó al Sistema de Seguridad Nacional de México (...) medida que coloca a las personas migrantes como amenazas a la seguridad nacional, se centra en el control y la represión, y olvida que la razón de ser de la seguridad es la protección de la persona humana (...)

Algunos activistas, le adjudican a los agentes migratorios diferentes muertes de personas migrantes, ya que no hay una valoración de su vida por parte de las autoridades, viéndolos morir sin hacer nada. Se habla de una cacería de personas que sigue perpetuando la discriminación y la violación a los derechos de estas personas.

Los resultados del programa “beneficiaron” a los Estados Unidos; el sellar la frontera sur de México arrojó cifras claves para entender cuál era el objetivo real del programa. “2015 cerró con 190,366 eventos de detención, la tercera cifra de detenciones más elevadas de 2000 a 2015. Casi la quinta parte, el 18.8% estaba constituida por personas menores de 18 años”<sup>104</sup>.

En el contexto que atraviesa el país, donde la impunidad, la corrupción, las desapariciones forzadas, las muertes a activistas, los golpes a la libertad de prensa y los periodistas asesinados, también se hace visible la violencia hacia las personas migrantes y los niños, niñas y adolescentes migrantes. La violencia en México y en Centroamérica, así como las condiciones estructurales de cada país, que obliga a las personas a moverse voluntariamente o forzosamente de su lugar de origen, es producto del fracaso de los sistemas liberales económicos de la región, que marginan, excluyen y producen muerte.

A pesar de los compromisos internacionales pactados, México no ha logrado más que hacer evidente su incapacidad de dar respuesta a temas complejos como las migraciones forzadas de miles de niñas, niños, sin acompañar que, expulsados por la violencia en sus países, han caído en un sistema de migración circular, en el que a cada deportación sucede un intento de fuga para salvar la vida<sup>105</sup>.

---

<sup>104</sup> Joselin Barja, *op.cit.*, pág. 68

<sup>105</sup> *Ibid.*, pág. 73

Las rutas cada vez más clandestinas y los riesgos cada vez más fuertes, demuestran la incapacidad del Estado para responder con políticas migratorias en torno a derechos humanos y defender los derechos de los niños. La política policiaca se erige sobre todo y mecánicamente se expulsa a adolescentes que intentan escapar de la violencia. Al llegar a territorio mexicano, quedan atrapados en otro ciclo de terror en manos de bandas criminales o en manos del Estado que expulsa y les deja en un destino incierto.

Un muro a lo largo de los 3200 km de la frontera con EUA no detendrá el flujo de migrantes mexicanos y centroamericanos pero si incrementará los riesgos de viaje y las violaciones a los derechos humanos de los que ya son víctimas.

## **2.2. Marco Normativo Mexicano para la protección a las personas migrantes**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene normas jurídicas como derechos fundamentales, éstos son la base mínima de derechos que posee toda persona dentro del territorio nacional. Lo principal de estos derechos es la igualdad de todos los seres humanos no sólo los connacionales, sino de todas las personas dentro del territorio nacional.<sup>106</sup> Con las reformas constitucionales en materia de derechos humanos de 2011, empezando con el artículo 1º constitucional, se establece que:

Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección (...) en el mismo artículo el Estado Mexicano (...) evidencia el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas (...).

Con esto, se constituye que la interpretación de los derechos humanos con base en la Constitución y los tratados, se debe efectuar de acuerdo con el principio pro persona, que toma en cuenta la protección más amplia que puedan brindar los instrumentos jurídicos aplicables a cada caso.<sup>107</sup> Este principio implica que todas las autoridades de carácter ejecutivo, legislativo

---

<sup>106</sup> Javier Cruz Angulo, *Ley de Migración y derechos fundamentales*, Clínica de Interés Público: CIDE, México, pág. 202

<sup>107</sup> Véase Caballero Ochoa, "Sobre las implicancias de la inclusión del principio pro persona en la CPEUM", en Pablo Ceriani Cernadas, *Niñez detenida. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México- Guatemala. Diagnósticos y propuestas para pasar del control migratorio a la protección integral de la*

y judicial, así como de todos los niveles: federal, estatal y municipal, están obligadas a brindar la protección más amplia. Sin embargo, el Estado colabora en priorizar la condición de persona migrante indocumentada sobre la condición de niño, niña, adolescente, joven, mujer o hombre. La nuda vida de las personas migrantes queda manifestada cuando, los procesos de detención, alojamiento o repatriación no garantizan un trato digno o conforme a derecho.

La condición de nuda vida y el abandono por parte del Estado a las personas migrantes, explica la situación de vulnerabilidad e indefensión de personas migrantes, que se ha agravado debido a las políticas adoptadas por muchos Estados, incluyendo a México, ya que éstas se encuentran más enfocadas en la protección de la seguridad nacional que en la protección de los derechos humanos de las personas, como ya se ha explicado.

El otro aspecto que se toma en cuenta y que refieren las reformas constitucionales en materia de derechos humanos es la prohibición constitucional de la discriminación. El principio de no discriminación incluye el origen nacional, edad, raza y cualquier otra condición que pueda atentar contra la dignidad humana. En cuestión de migrantes en situación irregular, generalmente, se da un trato discriminatorio cuando se solicita la protección.

El principio pro persona y el principio de no discriminación, son criterios interpretativos para evaluar el tratamiento de las personas migrantes en la ley y en la práctica,<sup>108</sup> Existen deficiencias legales e institucionales que afectan los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes en los procesos de detención (aseguramiento, alojamiento o presentación) y en su repatriación (devolución o retorno), que no contiene un enfoque de derechos de la infancia, que debiera priorizarse sobre los objetivos de control migratorio.<sup>109</sup>

### **2.3. Derechos de las Personas Migrantes**

“La ausencia de mirar al otro, empobrece a uno mismo. Reconocer la voz de los otros, satisface necesidades propias, llena la mente de ideas y provoca discursos viables para lograr acciones”<sup>110</sup>

---

*niñez*, Informe del Proyecto realizado por el Centro de Derechos humanos Fray Matías de Córdova y el Centro de derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús, Fontamara, México, 2013, pág. 141

<sup>108</sup> *Ibidem*

<sup>109</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *op. Cit.*, pág. 121

<sup>110</sup> Daniela Mendoza, Ensayo no publicado para IMPOJUVE, mayo 2017

La Constitución Mexicana al reconocer el goce de derechos humanos a las personas que se encuentran en el territorio y derechos en los tratados internacionales de los que México es parte, reconoce también derechos a las personas migrantes, independientemente de su condición jurídica en el país. El INM enuncia en su documento informativo de *Derechos Humanos de las Personas Migrantes que transitan por México*, lo siguiente: “Los migrantes en situación irregular alojados en una Estación o Estancia Migratoria tienen los siguientes derechos” olvidando mencionar en su escrito a las otras personas; hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños que se encuentran transitando en el país sin estar detenidos. Si bien, algunos derechos aplican sólo en caso de detención, todas las personas migrantes tienen los mismos derechos que aquellos que fueron detenidos.

Aquí una síntesis de los derechos con los que cuentan las personas migrantes transitando en el país, se enuncian en la tabla siguiente:

Derecho a la dignidad humana	Ser migrante no invalida la condición de humanidad de la persona, por lo que ninguna persona tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a estas persona durante su paso y estadía por el territorio mexicano.
Derecho a la No Discriminación	La nacionalidad, pertenencia a un grupo étnico, condición económica, la condición jurídica, no es causa para ser discriminado y negados sus derechos. Este principio se encuentra en La Constitución Mexicana, así como en los principios de la Ley de Migración.
Derecho a la Información	Las personas migrantes tienen derecho a estar informados sobre los motivos de la detención, el lugar de la detención, así como estar informados por escrito de las garantías y derechos con los que cuentan y las instancias a las que pueden dar quejas o denuncias.

<p>Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso</p>	<p>En México todas las personas, tienen derecho a que se garantice su proceso administrativo o judicial conforme a las formalidades esenciales y apegado a derecho, con base en los lineamientos constitucionales e Internacionales.</p>
<p>Derecho a no ser criminalizado</p>	<p>Art2. Ley de Migración En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.</p>
<p>A contar con un traductor</p>	<p>Durante la detención, y para efecto de expresar necesidades y contar con una adecuada defensa ante las autoridades migratorias, a las personas que no hablen o entiendan el español, deberá proporcionárseles un traductor por el Estado Mexicano.</p>
<p>A la protección y asistencia consular</p>	<p>En caso de cualquier problema penal o migratorio en que se vea involucrada una persona de nacionalidad extranjera, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a que se le comunique a su consulado su situación jurídica y a recibir asistencia por parte del mismo.</p>
<p>A la salud</p>	<p>Los migrantes tienen derecho a recibir atención médica y los medicamentos adecuados para tratar su enfermedad, si padecen alguna.</p>
<p>Al alojamiento en condiciones dignas</p>	<p>Las personas migrantes deben recibir un trato digno en donde se encuentren detenidos. Las instalaciones migratorias deben cubrir estas exigencias y las autoridades deben dispensar un</p>



	trato respetuoso de sus derechos humanos
A la preservación de la unidad familiar	Toda persona, en situación de migración, tienen derecho a la unidad y/o reunión familiar, más aún en tratándose de niñas, niños y adolescentes en movilidad por contextos de vulnerabilidad
A la comunicación	Los migrantes alojados en las instalaciones del INM tienen derecho a hacer y recibir llamadas telefónicas de familiares y amigos y con sus representantes consulares.
A recibir visitas	A las personas migrantes no debe, por ninguna circunstancia, serles negada la visita de sus familiares, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos, representantes legales y autoridades consulares de su país
A la recreación	Los migrantes detenidos en estaciones o estancias migratorias tienen derecho a participar de manera voluntaria en las actividades recreativas, educativas y culturales que se organicen dentro de las instalaciones
A solicitar asilo y refugio	Toda persona extranjera cuya vida corra peligro en su país de origen, puede solicitar refugio por razones humanitarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos que determina la ley en la materia
A la regularización o retorno asistido	Las autoridades migratorias deben informar a los migrantes detenidos en instalaciones del INM sobre su derecho a regularizar su estancia en México, bajo los lineamientos que establece la Ley de Migración, así como de la posibilidad de solicitar voluntariamente el retorno asistido a su país de origen

Derecho a no ser torturado ni a recibir malos tratos, crueles, inhumanos o degradantes	Ninguna persona migrante debe recibir tratos crueles e inhumanos por parte de la sociedad o por funcionarios.
Derecho a la libertad de conciencia y expresión	Tienen la libertad de ejercer la religión o creencias que gusten, así como de compartir tus opiniones sin miedo a sufrir represalias. Incluso, puedes solicitar la presencia de un sacerdote o predicador de tu religión.
Derecho al libre tránsito.	Toda persona, independientemente de su origen étnico o nacional, tiene el derecho de circular libremente por el territorio mexicano y la verificación migratoria sólo podrá ser realizada exclusivamente por personal del Instituto Nacional de Migración.
Derecho a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional.	El Estado mexicano debe proporcionar protección a aquellas personas que por circunstancias adversas en sus lugares de origen, pongan en riesgo sus vidas y requieran un nuevo lugar para vivir.
Respeto al derecho a la diversidad cultural y a la interculturalidad	Las personas migrantes que ingresan al país, con independencia de la situación en que lo hagan, tienen derecho a manifestar libremente su cultura y tradiciones, siempre y cuando no vulneren derechos humanos o cometan delitos con tales conductas.

Cuadro de elaboración propia con información recopilada de diferentes fuentes<sup>111</sup>

Hablar de derechos humanos a personas que continuamente ven disminuidos sus derechos en su propio país, en las instancias propias y en un país extranjero donde la sociedad y el

<sup>111</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Derechos humanos de las personas que transitan en México” INM, México, disponible en [www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx) y Jorge A. Schiavon, “derechos humanos de las personas migrantes”, *tríptico*, CIDE, México, 2011

Estado a manos de funcionarios y policías los oprimen y violentan, es una labor difícil, pero necesaria.

En el actuar y en el expresar de las personas migrantes con las que se ha tenido contacto, se percibe que su condición migratoria ha atravesado todo su recorrido y su estancia en México; algunos se sienten merecedores de lo malo debido a su condición migratoria. No denuncian, no hablan de su sentir, se calla y aceptan los malos tratos, agradecen lo mínimo y se sienten afortunados cuando no fueron asaltados, cuando no fueron completamente extorsionados por la policía. Aceptando una vida de *perros*, como ellos mismos dicen porque lo creen merecer por no contar con un papel.

Como estudiantes de la Maestría en Derechos Humanos de la UASLP y como actividad de “Promoción de Derechos Humanos” de ésta, algunos compañeros y compañeras desempeñamos la labor de hablar de derechos humanos a las personas albergadas en la Casa de la Caridad Hogar del Migrante de San Luis Potosí<sup>112</sup>. A partir de las charlas constatamos la frase de Joaquín Herrera Flores:

El derecho no es únicamente un reflejo de las relaciones sociales y culturales dominantes; también puede actuar, o, mejor dicho, puede ser usado, y así ha sido históricamente tanto por tendencias conservadoras como revolucionarias, para transformar tradiciones, costumbres e inercias axiológicas.<sup>113</sup>

Los derechos humanos son utilizados como armas de defensa de derechos de las personas migrantes que logran posicionar, en algunos casos, a las personas migrantes para exigir un trato digno. El conocimiento los sitúa en otro peldaño para demandar justicia, sin embargo, no pueden hacerlo si no hay ciudadanos mexicanos que ayuden a la exigencia y goce de derechos humanos de las muchas causas que vulneran a las personas.

Durante las pláticas se compartió, que algunas personas que conocían sus derechos habían podido exigir a algunas instancias un trato digno. La divulgación de derechos humanos para

---

<sup>112</sup> Miladis Córdoba, Baudilio Flores, Santos Mamani y Laura Mendoza, “Charlas de Derechos Humanos”, *Actividad de Promoción de Maestría en Derechos Humanos*, realizada en la Casa del Migrante, San Luis Potosí, octubre 2016 – enero 2017

<sup>113</sup> Joaquín Herrera Flores, *Op. Cit.*, pág.201

las personas migrantes es un arma de defensa para exigir el trato justo, el respeto y que ellas y ellos puedan seguir sintiéndose dignos y merecedores de derechos.

## **2.4. Marco Normativo Internacional para la protección de adolescentes migrantes**

### **2.4.1. Convención sobre los Derechos de los Niños**

En relación con los derechos para los adolescentes migrantes, siendo que son menores de edad, la reforma constitucional, tiene cambios importantes. En su artículo 4 establece “En todas las decisiones y actuaciones se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos (...) Al introducir este principio, que es principal en **La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** se debería poner énfasis en las políticas migratorias y en la reacción del Estado en respuesta al fenómeno de la niñez migrante<sup>114</sup>, pudiéndose utilizar como guía para la protección de ésta y además diseñar, ejecutar y dar seguimiento a políticas públicas dirigidas a la niñez, incluyendo a la niñez migrante.

A partir de 1959 la Sociedad de Naciones aprobó la primera “Declaración de los Derechos del Niño”, con ésta se vino a considerar la necesidad de dar protección y atención a los problemas que pudieran enfrentar los niños. En 1989 surge la “Convención sobre los Derechos del Niño”, aprobada por las Naciones Unidas y en la que actualmente la mayoría de los países son Estados parte del documento (excepto Estados Unidos y Somalia) siendo un primer paso para considerar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y su vulnerabilidad. “La Convención sobre los Derechos del Niño”, surge con la finalidad de que el mundo reconozca que los niños, las niñas y los adolescentes tienen también los mismos derechos humanos que los adultos y que éstos incluyen el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños

---

<sup>114</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *Op. Cit.*, pág. 142

y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al acordar pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales<sup>115</sup>.

Al ser niñez migrante hay una protección particular a la que se comprometió el Estado Mexicano en el marco de la CDN. Los niños, niñas y adolescentes no acompañados, son sujetos de derechos, los cuales forman parte de un conjunto de derechos especiales por el hecho de ser menores de edad junto con los derechos que comparten al ser migrantes en México. La Convención, en su artículo 3° de la CDN puede ayudar a identificar acciones exigidas a los distintos gobiernos en cuanto a la protección, atención y trato a la niñez y adolescencia. En ellas, el precepto que debe de regir es el del “**Interés Superior del Niño**”<sup>116</sup>. En el caso de los niños, niñas y adolescentes migrantes, el país receptor tiene responsabilidad internacional de asistirlos y protegerlos de acuerdo a este principio, sin importar los motivos de la migración del menor.<sup>117</sup>

#### 2.4.2. Interés Superior del Niño

El interés superior del niño es uno de los principios rectores en materia de derechos de niños/as y adolescentes. Este principio goza de reconocimiento internacional universal y ha adquirido el carácter de norma de Derecho Internacional general.<sup>118</sup> Éste tiene un reconocimiento en el artículo 3.1. de la CDN, el cual dice: “En todas las medidas concernientes a los menores de edad que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”<sup>119</sup>.

Este principio se encuentra establecido en el artículo 4° constitucional:

---

<sup>115</sup> UNICEF, *Convención sobre los Derechos del Niño*, disponible en línea en: [http://www.unicef.org/spanish/crc/index\\_30160.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30160.html), consultado el 20 de noviembre de 2015.

<sup>116</sup>Ma. Dolores París *et al.*, *Procesos de alojamiento y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados*, El Colegio de la Frontera Norte, 2012, pág. 3

<sup>117</sup> María Cristina Rodríguez de Taborda, *Procesos de alojamiento y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados*, El Colegio de la Frontera Norte, 2012, pág. 4

<sup>118</sup> Gonzalo Aguilar Cavallo, “El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos Estudios Constitucionales”, *Redalyc*, Centro de Estudios Constitucionales de Chile Santiago, Chile, vol. 6, núm. 1, (2008), pág. 226, disponible en [redalyc.org/articulo](http://redalyc.org/articulo)

<sup>119</sup> UNICEF, *Op. Cit.*

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas dirigidas a la niñez.

Zermatten establece que el principio significa que “el interés superior del niño es un instrumento jurídico que tiende a asegurar el bienestar del niño en el plan físico, psíquico y social. Funda una obligación de las instancias y organizaciones públicas o privadas a examinar si este criterio está realizado en el momento en el que una decisión debe ser tomada con respecto a un niño/a y que representa una garantía para que el interés superior a largo plazo sea tenido en cuenta.”<sup>120</sup> El principio exige tomar en cuenta al niño como un ser humano, como un verdadero sujeto poseedor de derechos que deben ser respetados, especialmente por el Estado, la familia y toda la sociedad.

Entender el concepto de velar por el interés superior del menor, es garantizarle los derechos que como ser humano le pertenecen y protegerlos de los malos tratos y violencia para proteger su desarrollo e integridad. Se refiere a tratarlos como sujetos de derechos y protegerlos, con base en los acuerdos internacionales, que se han desarrollado sin caer en estereotipos y prejuicios sino lo que realmente es mejor de acuerdo a derechos.

El interés superior del niño debe ser evaluado en cada caso y debe “guiar la adopción de medidas propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.”<sup>121</sup> El énfasis en la aplicación del interés superior del niño debe centrarse en la protección internacional para aquellos niños, niñas y adolescentes migrantes que viajan no acompañados, en soluciones duraderas que beneficien el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, considerando la regularización en el país en el que se encuentran, la reunificación familiar y asegurar su

---

<sup>120</sup> Jean Zermatten, “El interés Superior del Niño. Del Análisis literal al Alcance Filosófico”, *Informe de Trabajo*, 3-2003, pp. 1-30, especialmente, p. 15. [http://www.childsrights.org/html/documents/wr/2003-3\\_es.pdf](http://www.childsrights.org/html/documents/wr/2003-3_es.pdf), en Gonzalo Aguilar Cavallo, *op. Cit.*, pág. 230

<sup>121</sup> Suprema Corte de la Justicia de la Nación, *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional*, México 2015, pág.66

cuidado temporal. De la misma manera, se debe buscar garantizar el procedimiento para la condición de refugiado.<sup>122</sup>

## **2.5. Marco Normativo Mexicano para la protección de adolescentes migrantes**

### **2.5.1. Ley de Migración y los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes**

En los avances del marco normativo de la **Ley de Migración** se establece como primer principio de la política migratoria, “el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes con atención especial a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad”; estos son las mujeres y los niños, niñas y adolescentes. En el artículo 6º, la ley se refiere “al derecho internacional en el que el Estado garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los Tratados y Convenios internacionales de los cuales sea parte”<sup>123</sup>. Es de reconocerse que en los últimos años ha habido un avance en ciertos mecanismos para niños, niñas y adolescentes migrantes.

El Artículo 101º de la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y adolescentes dice más al respecto: “En ningún caso una situación migratoria irregular de niña, niño o adolescente, preconfigurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por el hecho de encontrarse en condición migratoria irregular”. Y en caso de que algún adolescente sea culpable de algún hecho, de acuerdo al art. 11 de la Ley de Migración, los migrantes, independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetándose el derecho al debido proceso y en el caso de los niños, niñas y adolescentes se privilegiará el interés superior de los mismos.

En los avances que se tienen y de acuerdo a la última reforma del 2014 a la Ley sobre Migración, cuando se trata de alguna niña, niño o adolescente migrante no acompañado, el Instituto de Migración debe garantizar sus Derechos Humanos y debe canalizarlos al SNDIF y DIF estatales para así proporcionarle la atención adecuada en lo que se resuelve su situación migratoria. Se establece, que en caso de que lleguen a ser alojados en la estación migratoria, la autoridad debe de respetar sus derechos del niño notificando a la Comisión Nacional de los

---

<sup>122</sup>*Ibidem*

<sup>123</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *Op. Cit.*, pág. 146

Derechos Humanos y a las Comisiones Estatales de Derechos humanos para que éstos, ayuden a la garantía y protección de los derechos del menor.

La detención en la estación migratoria, esta sugerida que sea en casos excepcionales, pero en realidad es más bien una regla, porque existe alojamiento en la estación migratoria, las medidas de no detención que rigen para menores de 18 años no son aplicadas y los esfuerzos de la sociedad civil para sugerir al Estado alternativas a la no detención que garanticen los derechos de las y los niños, no ha dado suficientes resultados. La canalización al DIF no está regulada en forma, en los plazos y condiciones y en ocasiones no se lleva a cabo.

### **2.5.2. Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**

Esta ley reformada en 2010, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como plenos sujetos de derechos, dejando atrás el concepto de niño como sujeto tutelado, se incorpora a nivel doméstico, la Convención sobre los Derechos del Niño y se introduce el derecho a la información y a ser oídos en los asuntos que les conciernen. Los principios que rigen esta ley son una base para analizar la situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes, para que sea desde el sujeto vulnerado, en este caso el niños/as o adolescentes, quienes con su experiencia, puedan contribuir a diseñar políticas públicas para su beneficio.

Esta ley, también contempla medidas alternativas a la detención (Artículo 45) “cuidado, orientación, asesoramiento, supervisión, libertad vigilada, etc.” estándares que no son contemplados en materia migratoria, porque ya se ha dicho que las detenciones son generalizadas<sup>124</sup>. La crítica a esta ley, que dan especialistas en el tema, es que tampoco funciona en la práctica con niñas y niños nacionales, porque hay muchas ambigüedades sobre quién coordina y planifica las políticas de la infancia a nivel nacional. No hay mínimos comunes de organismos rectores que puedan diseñar e implementar la nueva política de infancia y que pueda servir como base para todas las entidades en el país.

Es la **ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de 2014**, la que abunda en su capítulo decimo noveno sobre los niños, niñas y adolescentes migrantes, en el se refiere a las medidas especiales de protección que las autoridades deben de tener para garantizar los derechos de estos, acompañados, no acompañados, separados, nacionales,

---

<sup>124</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *Op. Cit.*, pág. 146



extranjeros y repatriados. El artículo 92° establece las garantías para el debido proceso, ser notificados del proceso, ser informado de sus derechos, asistido por algún intérprete, acceso a la comunicación y a dar opiniones si se requiere la reunificación familiar.

Esta ley habla sobre los espacios de alojamiento y el hecho de que este prohibido expulsar o deportar o no admitir a un niño, niña o adolescente si está en peligro a causa de persecución o amenaza de la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a sus derechos humanos. Esta misma ley, sigue estableciendo a los Sistemas de DIF, para dar asistencia social y le da la función de diseñar y administrar las bases de datos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, pero no crea un organismo rector, que dé cumplimiento y seguimiento a los casos particulares, sin que sea nada más, un proceso mecánico administrativo de devolverlos o repatriarlos sin velar por sus seguridad.

### **2.5.3. Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria**

Otro instrumento para la protección de los jóvenes y los adolescentes migrantes, es la ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, también adoptada por el gobierno mexicano, ésta establece, los principios de no discriminación y de interés superior del menor, así como el principio de no devolución en los artículos 5 y 6.

Esta ley incluye la promoción de acciones para garantizar el derecho a solicitar asilo y la capacitación para funcionarios e involucrados en la materia para dar aviso, de casos que requieran asilo, a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), además de que se reconoce el derecho a recibir información sobre el procedimiento de la condición de refugiado y los derechos de éstos<sup>125</sup>.

El principio de no devolución, se encuentra positivizado en la convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, que establece la prohibición de devolver a una persona solicitante de asilo o refugiada a las fronteras del territorio donde su vida o su libertad corra peligro o pueda verse amenazada. El principio se considera fundamental en la protección internacional a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados o refugiadas, del mismo modo, México ha extendido el principio a las personas que reciben

---

<sup>125</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *Op cit.*, pág.157

protección complementaria, es decir que no reúnen los requisitos para ser reconocidos como refugiados pero que su vida se encuentra en peligro en su lugar de origen<sup>126</sup>.

La COMAR es la encargada de realizar el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria y es el INM el encargado de los procesos administrativos para resolver la situación migratoria de la persona migrante<sup>127</sup>. La Protección Complementaria está definida como:

Aquella que la Secretaría de Gobernación otorga a la persona extranjera que no ha sido reconocida como refugiada en los términos de la Ley sobre Refugiados y protección complementaria y consisten en no devolver al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.<sup>128</sup>

Es en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección complementaria, que se establece que las solicitudes a los niños, niñas y adolescentes deben de ser atendidas de manera prioritaria y que debe regir el interés superior del niño/a, proporcionando a la persona menor de edad, información clara sobre el procedimiento.

#### Artículo 35

Cualquier niña, niño o adolescente no acompañado o separado de su familia tiene derecho a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. La coordinación ajustará el procedimiento a la edad y madurez del niño, niña o adolescente, quien será entrevistado por servidores públicos capacitados quienes deberán determinar su interés superior.

Para valorar este interés en niños, niñas y adolescentes no acompañados y en estaciones migratorias, el artículo 36 establece unas pautas a seguir ,contenidas en el reglamento:

---

<sup>126</sup>Suprema Corte de Justicia de la Nación, *op. Cit.*, pág.64

<sup>127</sup> *Ibíd.* pág.40

<sup>128</sup> *Ibídem*

- I. Obtener la información sobre la localización de sus padres o quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, así como las razones por las cuales se encuentran separados;
- II. Obtener la opinión de miembros de la familia, otras personas cercanas o instituciones involucradas con su atención;
- III. Identificar situaciones de riesgo de abuso o violaciones a los derechos del niño que pudieran presentarse
- IV. Identificar alternativas de cuidado temporal, y
- V. Tomar en cuenta su opinión en las decisiones que le conciernen.

La canalización de los niños, niñas y adolescentes a los sistemas DIF se establece en el artículo 37°, las cuales se llevarán a cabo adoptando las medidas que mejor favorezcan al menor. Este reglamento, dicen los expertos tiene lagunas ya que legitima la presencia de niños, niñas y adolescentes en detención, que se contrapone a lo que la ACNUR ha afirmado, de que los Estados no pueden recurrir a la detención de solicitantes de asilo, menos si se trata de menores de 18 años. Otra de las lagunas es que no se implementa la figura de tutor, fundamental para niños, niñas y adolescentes no acompañados que destaca el Comité de Derechos del Niño<sup>129</sup>. En fin, no está completamente armonizada la ley en relación con los derechos de la niñez por lo que se dificulta el proceso.

Como se ha visto, a pesar de que México suscribe y ratifica diversos tratados internacionales para la protección de niñez y adolescencia, de personas migrantes y va acumulando una serie de instrumentos para la promoción y defensa de los derechos humanos en su legislación, no obstante, queda muy alejado de lo que se esperaría para el ejercicio efectivo y protección de derechos humanos y derechos de los Niños. La política migratoria está fuertemente ligada al discurso de soberanía y seguridad nacional, por lo que, el abordaje de las migraciones está enfocado en el control y restricción de los flujos migratorios sin un respeto a los derechos humanos en la práctica

---

<sup>129</sup> *ibid*, pág. 158

#### **2.5.4. Ley de Migración para el Estado de San Luis Potosí**

La ley de Migración para San Luis Potosí fue expedida por el Congreso del mismo estado, durante el gobierno del Dr. Fernando Toranzo, en 2015. La ley contempla un marco de protección a los derechos humanos, tanto de migrantes nacionales, en tránsito y extranjeros. En el artículo 4, del Capítulo II sobre Derechos de las y los migrantes en tránsito y migrantes extranjeras y extranjeros, enuncia que las personas migrantes independientemente de su situación migratoria, poseen una serie de derechos protegidos por el Estado de San Luis Potosí.

En donde se refiere al libre tránsito, se entiende que ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio estatal, más que por la autoridad competente. La Ley se refiere a los Agentes del Instituto Nacional de Migración y a la Policía Federal quienes están autorizados para solicitar documentos y llevar a las personas a la estación migratoria, sin embargo, en la ley estatal no están definidas las autoridades competentes. Éstas se encuentran definidas en el Capítulo II sobre el Control Migratorio, de la Ley de Migración, donde en su artículo 81, habla sobre las acciones de control migratorio en donde expone que la Policía Federal actuará en auxilio y coordinación con el Instituto, sin que exista una especificación clara, de quienes son las personas autorizadas para demandar documentos.

La ley estatal sólo enuncia en el artículo 5 a los niños, niñas y adolescentes, mencionando que para los procedimientos se tendrá en cuenta la edad y se privilegiará el interés superior del niño, no se habla sobre la privación de la libertad de los menores de edad y el apoyo que debieran tener con diversas instituciones para salvaguardar a la infancia. En fin, la ley estatal se queda corta en lo que se refiere a la infancia y adolescencia migrante.

Como punto de discriminación en el Capítulo III en las Obligaciones de las personas migrantes en tránsito, en el artículo 7, se obliga a las personas migrantes en tránsito y a las y los migrantes extranjeros a resguardar y custodiar la documentación que acredite su identidad y la documentación que acredite su situación migratoria. Para el caso de las personas migrantes centroamericanas sin documentación, portar una identificación donde muestre su origen, supone automáticamente la presentación en el INM, la detención y la deportación a sus países. El portar la identificación ha ocasionado que sean víctimas de agentes policiacos y de la delincuencia quienes extorsionan a las personas, los primeros para no llevarles a las

estaciones migratorias y los segundos quienes se aprovechan de su vulnerabilidad por su condición migratoria.

Las leyes anteriormente mencionadas, contribuyen a exigir al Estado, la defensa y protección de los derechos humanos de las personas migrantes. El paradigma político internacional y de México, evidencia las dificultades para poner primero los derechos humanos a la condición migratoria.

## Tercer Capítulo

### Migración de jóvenes centroamericanos

---

El siguiente apartado habla sobre los actores sociales: los jóvenes migrantes centroamericanos. Primero se explora el concepto de juventud y de adolescencia, ya que, al ser jóvenes son estigmatizados de acuerdo a las características que se atribuyen a su juventud, además del ser migrante, por lo que, en esta sección se menciona a la juventud, las causas del éxodo de los jóvenes y los riesgos que enfrentan en territorio mexicano.

#### 3.1 Juventud

La juventud en el mundo actual sigue siendo vista como una categoría de tránsito<sup>130</sup>, que tienen que ser guiada para construir mejores futuros. Esta perspectiva se construye desde las instituciones y la visión adulta insertándose en un sistema de clasificación social que da especificaciones de lo que es ser joven, incluso, se definen edades para comprender a este grupo, se habla de los modos de ser joven, que a su vez son definidos por los entornos socioeconómicos de los jóvenes y por estar insertos o no en el sistema educativo o laboral.

Sin embargo, ser joven va mucho más allá de la mirada adulta que definen las instituciones, los propios jóvenes construimos una concepción de juventud, debido a los intereses, las necesidades, las prácticas sociales, el consumo, las formas de expresión, etc. Esta concepción de juventud, es atravesada por el género, la clase, la cultura y el territorio<sup>131</sup>. Que nos habla de que hay muchas formas de ser joven y no hay una determinada.

Por otro lado, la sociedad y las instituciones ven a la juventud como la etapa para la formación de habilidades con miras a una vida productiva y adulta, pero al mismo tiempo, se niegan las opiniones o se invalidan, por considerar a la juventud no suficientemente preparada para opinar sobre ciertos temas. Hay una exclusión de espacios públicos al estigmatizar a los jóvenes que se encuentran en situación de riesgo, se les señala como irresponsables, viciosos, flojos o delincuentes. Los medios de comunicación y las autoridades, tienen la visión, como lo

---

<sup>130</sup> Rossana Reguillo, *Pensar los jóvenes un debate necesario*, Ed. Norma, Colombia, 2000. Pág. 7

<sup>131</sup> Fernando Aguilar, *Cultura y jóvenes en México, Miradas diversas*, Conaculta, Colección Intersecciones, México, 2011, pág. 24

dice Rossana Reguillo, “que los jóvenes se instalaron en el imaginario y en el espacio público como problema, como operadores de la violencia”.<sup>132</sup>

Las percepciones de la adolescencia y de la juventud en el mundo se encuentran sujetas a diferentes factores que delimitan cada contexto; como la cultura, los aspectos biológicos, la geografía del lugar, la historia, la sociedad, la economía, etc. Por lo que, la evolución del concepto de lo que se concibe como el ser joven-adolescente no es dada de una manera homogénea, “existe un reconocimiento de la prolongación de esta etapa, consecuencia de cambios institucionales, económicos y culturales”, que se han llevado a cabo debido a los cambios sociales. La trayectoria típica que marcaba la adultez como la vida en pareja o la estabilidad económica que se adquiriría en la formación de una familia, se desdibuja porque la materialización del adulto como persona con maduración individual, trabajo estable y economía deseable, no es posible en contextos en los que las desigualdades sociales, la violencia estructural y las responsabilidades individuales, te impulsan a salir de tu lugar de residencia habitual para buscar mejores condiciones de vida.

En jóvenes migrantes, la transición a la vida adulta se ve marcada por la migración internacional cuyo proceso de desarrollo se complejiza debido: al contexto, las decisiones que se toman en el camino, los eventos, la historia de cada persona y la etapa de vida en la que se encuentre el individuo.

La etapa de la vida por la que pasa un individuo, adolescente o joven tendrá efectos diversos dependiendo de la edad y las circunstancias en las que el individuo se encuentre al ocurrir la migración<sup>133</sup>. No se entienda que se concibe a la adultez como meta en la vida de las personas y que al hablar de adolescentes y jóvenes se hable de seres inacabados, pero la transición hacia la vida adulta es un proceso de maduración psicológica y social en la que los individuos estamos insertos en normas institucionales<sup>134</sup> y la percepción de la juventud contemporánea designa roles, crea expectativas y señala a los jóvenes. “El proceso de transición a la adultez y la experiencia de la juventud está asignada por dos aspectos que han

---

<sup>132</sup> *Apud*, Fernando Aguilar, pág. 39

<sup>133</sup> Mercedes, Blanco, “El enfoque del curso de la vida: orígenes y desarrollo”, *Revista Latinoamericana de Población*, 5.8, (2011) *apud*, Luciana Gandini “Migración y curso de vida: la relación entre el cruce de fronteras internacionales y el proceso hacia la adultez” en Minor Mora Salas y Orlandina de Oliveira, *Desafíos y paradojas Los jóvenes frente a las desigualdades sociales*, El colegio del México, México, 2001, pág. 109.

<sup>134</sup> Gonzalo Saraví, *Youth and social exclusion. Becoming adults in contemporary Argentina*, tesis de doctorado, Austin, University of Texas at Austin, Texas, 2009 *apud* Mario Martínez Salgado “el inicio de la paternidad en el proceso de transición a la vida adulta en México” en *op. Cit.*, Minor Mora Salas y Orlandina de Oliveira, pág. 74

devenido rasgos distintivos y preocupantes de la sociedad contemporánea, como son la desigualdad y la exclusión”<sup>135</sup>; siendo personas migrantes, estigmatizadas en el imaginario por su juventud, la vulnerabilidad es mayor y su proceso de desarrollo se ve permeado por el evento de la migración.

La exclusión y la minimización de ellos y ellas como sujetos, en un Estado que los condena a la nuda vida va a resignificar su vida o su historia conforme a lo planeado y experimentando. Los sucesos vividos durante su tránsito y su posible detención por el Estado mexicano condicionaran su estilo de vida y su autonomía como seres humanos.

Como resultado de la doble vulneración que recibe el joven migrante, ante los ojos de las autoridades, se convierte en un ser invisible y tristemente, desechable.

### **3.1.1. Las y los adolescentes**

Ser adolescente es reclamar en esa etapa de la vida, la independencia, el sentido de la vida y encontrar un lugar en el mundo donde se pueda vivir y desarrollarse plenamente. Es la etapa donde los jóvenes luchan tanto con cambios físicos, psicológicos así como los contextos sociales y culturales en los que les ha tocado desarrollarse. Se busca la identidad y se desarrollan valores aprendidos desde la infancia que van a configurar la vida adulta. En algunos países los jóvenes saltan de la infancia a la adolescencia, asumiendo papeles de adultos y enfrentándose a problemas sociales a temprana edad. No se consideran como menores de edad y se les niegan derechos que por edad y por ser personas en desarrollo requieren para sus necesidades. “El cerebro experimenta un ciclo continuo de crecimiento cada pocos años y que, a partir de aproximadamente los 11 años de edad, se produce una explosión de actividad eléctrica y fisiológica, que reorganiza drásticamente miles de millones de redes neuronales que afectan a las aptitudes emocionales y a las habilidades físicas y mentales”<sup>136</sup>. Debido a los cambios que experimenta el cuerpo, el entorno del menor debe ser provisto de condiciones que faciliten su desarrollo pleno y el ejercicio de derechos.

A las y los adolescentes aunque adopten actitudes adultas, les corresponden una serie de derechos que ofrecen una visión del joven como individuo, como miembro de una familia y

---

<sup>135</sup> Gonzalo Saraví, *Youth and social exclusion. Becoming adults in contemporary Argentina*, tesis de doctorado, Austin, University of Texas at Austin, Texas, 2009 *apud* Mario Martínez Salgado “el inicio de la paternidad en el proceso de transición a la vida adulta en México” en *op. Cit.*, Minor Mora Salas y Orlandina de Oliveira, pág. 75

<sup>136</sup> UNICEF, *Adolescencia una etapa fundamental*, Nueva York, 2002, pág. 8



una comunidad, con derechos y necesidades que son apropiadas para su edad y su etapa de desarrollo. Es en la adolescencia, cuando aún el individuo es considerado menor de edad que necesita protección particular y es deber del interés general velar por un desarrollo integral, que deriva en el establecimiento de derechos para los adolescentes y su ejercicio.

Los efectos que pueden resultar de la migración y las adversidades que pueden acontecer en el camino, modifica el ingreso a la adultez de los adolescentes, tomando decisiones y actuando como adultos para enfrentarse a los problemas. Los adolescentes migrantes son menores de edad y acceden a marcos legales de protección a la infancia, pero se les excluye en la realidad de los mecanismos de protección por los prejuicios de la sociedad, ya que se les señala como jóvenes y se les atribuyen características discriminatorias, que en la actualidad, se le designan a la persona joven.

- **Percepción y construcción del adolescente en la historia**

Las visiones sobre la adolescencia se han transformado con las circunstancias históricas, culturales, económicas y políticas y cada época envuelve paradigmas e ideales de lo que debe ser la infancia. En el panorama internacional contemporáneo, la determinación de las edades que comprende la infancia –adolescencia- , parte de las escuelas de pensamiento y las teoría psicológicas que abordan a la infancia desde perspectivas teóricas y otorgan al concepto de la infancia una identificación de un periodo con características propias, con necesidades y problemas particulares y colaboran al avance de los Estados y de la comunidad para lograr su protección y velar para que ésta sea una etapa de desarrollo, aprendizaje y juego; pensamiento que se ha venido construyendo a lo largo de la historia.

Después del siglo XVIII, se identifica al niño y niña como ser capaz de comprender de una manera distinta a la del adulto, ya no es un adulto pequeño como en la Antigüedad, a partir del siglo XIX e inicios del XX el niño se ve como sujeto de estudio y atención, es un ser inferior que debe ser controlado y administrado por los adultos. En el siglo XIX, hay un deseo de tener hijos como continuación del linaje, ya no sólo con la nobleza, sino que en la sociedad en general. La crianza se enfocó a formar, guiar y enseñar al niño a adaptarse, de esta etapa derivan los modelos psicológicos del siglo XX<sup>137</sup>. Los cambios que se producen durante este

---

<sup>137</sup>Mónica González Contró, *Derechos humanos de los niños: una propuesta de fundamentación*, Instituto de Investigaciones jurídicas, México, 2008, p. 47

siglo tienen influencia para que el Estado se atribuya ideas de protegerlos, pues la prosperidad y la seguridad dependían de la existencia de una clase de ciudadanos sanos.

Como consecuencia de este pensamiento, la escuela se vuelve obligatoria y los menores de edad se ven favorecidos de los servicios de sanidad pública. Es la época en la que varias leyes se promulgan en beneficio de la infancia, como la limitación del trabajo de los niños en las fábricas, y una protección a los niños por los tratos crueles, esta última se da en Inglaterra, en 1889.

Las sociedades protectoras de la infancia se empiezan a extender por Europa y debido al interés de los gobiernos se crean instituciones para el resguardo de los menores. En EUA surgen los primeros tribunales tutelares de menores de edad y en algunos lugares había una convicción de que las medidas pedagógicas eran más eficaces que las represivas, pero se veía a los niños como seres incapaces de gobernarse a sí mismos y como necesitaban tutela, ésta le fue dada al estado. El estado aparece como un sistema de control en el cual, él interviene (en caso de no haber tutor) como control familiar.<sup>138</sup>

A partir del siglo XX, se da una etapa garantista y un reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos que permite que en la actualidad, se cuente con un marco jurídico internacional de protección integral a las personas menores de 18 años y que obliga a los Estados que han ratificado los tratados, a respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez, sin importar su lugar de nacimiento, su sexo, su etnia, su religión, clase social, etc.

Hoy en día los niños, niñas y adolescentes gozan de protecciones especiales en el panorama internacional y dentro de sus Estados (como se expuso en el apartado anterior). La educación, los diferentes tipos de crianza, la creación de un sistema individualista y estatista que vela por el bienestar del interés de la comunidad y en este caso por los niños y niñas, han dado elementos importantes en la construcción, exigencia y protección de derechos de la persona menor de edad.

En Centroamérica y México, la juventud está marcada por la escasez de oportunidades. La juventud se asocia con un periodo de la vida, donde hay aprendizajes, cambios, aventuras, la concreción de proyectos, etc., pero lo cierto, es que, la mayoría de los jóvenes en esta región,

---

<sup>138</sup> *Ibíd.*, pág.48

lleva una vida de carencias, de frustración, de exclusión de la política y de las instituciones, sin oportunidades laborales y sin una esperanza de cambios positivos en la vida cotidiana.

### **3.2 Los actores sociales: Jóvenes centroamericanos en tránsito hacia Estados Unidos**

Escucha hermano la canción de la alegría

el canto alegre del que espera

un nuevo día

ven canta sueña cantado

vive soñando el nuevo sol

en que los hombres

volverán a ser hermanos.

Ven canta sueña cantado

vive soñando el nuevo sol

en que los hombres

volverán a ser hermanos.

Si en tu camino solo existe la tristeza

y el llanto amargo

de la soledad completa,

ven canta sueña cantado

vive soñando el nuevo sol

en que los hombres

volverán a ser hermanos.

Si es que no encuentras la alegría

en esta tierra

búscala hermano

más allá de las estrellas,

ven canta sueña cantado

vive soñando el nuevo sol  
en que los hombres<sup>139</sup>

En el mundo se nos ha dado una instrucción que “seamos felices” y que si no lo somos busquemos la felicidad más allá de nuestras tierras, por otra parte, el capitalismo desprende una idea de felicidad a alcanzar y como ciudadanos del mundo nos quedamos obligados a quedar al margen de la función global del mundo<sup>140</sup>, cuya tarea es la acumulación y articulación del capital con una búsqueda de materias primas (instaurando colonialismos) la expansión del mercado, el desarrollo de las fuerzas productivas y la búsqueda de nuevas fuentes de lucro. La acumulación de capital, el desarrollo de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción tienden a ubicarse en el país dominante.<sup>141</sup>

Las formas de vida y la acumulación de capital para consumir bienes seducen a los pueblos saqueados históricamente y explotados por los países dominantes. La promesa de la libertad y la obtención de bienes a través de un mínimo esfuerzo, es a lo que se le ha llamado “sueño americano” y que debido a la precariedad de trabajo en los países de origen, los migrantes cruzan la frontera para tener una vida de película o alcanzar la felicidad.

Los jóvenes que cruzan México para llegar a EUA, recorren caminos peligrosos, debido a la indefensión que supone no contar con documentación. Lo hacen por diversas razones, éstas no difieren de la idea de encontrar un trabajo y vivir el “sueño americano”, pero la situación de cada joven es particular y está inscrita en el contexto en el que crecieron.

Para cada persona migrante, la idea de felicidad se encuentra al final del camino, después del sacrificio y el tormento tendrán su recompensa al llegar al otro lado, donde probablemente los adolescentes encuentren a su madre o padre de los que han sido separados por las fronteras. Otros buscan obtener un trabajo y llevar una vida estable, otros quieren escapar de la inseguridad; al final buscan paz y felicidad al término del recorrido.

La mayor parte de los migrantes que transitan por México son originarios de Centroamérica. El alto número de jóvenes centroamericanos emigrando de sus lugares de

---

<sup>139</sup> El Himno a la Alegría o la Oda a la alegría, una composición musical de Ludwig van Beethoven al poema de Friedrich von Schiller, es una pieza musical que ha trascendido y que actualmente es antecedente del himno Europeo con la letra en latín de Peter Roland donde se habla sobre la justicia, la unión de los pueblos y de las diversidades para alcanzar la paz. La letra, escrita en este apartado es la que corresponde a Miguel Ríos y la que conocemos los pueblos hispanohablantes.

<sup>140</sup> Octavio Ianni, *Op. cit.*, pág.79

<sup>141</sup> *Ibíd.*, págs.21-22

origen se explica por la pobreza que se vive en la región, la cual asciende a 40.4 %. En Honduras el 60 % de la población vive bajo la línea de pobreza nacional; el porcentaje de población que vive en condiciones de pobreza en Guatemala es de 51%, en Nicaragua de 46.2% y en El Salvador de 37.8 %.<sup>142</sup>

El contexto que envuelve a la región centroamericana en cuestión de desigualdad y violencia, no es exclusivo de los adultos. Los niños niñas y adolescentes se han convertido en actores principales de las migraciones, actualmente cruzan fronteras internacionales por medio de la migración irregular. Los niños y niñas pertenecientes al triángulo Norte de Centroamérica, cruzan sus países de origen y otras fronteras para llegar a EUA, el camino a recorrer es México; un camino donde son un grupo vulnerable, ya que además de estar marcado por los malos tratos de las poblaciones por donde transitan, los niños, niñas y adolescentes pueden llegar a ser víctimas de trata, explotación laboral, violencia sexual, acoso, reclutamiento por parte de organizaciones criminales y abuso de poder de las autoridades.

Como ya se mencionó, México constituye el primer MURO para impedir que las personas migrantes lleguen a EUA. De 2013 a 2015 creció un 270% el número de niños, niñas y adolescentes extranjeros detenidos en México.<sup>143</sup> Datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (segob) indican que entre enero y octubre de 2016, 30 mil 864 niños, niñas y adolescentes de Honduras, Guatemala y el Salvador fueron detenidos por autoridades mexicanas, 14 mil 428 viajaban sin la compañía de un adulto, lo que corresponde a un 46.7% de ellos<sup>144</sup>. Se visualiza en el cuadro siguiente, donde podemos observar el porcentaje de adolescentes que viaja no acompañado.

---

<sup>142</sup> PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2011. Sostenibilidad y equidad: Un mejor futuro para todos*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York, 2011, pp. 161-162

<sup>143</sup> Cristina Pérez-Stadelmann, “Crisis de niños migrantes no cesa en México”. *El Universal*, Nación, Seguridad, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/02/5/crisis-de-ninos-migrantes-no-cesa-en-mexico> consultado el 05 de febrero de 2017

<sup>144</sup> *Ibidem*

## Flujo de NNA extranjeros presentados que viajaban solos, según país de origen y grupos de edad, enero-octubre 2016



Proporción del total de niñas, niños y adolescentes no acompañados irregulares



Fuente: Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, SEGOB, México 2016

### 3.3 Causas de la migración de jóvenes

La emigración de mexicanos a EUA tiene más de un siglo de existencia y alcanza dimensiones masivas, para 2010 se reportaba que los mexicanos sumaban un 30 por ciento de inmigrantes extranjeros en EUA, en comparación con la emigración centroamericana hacia el país estadounidense que es más reciente y que para el mismo año reportaba un 7 por ciento de centroamericanos.<sup>145</sup> Sin embargo, el incremento de centroamericanos cruzando por el corredor migratorio México – Estados Unidos y estableciéndose en este último, específicamente entre 1995 y 2005, fue en aumento, haciendo constancia de esto las detenciones y la obtención de residencia permanente que se registraron a centroamericanos<sup>146</sup>. Podemos decir que el flujo de centroamericanos en tránsito a EUA ha sido progresivo; de 2000 a 2015, México ha detenido a 2.1 millones de extranjeros, la mayoría centroamericanos<sup>147</sup>.

Los factores de expulsión de sus países de origen se explican por el contexto actual de Centroamérica, a partir de los años noventa es cuando comienzan a emigrar haciendo desplazamientos más largos, diferentes a los que se tenían en los años setentas en los que los problemas bélicos que atravesaba la región los obligaba a emigrar a los estados del sur de México. Las desigualdades y el incremento de la violencia, los ha obligado a tomar caminos más largos y a elegir como destino los EUA, aunque últimamente muchos han decidido establecerse en México solicitando refugio y debido a la imposibilidad de llegar a los EUA por las nuevas políticas migratorias del presidente Trump. En 2016 la recepción de solicitudes de asilo en México aumento mil 67 por ciento, en comparación con el año 2015.<sup>148</sup>

La privación de derechos fundamentales y el no poder abastecer necesidades básicas para la persona o la familia, impulsa a las personas migrantes jóvenes y niños/as a emigrar con la expectativa de mayores oportunidades en otros países. Las condiciones estructurales que definen los lugares en donde habitan, las políticas estrictas de migración y otra serie de factores individuales, los obligan a atravesar fronteras en condiciones de extrema vulnerabilidad, poniendo en riesgo la integridad física y la vida misma.

---

<sup>145</sup> María Eugenia Anguiano Téllez y Rodolfo Cruz Piñero, *Op.cit.*,pág.50

<sup>146</sup> *Ibid.*

<sup>147</sup> Fabiola Martínez, “advierte ACNUR sobre inusual ola de solicitudes de refugio en México”, *La Jornada*, 12 de febrero de 2017, pág.3

<sup>148</sup> *Ibidem*

A continuación presento las causas que obligan a jóvenes a emigrar, mencionando en un apartado la reunificación familiar que aunque pareciera que sólo se refiere a niños y niñas, es causa para que los adolescentes decidan emigrar.

### **3.3.1. Pobreza y exclusión social en su lugar de origen**

Los países pertenecientes al llamado Triángulo Norte de Centroamérica son sociedades en las que la desigualdad marca la vida de sus ciudadanos. La globalización, según explica el Informe de la CEPAL, ha traído desajustes sociales que han servido como semilleros para la delincuencia organizada. La dependencia en los mercados internacionales, las exportaciones de mano de obra y el despliegue de maquilas que generaron empleos de corta duración, de mala calidad, con salarios precarios que no otorgan beneficios sociales, han afectado a la ciudadanía. Los tratados comerciales con EUA, han desregularizado el comercio y privatizado espacios para el pueblo. En consecuencia Centroamérica tiene tasas de bajo crecimiento, donde abunda el desempleo, la corrupción institucional y se apunta a la inflación, a la desigualdad y a la criminalidad<sup>149</sup>.

Existen diferentes causas que obligan a los jóvenes a emigrar, éstas están determinadas por las condiciones estructurales que viven en sus países de origen que les priva de derechos fundamentales. Según un estudio realizado por la CEPAL y la UNICEF, Honduras, Guatemala y El Salvador son países donde el 41% de los niños son extremadamente pobres.<sup>150</sup> El estudio toma los derechos de los niños, enumerando una lista de derechos esenciales para el desarrollo de la niñez y con base en esto definieron cuales eran las privaciones que determinarían un grado de pobreza menor, moderado o grave, estos fueron: la nutrición adecuada, el agua potable, los servicios sanitarios aceptables, salud, vivienda, educación e información; indicadores que se tomaron para determinar los porcentajes de pobreza de la región, siendo Centroamérica y la región Andina, donde la pobreza infantil tiene porcentajes altos, en comparación con otros países de América Latina.<sup>151</sup>

---

<sup>149</sup> IDHAC, *Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano, Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010*, PNUD, pág. 156-160

<sup>150</sup> CEPAL- UNICEF, *La pobreza infantil en América Latina y el Caribe desde la perspectiva de los derechos*, 2010, pág.39

<sup>151</sup> *Ibíd.*, pág.43



El mismo estudio presenta datos que indican que en Guatemala, Nicaragua y Honduras, más del 10% de los niños y niñas de entre 6 a 17 años no asiste a la escuela.<sup>152</sup>

El contexto de violencia estructural que presenta la región del triángulo de Centroamérica explica el porqué de las migraciones provenientes del lugar, además de la violencia generalizada y el auge de las pandillas que actúan como crimen organizado para controlar las regiones por medio de cuotas económicas y la fuerza.

### **3.3.2. Reunificación familiar**

Las y los menores de edad deciden viajar solas/os para cruzar la frontera de Estados Unidos, en primer lugar, por el deseo de reunirse con sus familiares; en segundo término, por el anhelo de mejorar su nivel de vida a través del desempeño de un trabajo; y, por último, por la esperanza de escapar de la violencia familiar o de la explotación sexual.<sup>153</sup>

Para muchas y muchos migrar significa una esperanza de reencuentro y la única opción para salir de una vida condicionada por la violencia, o para mejorar la calidad de vida que tienen en el país de origen. A pesar de las condiciones de vulnerabilidad que tienen por ser menores de edad, la reunificación familiar es el motivo de su éxodo y su impulso para transitar por México y cruzar la frontera con EUA.

La migración del padre o madre implica que los menores queden al cuidado de otros miembros de la familia, las niñas y niños ocupan roles particulares de los adultos y la dinámica cambia en el núcleo familiar por el papel que asumen los niños, niñas y adolescentes; como sostén del hogar, cuidado de los hermanos pequeños e incluso de los propios hijos.<sup>154</sup>

El hecho de que los niños, niñas y adolescentes busquen la opción de reunirse con sus padres, muchas veces realizando un tránsito peligroso y en manos de polleros o coyotes se debe a la ausencia de programas de EUA, al no proporcionar un proceso viable de regularización de los padres y permitir la reunificación familiar.<sup>155</sup> El que haya controles estrictos en el visado y en la entrada por la vía formal, impide que los padres puedan ir y venir

---

<sup>152</sup> CEPAL- UNICEF, *op. Cit.*, 2010, pág. 69

<sup>153</sup> UNICEF, *Deshaciendo futuro: las migraciones, una triple violación de derechos*, disponible en: <http://www.eclac.org/celade/noticias/paginas/2/11302/MissairUNICEF.pdf>, consultado en marzo 2017

<sup>154</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *op. Cit.*, pág.102

<sup>155</sup> *ibídem*

(circulación migratoria regular); ya que el temor de no poder regresar a EUA impide que vean a sus hijos, incluso los familiares que ya son residentes y que solicitan la reunificación familiar se enfrentan a obstáculos y demoras para lograr el proceso.<sup>156</sup>

La Convención de derechos del Niño en sus artículos 9 y 10 habla de que es un derecho del niño o niña vivir con sus padres, salvo en los casos que su separación sea necesaria para garantizar el interés superior del menor, sin embargo, es un derecho del niño mantener contacto con ambos padres o con uno de los dos y corresponde al Estado responsabilizarse en caso de separación para que se atienda la reunión de la familia “de manera positiva, humanitaria y expeditiva”.

A pesar de las medidas para protección de la infancia y mantener la unión familiar, la política migratoria está centrada en controlar, retener y expulsar, sin ver más allá de la violencia estructural de los países de Latinoamérica que imposibilitan un desarrollo económico y social digno para las familias.

La concepción de los migrantes en EUA está siendo enfocada en ver a los inmigrantes como los causantes del desempleo, “robando empleos a los estadounidenses”. Las nuevas medidas propuestas por los senadores Cotton y Perdue, establecen “restricciones en la actual política de reunificación familiar, limita en gran medida la cantidad de refugiados que pueden entrar al país, ‘con esto’ pretenden reducir el ingreso de mano de obra inmigrante no preparada porque le quita trabajo a los nacionales.”<sup>157</sup>

En enero de 2017, el presidente Donald Trump emitió una orden ejecutiva para aumentar el número de agentes del Servicio de Inmigración y control de Aduanas (ICE en inglés) de 5,000 a 15,00. Estos agentes son los encargados de realizar redadas en casas y de detener y deportar a extranjeros inmigrantes criminales y prófugos. Un extranjero criminal se refiere a cualquier extranjero que haya sido condenado por un crimen y un extranjero prófugo se refiere a aquel que no se presenta a la corte<sup>158</sup>, sin embargo, la criminalización del inmigrante irregular y la

---

<sup>156</sup> Gretchen Kuhner, El impacto de la migración irregular en la familia. Mujeres y niñas, niños y adolescentes (NNA) en tránsito por México: un reto regional, presentación realizada en la XV Conferencia Regional sobre migración y Familia, Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 21 al 23 de abril 2010 y Wayne Cornelius, Reforming the management of migration flows from latin America to the United States, Center for Comparative Immigration studies, University of San Diego, California, Working paper 170, 2008 en Pablo Ceriani Cernadas *op. Cit.*, pág 102

<sup>157</sup> *La Opinión*, “Un golpe a la reunificación familiar”, 8 de febrero 2017, disponible en: <http://laopinion.com/2017/02/08/editorial-un-golpe-a-la-reunificacion-familiar/> consultado en marzo de 2017

<sup>158</sup> UNIVISIÓN NOTICIAS, “Miedo y familias rotas: los deportados de la era Obama recuerdan cómo la expulsión truncó sus vidas”, marzo 26 de 2017, disponible en: <http://www.univision.com/noticias/inmigracion/miedo-y->

xenofobia que atraviesa el país, empezando con las ideas del nuevo presidente, categoriza y señala a los inmigrantes como criminales. El miedo a ser detenido y deportado se hace presente e inmoviliza la vida de las personas migrantes creando un ambiente de cautiverio para evitar ser detectados. “El miedo es real, nadie está exento de la persecución de Trump”, dijo Fernando García, director ejecutivo de la Red Fronteriza por los Derechos Humanos (BNHR).<sup>159</sup>

Las familias enteras son separadas ya que la condición de inmigrantes y lo que ésta representa para la sociedad estadounidense está por encima de sus derechos humanos y constitucionales. Por otro lado, en México hay un estado de alerta por las deportaciones masivas provenientes de EUA, en las que no se hacen distinciones etarias y se prevé que también sean deportados niños, niñas y adolescentes. La Dra. Aída dice al respecto: “(...) Para él (Trump) todos son infractores, sin destacar si se trata de personas en una situación de vida particular, como pueden ser niñas, niños y adolescentes, ni tampoco que están acompañados o no acompañados”<sup>160</sup>

En EUA, la cuarta parte de lo que aprende la patrulla fronteriza son menores de edad, actualmente, el 80% pertenece al triángulo norte de Centroamérica y se observa un descenso de menores mexicanos repatriados en 2016, y un ascenso de niños, niñas y adolescentes migrantes detenidos por México.<sup>161</sup>

### 3.3.3. Violencia y pandillas en Centroamérica

En octubre de 2016 conocí a Rogelio, un padre de familia, también conocí a su esposa e hijos; habían huido de San Pedro Sula en Honduras, el padre hablaba de que tenían que salir de ahí, su hijo adolescente estaba acorralado por dos pandillas que querían que se uniera a ellas. El padre temía por la vida de su adolescente y de un día a otro, tomó a toda su familia y salieron

---

[familias-rotas-los-deportados-de-la-era-obama-recuerdan-como-la-expulsion-trunco-sus-vidas](#), consultado el 30 de marzo de 2017

<sup>159</sup> Juliana Henao, “Supera Trump a Obama en deportaciones”, *El Diario del Paso*, marzo 23 de 2017, disponible en: [http://diario.mx/El\\_Paso/2017-03-22\\_087eef85/supera-trump-a-obama-en-deportaciones/](http://diario.mx/El_Paso/2017-03-22_087eef85/supera-trump-a-obama-en-deportaciones/), consultado el 30 de marzo de 2017

<sup>160</sup> Doctora Aída Silva Hernández, profesora investigadora de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) en Ana Luisa Guerrero, “La otra migración: menores repatriados no acompañados”, *Sin embargo*, 26 de marzo 2017.

<sup>161</sup> Matthew James Lorenzen Martiny, “Antecedentes y análisis de información de la red de módulos y albergues de los Sistemas DIF 2007-2016”, Colef, 30 de marzo de 2017, (Transmisión en vivo de la presentación del libro Migración de niñas, niños y adolescentes)

rumbo a Estados Unidos. En su camino llegaron a la Casa del Migrante de San Luis Potosí, ahí fue donde me contaron su historia, su emigración en familia y los riesgos que representaba quedarse en Honduras. Tenían un futuro incierto pero una cosa era fija “No podían volver a Honduras”.

La violencia estructural por la corrupción en los países de México y de Centroamérica en los sistemas de justicia, los sistemas económicos liberales que hunden en la pobreza y la marginación a gran parte de la sociedad, así como las decisiones políticas del pasado y actuales propicia una movilidad forzada que en el escenario actual conlleva a un tránsito peligroso y discriminatorio, detenciones indignas e incluso la muerte.

La principal preocupación para los grupos marginados suele ser la seguridad, de aquellos que violentan sus derechos por encontrarse en una situación de vulnerabilidad, por lo que, las pandillas surgen como identidad de la comunidad en la defensa de su territorio. “El control territorial tiene relación con la identidad, con el “respeto” y con su lugar en el mundo. Esta orientación a menudo conduce a las pandillas a actuar en contra de sus intereses económicos, enfrentándose con grupos similares por haber entendido insultos o por incursiones simbólicas”<sup>162</sup>.

Con el tiempo, estas vigilancias vecinales se pueden transformar en operaciones informales de seguridad donde los defensores de la comunidad son apoyados mediante contribuciones voluntarias. A medida que pasa el tiempo, estas contribuciones pueden ya no ser totalmente voluntarias, sino más bien impuestas como un pago exigido, donde la operación se convierte en una extorsión para obtener protección. Una vez que el vecindario está completamente dominado, los extorsionadores pueden victimizar, sin oposición, a la comunidad que una vez protegieron.<sup>163</sup>

El caso de la familia de Rogelio, es una historia que se repite continuamente en los jóvenes centroamericanos, quienes ante la amenaza de las pandillas para integrarlos a su grupo, deciden huir. Si bien, es cierto que al hablar de “pandillas” se estereotipa y criminaliza a

---

<sup>162</sup> UNODC, Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una evaluación de las amenazas, 2012., pág.28

<sup>163</sup> *Ibíd.*, pág. 22

jóvenes latinoamericanos pobres y sus identidades diversas, la connotación de pandillas tiene tintes distintos en cada región; en general construyen sus identidades a partir de las carencias en su comunidad, la desigualdad social y su exclusión<sup>164</sup>. El término “pandillas” agrupa y señala a aquellos y aquellas que se reúnen en las esquinas hasta aquellos que se encuentran en asociaciones del crimen organizado.

Las Maras en Centroamérica que se definen como las pandillas juveniles delictivas, son un fenómeno social con raíces transnacionales, su origen se remonta a la pandilla Dieciocho o 18th Street, fundada por inmigrantes mexicanos a comienzos de los años 70s en Los Ángeles, a la que se unieron salvadoreños y guatemaltecos quienes habían huido a EUA a causa de la guerra civil en sus países. Su agrupación se debe a que la pandilla les dio un sentido de inclusión en el contexto estadounidense. A mediados de los ochenta, surge una pandilla rival, integrada por salvadoreños con el nombre de Salvatrucha. Ambas pandillas se agruparon como familia y crearon lazos de identidad: una forma de vida, ‘la vida loca’ y lemas como “por mi madre vivo por mi barrio muero”, dio sentido a los miembros y a una apropiación del territorio. Se utilizaba la violencia como protección y agresión, se adquirían armas y se realizaban actividades delictivas.

Debido a los conflictos entre pandillas y las autoridades, algunos miembros fueron encarcelados y deportados. Al llegar a sus regiones sin oportunidades laborales e inmersos en las desigualdades sociales y en escenarios de violencia social, se logran instalar en los barrios formando clicas-pandillas y reproduciendo el estilo de vida que llevaban en Los Ángeles, EUA; robos, extorsiones a negocios locales, homicidios y el narcotráfico fue en lo que se involucraron.<sup>165</sup>

En Honduras las disputas son constantes entre territorios de la MS (marasalvatrucha) y la 18 en los que mueren policías, miembros de la pandilla y civiles. “El asesinato se ha convertido en un lenguaje en sí mismo... no basta con matar, hay que matar generando terror”<sup>166</sup>

---

<sup>164</sup> Alejandra Juárez, *Ser joven desde la periferia: apropiaciones del cuerpo y del territorio y criminalización de prácticas culturales juveniles*, Tesis de Maestría en Derechos Humanos, UASLP, SLP, 2015, pág.11

<sup>165</sup> Dennis Rodgers y Adam Baird, “Entender a las pandillas de América Latina: una revisión de la literatura”, *Revista Estudios Socio-jurídicos*, vol.8.1,(2016),Universidad del Rosario, Bogotá Colombia, págs. 20-21

<sup>166</sup> Manuel Hernández Borbolla, “La macabra violencia de las pandillas en Centroamerica”, entrevista a David Berian, *HUFFPOST*, 22-03-2017, disponible en línea en: [http://www.huffingtonpost.com.mx/2017/03/22/la-macabra-violencia-de-las-pandillas-salvadorenas-en-los-ojos\\_a\\_21904786/](http://www.huffingtonpost.com.mx/2017/03/22/la-macabra-violencia-de-las-pandillas-salvadorenas-en-los-ojos_a_21904786/), consultado el 11 de julio de 2017

Los integrantes de las maras van desde los 12 a los 35. Adolescentes y jóvenes que ponen el cuerpo en una guerra no declarada, ejerciendo y reproduciendo una violencia que les ha permeado desde la infancia; la marginalidad es producto de la identidad al ingresar a la pandilla. Las Maras han provocado el desplazamiento forzado de familias enteras, de adolescentes que escapan de la violencia y de la amenaza constante para pertenecer a ésta.

“Tomé de ropería estos tenis, allá en mi país es mejor ir en chanclas”, me cuenta Marcelo en la Casa del migrante, al ver sus tenis con marca. Cada pandilla tiene códigos de vestimenta, que los identifica y una persona del barrio no puede usar la marca de la otra pandilla que no controla su territorio, sino estaría en problemas o obligado/a a quitarse esa parte de su vestimenta.

Las maras controlan los barrios, extorsionan y protegen a la comunidad. Las rivalidades y enfrentamientos entre éstas, crea un panorama desolador, de violencia y matanzas por doquier.

Actualmente, el tráfico de cocaína es la actividad más lucrativa de la delincuencia organizada en Centroamérica, es un punto de tránsito para más del 80% entre los países andinos y EUA; las maras prestaban servicios de seguridad para los carteles de México y Colombia, pero hoy por hoy, se dedican al tráfico en la región. Esta actividad no es la única, según informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Una de las amenazas a la región del triángulo norte es el flujo de cocaína y los grupos criminales que se benefician de este negocio ilícito desplegando olas de violencia, también lo es la venta de armas ilícita, el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos. El Salvador, Guatemala y Honduras, tienen hoy en día una de las tasas de homicidio más altas en el mundo.

Algunos migrantes son explotados sexualmente, en particular al llegar a Guatemala y al sur de México. En muchos aspectos, los grupos territoriales actúan como un Estado dentro del Estado, y pueden trasladarse fácilmente a otras formas de criminalidad según se necesite para su financiamiento<sup>167</sup>.

El grupo de delincuencia organizada territorial clásico es un tipo de sustituto del Estado, que impone el orden en áreas que el Estado ha descuidado o no puede controlar totalmente. En sociedades industrializadas, esto comprende

---

<sup>167</sup>UNODC, *op. cit.*, pág.13

habitualmente un área geográfica, a menudo urbana, usualmente poblada con nuevos inmigrantes u otros de estatus marginal. Los nuevos inmigrantes y otras personas socialmente excluidas carecen de acceso a la seguridad, a la resolución de controversias, a los mercados de trabajo, al crédito y a otros servicios facilitados a los ciudadanos mejor establecidos. Lo que nosotros llamamos “delincuencia organizada” frecuentemente comienza como un mecanismo que provee muchos de estos servicios.<sup>168</sup>

El problema es estructural, jóvenes que han sido relegados a los márgenes, creando identidades dentro de grupos delictivos, sobreviviendo a un mundo que les negó oportunidades y no satisfizo sus necesidades. El conflicto que se ha desatado entre estos grupos, autoridades y población, ha dejado más sangre, más violencia y más desplazamientos que los que la región ha tenido en sus guerras civiles. Las áreas de tráfico de cocaína en disputa y las negociaciones de poder entre los grupos en su interior, entre éstas y con el Estado, hacen de la región del triángulo norte una de las áreas más violentas del mundo, en particular las zonas que se encuentran en la costa hondureña y en ambos lados de la frontera entre Guatemala y Honduras<sup>169</sup>. Cuestión que justifica el éxodo de jóvenes de la región a otras naciones.

### **3.4 Riesgos en el camino**

Los medios violentos para frenar las migraciones irregulares han rebasado el fin de “controlar ordenadamente los flujos migratorios”. A su vez, la espiral de violencia en México no ha significado una recesión de las migraciones irregulares.<sup>170</sup>

El actual clima de violencia que afecta a México, la violencia entre los carteles del narcotráfico y el Estado, así como la militarización de ciertas zonas del país, ha colocado a los migrantes irregulares en una situación de peligro en el viaje, al ser personas que ingresaron a México sin documentación oficial para acreditar su estancia y ante la posible detención y deportación por parte del INM.

---

<sup>168</sup> UNDOC, *op. Cit.*, pág. 22

<sup>169</sup> *Ibid*, pág.11

<sup>170</sup> Joselin Barja Coria, *op. Cit.*, pág. 71

Existe una potencialización del abuso y de las violaciones de derechos, cuando es mayor la restricción y vigilancia en las fronteras, así como hay un incremento de las rutas clandestinas ligadas a la corrupción que hace posible el tráfico. Las personas migrantes suelen desplazarse a través de canales clandestinos o por rutas aisladas, que son generalmente donde los grupos criminales tienen mayor presencia, siendo víctimas de delitos por parte de éstos.

Las políticas migratorias estrictas empujan a las personas migrantes, en particular a los menores de edad, a caminos clandestinos para evitar ser detectados. El tráfico ilícito de migrantes se beneficia en todo el mundo cuando las leyes migratorias son estrictas, cuando existen pocas oportunidades para desplazarse legalmente y cuando las familias y niños, niñas y adolescentes se encuentran desesperados por partir.<sup>171</sup>

La migración irregular se ha convertido en uno de los principales negocios para el crimen organizado, quienes lucran con la integridad de las personas migrantes en situación irregular a través del secuestro, el tráfico ilícito de migrantes, la extorsión y la trata de personas<sup>172</sup>. Además de las ganancias que estos grupos obtienen al recibir el pago de rescate de los secuestrados, del robo y de las extorsiones en contra de los migrantes, las personas que no pueden pagar son reclutadas forzosamente para trabajar para el cartel y transportar drogas<sup>173</sup>. La Comisión ha señalado que la colusión de autoridades estatales facilita la explotación de la migración irregular a los grupos criminales y les traen ingresos a ambos de millones de pesos.<sup>174</sup>

Las personas migrantes recorren las mismas rutas que las armas y las drogas a través de redes ilícitas. La explotación de los migrantes y los crímenes que se cometen en contra de ellas y ellos, tiene beneficios para las organizaciones criminales y genera un bajo nivel de riesgo por la impunidad en el país, por el perfil de invisibilidad que las personas migrantes quieren mantener al no denunciar los delitos por miedo a ser detenidos y deportados y por la colusión de funcionarios públicos y agentes en el negocio de la migración.

Llegar hasta la frontera con Guatemala es relativamente sencillo dado que los ciudadanos de Honduras, Guatemala y El Salvador pueden viajar libremente entre estos países, pero el primer impedimento u obstáculo es cruzar México; de acuerdo con las estimaciones de

---

<sup>171</sup> UNODC, *op. Cit.*, pág. 8

<sup>172</sup> CIDH, “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, OEA, 2013, pág.41

<sup>173</sup> *Ibid.*, pág. 51

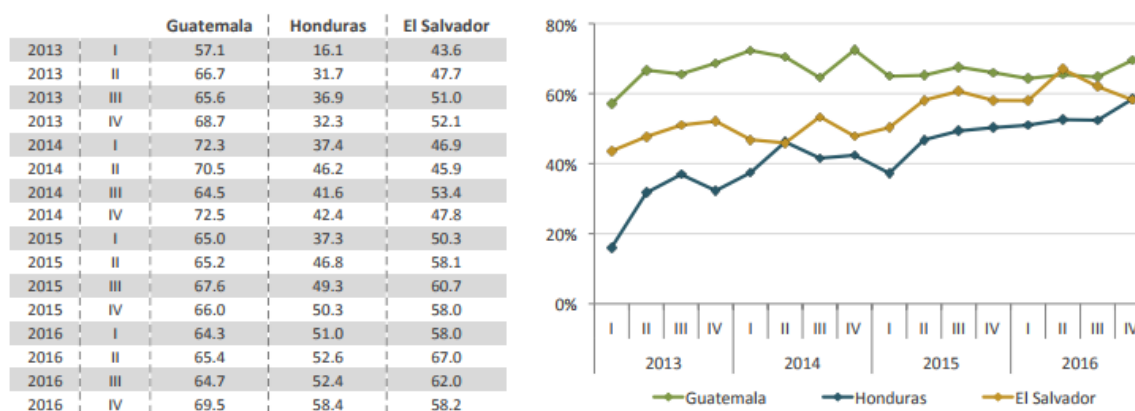
<sup>174</sup> *Ibidem*



autoridades mexicanas, hay más de 350 puntos de cruce no oficiales entre México y Guatemala<sup>175</sup>. La contratación de un pollero o un coyote es una práctica habitual entre las personas migrantes, quienes depositan su confianza y altas cantidades de dinero en el pollero para cruzar México y la frontera con EUA.

El cuadro siguiente elaborado por Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (Emif Sur) documenta la utilización de un pollero o coyote.

**8b**•Uso de polleros o coyotes para el tránsito por México de los migrantes repatriados a Guatemala, Honduras y El Salvador por autoridades de los Estados Unidos (porcentajes)



<sup>176</sup> Tabla extraída de la Encuesta sobre la Migración en la Frontera Sur de México

Una vez en México, muchos migrantes irregulares que viajan sin traficantes eligen el viaje por ferrocarril, aunque es más probable que los migrantes irregulares traficados sean trasladados en camiones, autobuses o furgonetas<sup>177</sup>. Por medio de conversaciones que tuve con las personas migrantes en la Casa del Migrante de San Luis Potosí, se comentaba que para seguir avanzando en el país hay que pagar una serie de “cuotas”, éstas son cobradas, muchas veces, en distintos trayectos por los que pasa el tren, que es conocido como *La Bestia*, por la cantidad de hombres, mujeres, niños y niñas que han caído o son arrojados cuando éste,

<sup>175</sup> Procuraduría General de la República - CENAPI

<sup>176</sup> COLEF, “Indicadores Trimestrales Emif Sur”, *Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México*, octubre-diciembre 2016, El Colegio de la Frontera Norte/Secretaría del Trabajo y Previsión social/Consejo Nacional de Población/Unidad de Política Migratoria-Secretaría de Relaciones Exteriores/Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, disponible en línea en: <https://www.colef.mx/emif/resultados/indicadores/indicadores/Sur/2016/T4/EMIF-SUR-Indicadores-T42016.pdf>, consultado el 11 de julio de 2017

<sup>177</sup> UNODC, *op.cit.*,pág.48

está en movimiento. Las cuotas también se cobran en los camiones, las personas migrantes reciben una clave que durante el camino puede ser pedida por algún agente de migración y las cuales garantizan su continuidad en el camión y en el país. Las claves para seguir avanzando en el país son dadas por algún pollero o coyote.

Aquellos que cruzan el Río Suchiate deben caminar por las vías del ferrocarril hasta Arriaga, una caminata de 320 kilómetros que puede costar hasta nueve días, para abordar el tren y dirigirse al norte.<sup>178</sup> El cartel del Golfo y Los Zetas son los grupos del crimen organizado que dominan el negocio del paso de migrantes, principalmente en los Estados de Tabasco, Veracruz y Tamaulipas<sup>179</sup>, son ellos los que cobran la cuota, porque para subir hay que pagarle al crimen organizado.

En los últimos años, los polleros que traficaban solos, han tenido que adherirse a algún cartel, pagar a éstos una cuota o simplemente terminar con el “negocio”. Unos de ellos “cumplen” con lo prometido y cruzan la frontera, no siempre en el primer intento, tal vez hasta el tercero, otros polleros los abandonan en el desierto, otros sólo cobran la cuota y los y las dejan a su suerte.

El pasado julio de 2017, fueron encontrados 40 personas migrantes entre 20 y 30 años de edad, además de cuatro menores de edad, en un remolque abandonado en un estacionamiento de una tienda Walmart en San Antonio, Texas. Diez personas murieron de asfixia porque no funcionaba el aire acondicionado del camión. Las personas que se encontraban ahí originarias de México y Guatemala pagarían al traficante una vez que llegaran.<sup>180</sup> Un caso de muchos que se han volcado en tragedias que carecen de salida, de investigación o defensa, y que la mejor respuesta que se puede obtener de parte del gobierno mexicano, es que “Lamenta profundamente la muerte de personas que fueron abandonadas dentro de un camión remolque”. Las medidas de control fronterizo fortalecen las redes de tráfico de personas porque aumentan sus recursos económicos y establecen un control sobre las rutas alternas.<sup>181</sup>

---

<sup>178</sup> Procuraduría General de la República- CENAPI.

<sup>179</sup> Manu Ureste, “Lo mejor de Animal Político en 2016: Los migrantes “exóticos” y las redes de trata en México”, *Animal Político*, diciembre 2016, , disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/12/los-migrantes-exoticos-y-las-redes-globales-de-trafico-de-personas-que-llegan-a-mexico/>, consultado el 12 de junio de 2017

<sup>180</sup> *El Mañana*, “Gobierno de México lamenta profundamente ilegales muertos en tráiler”, 24 de julio de 2017, disponible en: <https://www.elmanana.com/gobiernodemexicolamentaprofundamenteilegalesmuertosentrailer-3906849.html>, consultado el 25 de julio de 2017

<sup>181</sup> Amnistía internacional, *Enfrentando muros violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en Estados Unidos y México*, Reino Unido, 2017, pág. 20

(...) Cuando una política migratoria se caracteriza por ser crecientemente expulsiva, e implementa dispositivos de vigilancia y control que inciden en las capacidades psíquicas, el quebranto es previsible e inevitable si no se toman acciones responsables y se siguen tratando las personas como parte de una gran masa<sup>182</sup>.

“Es difícil saber quién es el bueno y quién es el malo, en el viaje”<sup>183</sup>, comentan en la casa del Migrante en San Luis Potosí, incluso para la gente que labora y/o colabora, es difícil saber si el que ingresa a la casa es por necesidad o porque es pollero y busca clientes. Llegar a San Luis, les da un respiro, saben que han llegado a la mitad pero después de sufrir en el sur, les toca vivir el precio de no tener papeles en el norte de México. Al llegar a la mitad o incluso antes deciden regresar y/o entregarse a migración, otros continúan, no tienen otra opción.

Los secuestros masivos en contra de migrantes son una de las principales muestras del nivel de degradación e inseguridad que viven los migrantes en su tránsito por México. Durante los secuestros, los migrantes suelen ser víctimas de actos de violencia física, psicológica y sexual, trata de personas, asesinatos e incluso de desapariciones.<sup>184</sup>

En febrero de 2011, la CIDH publicó un segundo informe sobre secuestro de migrantes. En él se documentaron 214 secuestros colectivos de migrantes, con un total de 11,333 migrantes víctimas de secuestro en el periodo comprendido entre abril a septiembre de 2010. En el informe destaca que en 8.9 % de los secuestros documentados, hubo autoridades gubernamentales involucradas<sup>185</sup>. Este documento, junto con defensores de los derechos humanos de las personas migrantes, denunció que no existen mecanismos transnacionales para la búsqueda de migrantes, así como la dolorosa situación que atraviesa el país al no importarle las vidas humanas y la inacción por parte de las autoridades, su involucramiento con grupos del crimen organizado que mantiene al país en una crisis de derechos humanos, haciéndonos cuestionar sobre el “según” estado de derecho en el que vivimos.

---

<sup>182</sup> Joselin Barja, *op. Cit.*, pág.88

<sup>183</sup> Frase obtenida por la autora, de las conversaciones en la Casa del Migrante de San Luis Potosí, noviembre 2017

<sup>184</sup> CIDH, *op. Cit.*, Capítulo II, párr. 109

<sup>185</sup> *Ibid.*, Capítulo II, párr.116

Además de los secuestros que vive la población migrante, también en estos últimos años hemos sido testigos de la aparición de fosas clandestinas en el territorio mexicano. De acuerdo con un informe de la Procuraduría General de la República (PGR), desde 2006 a 2015, se tienen contabilizadas 174 fosas clandestinas a lo largo de México, con 601 restos humanos de los cuales el 80% permanecen sin ser identificados. En el mismo reporte, la PGR señala que no todos los casos están documentados en su informe, ya que, no todos los estados de la República se coordinan con la dependencia, es decir, que no podemos dar una cifra acertada de cuántos son mujeres o hombres, ya que sólo 342 fueron identificados por su sexo, ni tampoco se puede saber quiénes eran, ya que no se tiene conocimiento de su origen. Dentro de los cuerpos identificados se sabe que fueron 26 migrantes centroamericanos, 25 guatemaltecos y un salvadoreño. Estos restos humanos, antes personas con historias, no han podido tener acceso a la justicia y a una reparación del daño para los familiares.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) que se hace al INM documenta, que en 2016 en los estados de ingreso de personas migrantes, hubo más delitos contra migrantes, ascendiendo a un 900%. El 67.40% de los secuestros a migrantes de origen centroamericano en México ocurren en el sureste, 29.20% en el norte y 2.2% en el centro de país, así Veracruz, Tabasco, Tamaulipas, San Luis Potosí y Chiapas se convierten en las entidades con mayor incidencia.<sup>186</sup>

La Redodem (Red de documentación de las Organizaciones Defensores de Migrantes) indica que del 41.5% de los casos que se registran de violaciones cometidas en contra de personas migrantes; el agresor es un funcionario<sup>187</sup>.

La organización humanitaria Médicos sin Fronteras, ha externado la preocupación por la guerra que acontece en los Estados pertenecientes al triángulo norte de Centroamérica y la violencia que sufren niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Durante las encuestas que realizaron a personas migrantes albergadas en San Luis Potosí, Tenosique Tabasco e Ixtepec Oaxaca, manifestaron que de esas personas, “el 92% de los migrantes y refugiados atendidos

---

<sup>186</sup> Fabián Sánchez Matus, *Secuestro y Extorsión a migrantes por parte del crimen organizado*, i(dh)eas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C, 2014, pág. 84

<sup>187</sup> Manu Ureste, “Opacidad, falta de protocolos y puntos ciegos: los taches de la Auditoría al INM”, *Animal Politico*, febrero 20 de 2016, , disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/02/opacidad-falta-de-protocolos-y-puntos-ciegos-los-taches-de-la-auditoria-al-inm/>, consultado el 12 de junio de 2017

en 2015 y 2016, había sufrido algún tipo de violencia en su país de origen o durante la ruta que atraviesa México.<sup>188</sup>

El informe que dan relata que el 60% de las mujeres atendidas, había sido víctima de violación, sus agresores: gente perteneciente a bandas criminales y policías.<sup>189</sup> En los siguientes cuadros se muestra los riesgos del entorno físico y social durante el tránsito de personas migrantes pertenecientes al triángulo norte de Centroamérica por territorio mexicano, esto durante los 4 primeros semestres del año 2016.

9 Situación de riesgo enfrentada durante el tránsito por México de los migrantes repatriados a Guatemala, Honduras y El Salvador por autoridades de Estados Unidos (porcentajes)

GUATEMALA

		Frío o calor extremo	Falta de alimentos o agua	Perdersse en el camino	Asalto o robo	Caerse del tren
2016	I	14.6	15.7	1.2	9.9	0.8
2016	II	8.5	13.6	0.9	9.7	0.4
2016	III	11.1	13.5	1.6	9.3	0.4
2016	IV	12.6	14.5	0.6	6.8	0.0

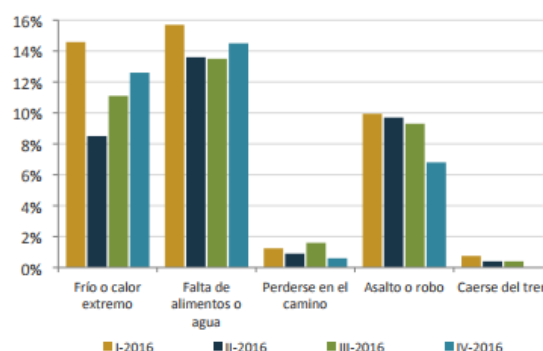


Tabla extraída de la Encuesta sobre la Migración en la Frontera Sur de México, país indicado: Guatemala<sup>190</sup>

<sup>188</sup> Jacobo García, “Médicos sin fronteras alerta de una crisis en Centroamérica del tamaño de una guerra”, *El País*, Internacional, 12 de mayo de 2017.

<sup>189</sup> *Ibidem*

<sup>190</sup> COLEF, “Indicadores Trimestrales Emif Sur”, *Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México*, octubre-diciembre 2016, El Colegio de la Frontera Norte/Secretaría del Trabajo y Previsión social/Consejo Nacional de Población/Unidad de Política Migratoria-Secretaría de Relaciones Exteriores/Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, disponible en línea en: <https://www.colef.mx/emif/resultados/indicadores/indicadores/Sur/2016/T4/EMIF-SUR-Indicadores-T42016.pdf>, consultado el 11 de julio de 2017

		Frío o calor extremo	Falta de alimentos o agua	Perderse en el camino	Asalto o robo	Caerse del tren
2016	I	31.6	11.7	16.0	21.7	4.8
2016	II	7.9	3.7	7.9	29.5	2.2
2016	III	5.0	2.0	8.9	31.2	3.7
2016	IV	5.4	3.3	6.5	34.4	6.1

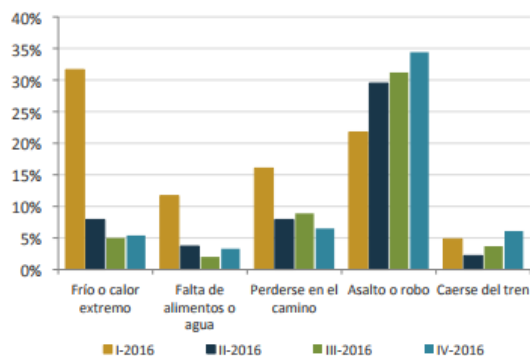


Tabla extraída de la Encuesta sobre la Migración en la Frontera Sur de México, país indicado: Honduras<sup>191</sup>

		Frío o calor extremo	Falta de alimentos o agua	Perderse en el camino	Asalto o robo
2016	I	7.3	5.7	0.2	7.5
2016	II	7.3	7.4	0.5	7.2
2016	III	14.6	14.3	4.5	6.8
2016	IV	15.1	9.4	1.5	4.2

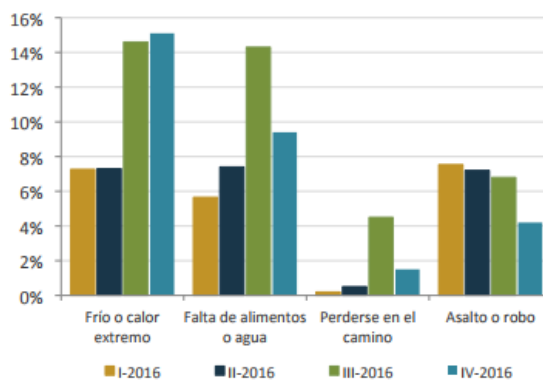


Tabla extraída de la Encuesta sobre la Migración en la Frontera Sur de México , país indicado: El Salvador<sup>192</sup>

Para los migrantes irregulares, en particular los niños, niñas y adolescentes, las vías legales como la reunificación familiar o los visados humanitarios de trabajo y de estudio están fuera de su alcance<sup>193</sup>.

Existe un terror a ser perseguido por la *perrera*<sup>194</sup>, detenido y deportado al país de origen, por lo que, las personas avanzan por caminos oscuros para no ser detectados por migración:

<sup>191</sup> COLEF, “Indicadores Trimestrales Emif Sur”, *Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México*, octubre-diciembre 2016, El Colegio de la Frontera Norte/Secretaría del Trabajo y Previsión social/Consejo Nacional de Población/Unidad de Política Migratoria-Secretaría de Relaciones Exteriores/Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, disponible en línea en: <https://www.colef.mx/emif/resultados/indicadores/indicadores/Sur/2016/T4/EMIF-SUR-Indicadores-T42016.pdf>, consultado el 11 de julio de 2017

<sup>192</sup> *Ibidem*

<sup>193</sup> UNICEF, *Ante todo son niños*, Resumen Ejecutivo, 2017, pág.2

<sup>194</sup> Es la camioneta del INM donde detienen a las personas migrantes para trasladarlos a las estaciones migratorias

“En la noche no trabajan (migración), entonces caminamos en la noche para avanzar lo más que se pueda”<sup>195</sup>

En el camino las jóvenes pueden ser víctimas de trata de personas, comercio sexual, explotación laboral por confiar en una persona que los ayudaría a cruzar, aquellos más vulnerables son los niños, niñas, adolescentes y las mujeres.

De acuerdo a las detenciones que realiza el INM, se estima que el 20% de personas migrantes irregulares en tránsito por México son mujeres. Asimismo, el reportaje de investigación realizado por la plataforma Fusion y difundido por el Huff Post, señala que el 80% de mujeres centroamericanas que atraviesa México para llegar a Estados Unidos sufre de violación sexual durante su camino. La condición de ser mujer y ser mujer migrante, las pone en una situación muy alta de vulnerabilidad, en la que la violencia a la que podrían someterse se encuentra tan normalizada que incluso, algunas de ellas salen de su lugar de origen utilizando algún anticonceptivo para no quedar embarazadas, pues saben, escuchan y al final viven los horrores del camino, en los que el crimen organizado o las autoridades pueden abusar de ellas sexualmente a cambio de protección en el camino o pago de cuota para seguir avanzando.

El Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), indica que a pesar del pleno reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres migrantes en la legislación nacional e internacional, muchas mujeres que transitan por territorio mexicano no denuncian los abusos de los que son víctimas, debido al desconocimiento de sus derechos o por el temor a ser detenidas<sup>196</sup>. Los casos no son investigados, no se lleva un registro y la mayoría quedan impunes.

La UNICEF también ha documentado que la migración sin la condición de desplazamiento legal por el país, está ligada a la explotación y a la trata de seres humanos. La región de Centroamérica y el Caribe tienen las tasas más altas de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en todo el mundo con un 64% y un 62% respectivamente.<sup>197</sup>

---

<sup>195</sup> Fragmento de entrevista a Charly, migrante hondureño, Casa del Migrante, marzo 2017

<sup>196</sup> OIM, *Hechos y Cifras*, 2014, disponible en: <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2> consultado en junio de 2017

<sup>197</sup> Desalambre Derechos Humanos “El número de niños migrantes que viajan solos es cinco veces mayor que en 2010 según Unicef”, *El diario.es*. en: [http://www.eldiario.es/desalambre/Unicef-G7-resolver-migratoria-infantil\\_0\\_644985506.html](http://www.eldiario.es/desalambre/Unicef-G7-resolver-migratoria-infantil_0_644985506.html), consultado el 19 de mayo de 2017

Cabe señalar que México es considerado como un país de reclutamiento y destino de víctimas de trata, tanto en el caso de personas mexicanas como extranjeras<sup>198</sup>, en 2012 la CNDH destacaba que en México la cifra de niños, niñas víctimas de trata se calculaba en 16 mil niños y niñas<sup>199</sup>.

El reclutamiento para niños, niñas y adolescentes migrantes se da por factores como la falta de documentos migratorios, la amenaza del victimario de llamar a las autoridades migratorias, el desconocimiento de los riesgos ante las promesas de los tratantes y el impulso de querer cruzar la frontera, si a eso se suma la discriminación de la gente local hacia los migrantes, el estigma que reciben los adolescentes y niños se acrecienta y las oportunidades para salir del círculo de violencia que rodea sus vidas se vuelve difícil de escapar.

La condición de inmigrante justifica la violencia hacia ellas y ellos, como si se tratara de seres sin valor que no merecen que se haga justicia por ellos o se defiendan sus derechos. La criminalización muchas veces infundamentada justifica la impunidad y los abusos de poder que se ejercen desde las instituciones.

- **Racismo**

De acuerdo a la Encuesta Nacional para Prevenir la Discriminación, ENADIS 2012, para los propios migrantes es el desempleo con un 23%, la discriminación con un 20.5% y la inseguridad 17% los principales problemas que viven en México<sup>200</sup>. La encuesta expone que siete de cada diez personas consideran que los inmigrantes provocan división en las comunidades a las que llegan. Sin embargo, el 60% de la población consideró que los derechos de las personas migrantes centroamericanas no se respetan nada o poco. La intolerancia y el rechazo a la diferencia se reflejan en el trato que la sociedad otorga a migrantes en estaciones migratorias, en albergues institucionales y en la vida cotidiana.

Los estereotipos con los que cargan los migrantes centroamericanos se relacionan con la violencia, el estigma que los mexicanos tenemos hacia los “maras” rebasa a los migrantes centroamericanos quienes son percibidos en México como parte de ellos, “delinquentes o flojos”, son algunas expresiones que la ciudadanía tiene sobre ellos. Estos estereotipos

---

<sup>198</sup> Ceriani Cernadas, *Op. Cit.*, pág.106

<sup>199</sup> Silvia Otero, “16 mil niños. Víctimas de trata: CNDH”, *El Universal*, 2 de febrero de 2012, disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/193609.html> consultado el 22 de junio de 2017

<sup>200</sup> Consejo Nacional para prevenir la discriminación, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Enadis 2010*, disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>, consultado el 13 de junio de 2017



generados por la población se pueden atribuir a las condiciones precarias y de vulnerabilidad que rodean a los migrantes en tránsito. La discriminación es doblemente padecida por niñas, niños y mujeres, quienes son acosados y ocasionalmente obligadas a trabajar en el servicio doméstico clandestino o son atrapados por las redes de trata.

La delegación de la CIDH, durante la obtención de datos para realizar el informe, tuvo conocimiento de que, en casos de migrantes que fueron víctimas de delitos, las autoridades justificaron la ocurrencia de estos hechos por “ser ilegales” otros estigmatizaban a las víctimas, manifestando a sus familiares que si les pasó algo es porque estaban vinculados con el crimen organizado, sin importar que existe información que indica que muchos migrantes son forzados a trabajar para el crimen organizado<sup>201</sup>.

Refleja muy bien los tintes xenófobos la diputada federal Patricia Peña Recio también Secretaría de Asuntos fronterizos del Suroeste, al declarar que: “son un peligro los migrantes, en donde hacen parada se prostituyen y matan” Agregando que “los migrantes no merecen atención porque no votan”, una vez más su validez como personas, se liga a la ciudadanía. Estas declaraciones que hizo la diputada fueron a raíz de que se confirmó el cierre de un albergue para migrantes centroamericanos en Veracruz, asegurando que “esos sitios se convertían en focos de asaltos y prostitución”. Las palabras de la diputada contribuyen a que se siga criminalizando y discriminando a los migrantes centroamericanos.

Con las declaraciones se deja al manifiesto y a la reflexión que el racismo se sigue reproduciendo en la sociedad. Los prejuicios y estereotipos continúan violentando a las poblaciones más vulnerables, haciendo que lo otro o lo menos parecido a nosotros, continúe invisibilizado, sin reconocimiento y lejos de la igualdad.

La sensibilización y el conocimiento del fenómeno por parte de la población, así como la denuncia de los malos tratos a los migrantes, promoverá el respeto y el reconocimiento a sus derechos humanos.

---

<sup>201</sup> CIDH, *op cit*, Capítulo II, párr. 226

## Cuarto Capítulo

### Detención

---

Solo voy con mi pena  
Sola va mi condena  
Correr es mi destino  
Para burlar la ley  
Perdido en el corazón  
De la grande Babylon  
Me dicen el clandestino  
Por no llevar papel  
Pa' una ciudad del norte  
Yo me fui a trabajar  
Mi vida la dejé  
Entre Ceuta y Gibraltar  
Soy una raya en el mar  
Fantasma en la ciudad  
Mi vida va prohibida  
Dice la autoridad  
...me dicen el clandestino  
yo soy el quiebra ley<sup>202</sup>

---

<sup>202</sup> Manu Chao, "Clandestino", 1998

El siguiente apartado de la tesis aborda el problema; la detención en México y las condiciones de detención a los y las jóvenes migrantes que no comprende un enfoque de derechos humanos. Se documenta la observación en la estación migratoria en San Luis Potosí y se exponen las citas que fueron recolectadas en las entrevistas o conversaciones con informantes clave. Por último, se habla de la detención como parte de la biopolítica.

#### **4.1. Estaciones Migratorias**

En México existen 59 centros de detención para migrantes, de éstos, 32 son estaciones migratorias, 15 son estancias provisionales de tipo A, las cuales están previstas para una estancia de máximo 48 horas y 12 estancias provisionales para un alojamiento de 7 días.<sup>203</sup>

Desde 1947 en la ley General de Población, se estableció que las estaciones migratorias serían utilizadas como una medida de aseguramiento para hacer posible la expulsión del país a los extranjeros que no contaban con la documentación para su estadía. Hoy en día, las estaciones migratorias son utilizadas para concentrar temporalmente a las personas extranjeras que no cuenten con la documentación requerida para el ingreso al país, mientras se resuelve su situación migratoria; es decir, mediante un proceso administrativo que acredite su estancia o mediante el retorno asistido.

El procedimiento administrativo migratorio al cual acceden las personas detenidas en la estación puede tener tres vertientes: “Un oficio de salida para regularización que les permitirá obtener una estancia en México; un oficio de salida para que abandonen el territorio nacional por sus propios medios en un término corto de tiempo; o con una orden de deportación o de retorno asistido ejecutada por el INM, mediante la cual la persona abandona el territorio nacional y es devuelta a su país de origen.”<sup>204</sup> Las personas permanecen en la estación hasta que se lleve a cabo su devolución o bien se regularice su estancia.

La persona extranjera en situación de migración irregular puede regularizar su estancia, de acuerdo a lo que establece el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Migración:

---

<sup>203</sup> Sin Fronteras I.A.P, *Derechos Cautivos; La situación de las personas migrantes y sujetas a protección internacional en los centros de detención migratoria: 7 experiencias de monitoreo desde la sociedad civil*, Frontera con Justicia A.C, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C, Dignidad y justicia en el Camino A.C, Instituto de Derechos Humanos Ellacuría, S.J de la Universidad Iberoamericana Puebla, México 2015, pág. 41.

<sup>204</sup> *Ibíd.* Pág. 40

La regularización de situación migratoria podrá autorizarse a la persona extranjera que se encuentre en situación migratoria irregular por incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, cuando demuestre alguno de los siguientes supuestos:

I. Tener vínculo con mexicano o con persona extranjera residente temporal o permanente en el territorio nacional

II. Ser identificado por la autoridad migratoria o por la autoridad competente como víctima o testigo de algún delito grave cometido en el territorio nacional; III. Ser niña, niño o adolescente que se encuentre sujeto a un procedimiento de sustracción y restitución internacional, siempre y cuando el trámite sea solicitado por sus padres o tutores

IV. Que su grado de vulnerabilidad dificulte o haga imposible su deportación o retorno asistido y esto se acredite fehacientemente. Se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes casos: a) Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, cuando así convenga a su interés superior y en tanto se ofrecen alternativas jurídicas o humanitarias temporales o permanentes al retorno asistido; b) Mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad o indígenas; c) Personas extranjeras que acrediten sufrir una alteración grave a la salud y el traslado a su país implique riesgo a su vida; d) Personas extranjeras en situación de peligro a su vida o integridad por violencia o desastre natural, o e) Solicitantes de la condición de refugiado, de asilo político o que inicien procedimiento para la determinación de apátrida, hasta en tanto concluye el procedimiento respectivo.

Actualmente el proceso para ser repatriado u obtener la regularización de la estancia implica un periodo de tiempo en detención. El plazo para las víctimas de algún delito alcanza los 60 días hábiles o más y para ser consideradas como víctimas, se requiere una denuncia formal, para que a partir de ésta, se regularice su estancia por razones humanitarias y se expida un oficio de salida de la estación. Para obtener el oficio de salida de la estación se deben

cumplir los requisitos marcados en los artículos 240 y 241 del Reglamento de Ley de Migración<sup>205</sup>.

La ley migratoria, ha llamado a la detención de una persona ante las autoridades a causa de no contar con documentos que acrediten la estancia en el país, como ‘presentación’ y al ingreso de la persona a las instalaciones del INM en la estación migratoria, se le ha llamado erróneamente ‘alojamiento’. Durante su detención están a cargo de miembros de seguridad privada y autoridades migratorias quienes determinan sus actividades de aseo, alimentación, recreación, realización de llamadas o el tener contacto con alguna otra autoridad o persona externa.<sup>206</sup>

Si nos detenemos en el uso del lenguaje que utilizan para hablar de detención, se observa que “presentación”, “alojamiento”, “aseguramiento”, “estancia”, “estación”, “rescate” y “retorno asistido”, en realidad son términos que ocultan la realidad de la situación. No es una presentación- alojamiento- aseguramiento; es una detención y privación de la libertad. No es una estancia o estación; es un centro de detención y finalmente, el rescate y el retorno asistido impide ver que en general son deportaciones masivas. Al nombrar de esta manera la realidad, el Estado invisibiliza las prácticas violatorias de derechos humanos.

#### **4.1.1. La Estación Migratoria de San Luis Potosí**

“La forma física del lugar comunica, significa”<sup>207</sup>. Los espacios físicos donde interactuamos van creando fronteras y muros que excluyen o incluyen. Los lugares no están aislados, forman parte de un contexto, de un sistema de normas, van tejiendo historias y conteniendo un sistema de actividades entre personas.

La forma del espacio y la forma de interacción del lugar posibilita o inhibe,<sup>208</sup> es por ello, que hablaré del lugar donde se detienen a las personas migrantes.

Hay que puntualizar, que generalmente establecemos nociones acerca de los lugares, cuando estos son conocidos o desconocido para nosotros, imaginando lo que sucede adentro o afuera a partir de otros conocimientos, estereotipos o percepciones. Establecemos juicios con

---

<sup>205</sup> Elba Coria Márquez y Gisele Bonnici, *op.cit.*, págs. 134-135.

<sup>206</sup> *Ibid.*, pág. 43

<sup>207</sup> Angélica Álvarez Quiñones, “Mirar Dónde” en Alejandro Vázquez Estrada y Adriana Terven Salinas, *op. Cit.*, pág.71

<sup>208</sup> *Ibid.*, pág. 70-71

base en lo que se escucha, lo que vemos y damos opiniones sin conocer el lugar. Sin embargo, la estación migratoria de San Luis Potosí, parece que no quiere ser vista, no es un lugar del que se hable frecuentemente, incluso no es un lugar que se observe.

A continuación una imagen satelital del lugar:



Imagen satelital de la Estación Migratoria de San Luis Potosí, adaptación de Google Maps<sup>209</sup>

La estación migratoria se encuentra en Av. Prolongación Muñoz, una de las calles más transitadas del municipio de San Luis Potosí. A un costado de la estación se encuentra un salón de eventos y del otro costado se encuentra el Nacional Monte de Piedad, una conocida casa de empeño. La avenida comunica con otras arterias principales del municipio, hay centros comerciales, bancos, restaurantes y bares cercanos a la estación y a lo largo de la avenida. La estación migratoria se camuflajea entre los locales y la zona habitacional popular que compone la colonia.

<sup>209</sup> Google Maps, *Estación Migratoria de San Luis Potosí*, diciembre 2016, disponible en: <https://goo.gl/maps/87gmskofcov>, recuperada en mayo 2017

Aquellas personas que no conocen sobre la detención de personas migrantes irregulares no se percatan que en Av. Prolongación Muñoz #362, detrás de lo que parece un estacionamiento y sin que nadie lo espere; se encuentra una pequeña cárcel para migrantes de dos pisos. Es un establecimiento gris que se encuentra en la parte trasera de donde la gente realiza sus trámites de migración regular.



Imagen de la puerta de entrada de la Estación Migratoria de San Luis Potosí, adaptación de Google Maps<sup>210</sup>

En la detención “un derecho que pretende decidir sobre la vida toma cuerpo en una vida que coincide con la muerte”. La vida de las personas migrantes que han salido por la violencia de sus países queda sobre la base de una decisión política, jurídica y administrativa, que en tantos casos los devolverá a su país de origen. Los derechos humanos se invisibilizan o aplican sólo en algunos procesos, se desdibujan por las normas, las reglas y la costumbre que opera en el lugar.

De acuerdo a las estadísticas migratorias mostradas por la Unidad de Política Migratoria, fueron presentados a la autoridad migratoria en San Luis Potosí 5,865 eventos de

---

<sup>210</sup> Google maps, Puerta de Entrada de la estación Migratoria de San Luis Potosí, disponible en: <https://goo.gl/maps/87gmskofcov>, recuperada en septiembre de 2017

extranjeros<sup>211</sup> en 2015 y 6, 940 eventos de extranjeros en 2016, como se muestra en la siguiente tabla:

Entidad federativa	Enero-Diciembre		
	2015	2016	Var. %
<b>Total</b>	<b>198 141</b>	<b>186 216</b>	<b>- 6.0</b>
Chiapas	90 223	81 515	- 9.7
Veracruz	31 238	21 100	- 32.5
Tabasco	20 864	19 433	- 6.9
Tamaulipas	7 077	11 874	67.8
Oaxaca	9 242	9 653	4.4
<b>San Luis Potosí</b>	<b>5 865</b>	<b>6 940</b>	<b>18.3</b>
Coahuila	5 367	5 114	- 4.7
Ciudad de México*	1 924	4 104	113.3
Otros	26 341	26 483	0.5

Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria  
Tabla extraída por la autora de la síntesis de Estadísticas Migratorias, 2016 <sup>212</sup>

La siguiente tabla muestra los eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria:

Entidad federativa	Enero-Diciembre		
	2015	2016	Var %
<b>Total</b>	<b>181 163</b>	<b>159 872</b>	<b>- 11.8</b>
Chiapas	80 295	58 920	- 26.6
Veracruz	36 053	27 278	- 24.3
Tabasco	19 969	18 410	- 7.8
Oaxaca	7 128	8 250	15.7
Ciudad de México*	6 074	7 775	28.0
Tamaulipas	4 356	7 752	78.0
<b>San Luis Potosí</b>	<b>5 150</b>	<b>6 402</b>	<b>24.3</b>
Coahuila	3 094	3 934	27.1
Otros	19 044	21 151	11.1

Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria  
Tabla extraída por la autora de la síntesis de Estadísticas Migratorias, 2016 <sup>213</sup>

La siguiente tabla muestra la nacionalidad de los extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana en 2015 y 2016, la cual coincide con la cantidad de personas en situación

<sup>211</sup> Se utiliza “eventos” porque se refieren a que una misma persona puede haber sido registrada en más de una ocasión en un mes o años.

<sup>212</sup> Unidad de Política Migratoria, *Estadísticas Migratorias, Síntesis 2016*, México, mayo 2017

<sup>213</sup> *ibídem*



migratoria irregular que se encontraban en la estación migratoria y en la Casa del migrante de San Luis Potosí; las personas provenientes de Guatemala, Honduras y el Salvador fueron las nacionalidades con las que me encontré, con mayor frecuencia.

País de nacionalidad	Enero-Diciembre		
	2015	2016	Var. %
<b>Total</b>	<b>181 163</b>	<b>159 872</b>	<b>- 11.8</b>
Guatemala	82 597	62 299	- 24.6
Honduras	57 823	53 857	- 6.9
El Salvador	34 716	33 384	- 3.8
Cuba <sup>1</sup>	466	3 617	n.a.
Estados Unidos <sup>1</sup>	2 282	2 304	1.0
Nicaragua	1 511	1 312	- 13.2
Ecuador	806	745	- 7.6
Colombia	309	535	73.1
Brasil	37	285	n.a.
Mali	0	185	n.a.
Otro país	616	1 349	119.0

n.a. No aplica

Nacionalidad de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria”

Tabla extraída por la autora de la síntesis de Estadísticas Migratorias, 2016<sup>214</sup>

#### 4.1.2. Observación en la Estación Migratoria de San Luis Potosí

Para conocer la estación migratoria de San Luis Potosí, tuve ingreso a ella el día 11 de abril de 2017<sup>215</sup>, durante mi estancia, realicé junto con la persona que me dio acceso, el recorrido de la estación. Dentro de la estación hay un estante donde se encuentra una persona de seguridad privada que permite el acceso a los visitantes y que mantiene un control de los internos.

Esa tarde había tres personas de seguridad, quienes custodiaban a las personas que se encontraban cautivos. Las personas migrantes están encerradas en habitaciones pequeñas a las que migración llama módulos, pero que en realidad son pequeñas celdas que tienen cerradura y las cuales el guardia abrió para que nosotros entráramos. Estas celdas albergaban en sus cuatro paredes a grupos de adolescentes, mujeres y niños/niñas y hombres. Esa tarde me informaron que había poca gente, por módulo podría decir que había de 3 a 8 personas en la misma celda, en total, unas 30 personas.

<sup>214</sup> Unidad de Política Migratoria, *op. Cit.*, mayo 2017

<sup>215</sup> El medio por el que se entró y la persona que me dio acceso permanecerán en el anonimato por cuestiones de seguridad.

Las celdas tienen unas ventanas chicas en la parte superior, hay poca ventilación y el mal olor es constante. La mayoría de los que estaban ahí eran de Honduras, El Salvador y Nicaragua. Los niños, niñas y adolescentes no acompañados, llevaban 6 días encerrados, tenían 15 y 16 años, ya habían tenido contacto con su cónsul y decían que los habían tratado bien. En el cuarto de familias había una familia completa, en un cuarto de mujeres había 6 mujeres con unos niños como de 2 o 3 años. Algunos hombres mencionaron llevar 15 días recluidos, jugaban cartas para pasar el rato. Fui un martes y habían autorizado la salida de todos y todas para el domingo de esa semana por lo que estarían en esa estación 5 días más. Después de esa estación los llevarían a la estación de Iztapalapa, Edo. México y luego a una de Chiapas.

No se me permitió hablar durante mi recorrido en la estación, tampoco tomar fotos o grabar algo. Había un cuarto que decía LGBTI y otro que dice para “Consulados y Embajadas”, también una oficina donde labora el personal de migración.

Los módulos tienen un espacio para hacer del baño, sin puerta, un poco apartado del cuarto, no había camas, sólo unas colchonetas en el piso.

Se me comentó que hay ocasiones en las que hay mucha gente y que el flujo hoy en día ha disminuido, considerablemente. La estación tiene capacidad para aproximadamente unas 120 personas y en años pasados se ha rebasado esta capacidad deteniendo a 50 personas en cada celda o conteniendo de 200 a 300 personas en la estación, que se encuentran en los pasillos y en las escaleras<sup>216</sup>.

Entramos a todos los módulos y fue el guardia de seguridad privada el que siempre nos abrió la puerta. En un módulo se encontraba una sola persona, la había segregado del grupo, al parecer, porque había iniciado un pleito con otro muchacho durante una actividad en los patios; los guardias argumentaron que lo encerraron porque era violento e hicieron expresiones de que no estaba bien de sus facultades mentales. La persona con la que yo asistí y que monitoreaba la estación, preguntó al hombre su nombre; el hombre hablaba solo y venía de Honduras, alegaba que no era un detenido y dijo que quería hablar con su cónsul porque él sabía quiénes eran los que estaban asaltando en el tren. La persona con la que yo venía hizo como que tomó sus datos y después dijo que avisaría de esto a otras autoridades. Sin embargo, cerró la puerta y después cuando hablamos con los agentes no comentó nada.

---

<sup>216</sup> Información recolectada de 2 informantes clave

En un módulo se encontraba una señora que se había entregado voluntariamente al INM, se le notaba una inquietud, quería hablar y explicar el porqué se había entregado, pero la persona que monitoreaba la estación no prestó mucha atención. En todas las celdas o módulos el monitor tranquilizó a la gente diciendo que al día siguiente saldrían, debido a que ya todos habían tenido contacto con su cónsul y les había firmado su salida.

Después de la visita, pasamos a ver a los agentes migratorios en la oficina, se les saludo cordialmente y sólo se les pidió que dieran un rastrillo a uno de los hombres en los módulos de abajo, pidió que no trataran mal a los hombres que se encontraban en otro de los módulos, ya que ellos, nos habían comentado que habían pateado los muros y que pronto habían ido a regañarlos. Los agentes negaron esto, pero dijeron que estarían al pendiente. Se nos comentó que no habría salida hasta el domingo, porque sería semana santa y no había quién trabajara para llevarlos a la siguiente estación. La promesa de que saldrían al siguiente día no se cumpliría y estarían encerrados cinco días más.

Salimos de la estación y continuamos hablando de ella, el hombre que monitoreó la estación ese día me dijo: “Todo el tiempo es así, unos me dicen una cosa y otros otra, uno no sabe a quién creer”. Me acercó al centro de la ciudad y siguió su camino, la siguiente semana él regresaría a monitorear de nuevo la estación.

#### **4.2. Condiciones de detención en México**

De acuerdo con la ley de Migración, si una persona es detectada en situación de migración irregular es puesta a disposición del INM y presentada ante las instalaciones de la Estación migratoria para su privación de libertad.

La privación de la libertad está definida de la siguiente manera:

La privación de la libertad es cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra actividad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de la libertad por delitos o infracciones e

incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas<sup>217</sup>.

Anteriormente se consideraba el ingreso sin documentación como un delito y se otorgaban penas de entre 6 meses a 5 años de cárcel. Sin embargo, en 2008 se deroga de la ley General de Población el hecho de considerar delito penal el ingreso al país de manera irregular, se despenaliza la asistencia humanitaria a personas migrantes y el acceso al territorio mexicano sin documentos pasa a ser una falta administrativa.<sup>218</sup>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos habla en su art. 21 que toda detención administrativa no puede excederse de las 36 horas, a pesar de esto, la detención a personas migrantes se excede de este límite. De acuerdo con la información recabada en la estación migratoria de San Luis Potosí, las personas llegan a estar de 3 a 8 días en detención.<sup>219</sup>

Siendo que el ingreso irregular al territorio mexicano este catalogado como una falta administrativa, la privación de la libertad de las personas migrantes “alojadas” en la estación migratoria es una violación al derecho a la libertad de tránsito, determinado en el artículo 11 de la Constitución. Aunque este mismo artículo habla de limitar esta libertad, conforme a lo que establezca la ley de Migración, el informe de *Derechos Cautivos*, realizado en conjunto con Asociaciones de defensa de personas migrantes, aclara que “no obstante la limitación de garantías contenidas en la ley, no autoriza o habilita a las autoridades migratorias para restringir la movilidad de las personas, limitando su ámbito de acción y ambulación bajo supervisión”. La vigilancia, la detención y el impedimento a salir de la estación refleja el

---

<sup>217</sup> CIDH, *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp> consultado el 24 de julio del 20117

<sup>218</sup> Santiago Medina Villareal, “Estándares en materia de condiciones de detención y uso de la fuerza en el control de lugares de detención”, *Revista CEJIL Debates sobre Derechos Humanos y Sistema Interamericano*, núm. 3(2007), pág. 73

<sup>219</sup> Información tomada del informante clave que realizó servicio social en la Estación migratoria

carácter punitivo con el que se trata a la migración irregular y la criminalización que se da a las personas migrantes.

El Protocolo de Actuación<sup>220</sup> para quienes imparten justicia en casos que involucren personas migrantes sujetas de protección internacional, señala que la privación de la libertad personal, cualquiera que sea su forma de denominación (aseguramiento, medida de apremio, alojamiento o sanción) dentro de un procedimiento administrativo, tiene que ser excepcional y proporcional al objeto que se busca proteger. La privación de la libertad llevada a cabo por cuestiones migratorias debe ser excepcional, necesaria, idónea y proporcional para que sea legítima y no se hable de una detención arbitraria, sin embargo, de acuerdo a los monitoreos constantes que la Asociación Sin Fronteras realiza, la autoridad migratoria no lleva a cabo ninguna evaluación de la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.<sup>221</sup>

Cuando hablamos de las condiciones de detención en América Latina, se ha dicho que no se cumplen con condiciones que garanticen derechos humanos, debido a esto, la Corte Interamericana y la Corte Europea han establecido en su jurisprudencia condiciones mínimas para salvaguardar la integridad de las personas privadas de su libertad, en lo que concierne a su integridad personal. “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y quedan expresamente prohibidas la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.<sup>222</sup>

Con relación a las condiciones deplorables que se encuentran en los centros carcelarios de América Latina, la Corte ha establecido condiciones mínimas para garantizar un trato digno a las personas privadas de su libertad que respete su integridad, de ahí deriva el principio que la Corte tiene en su jurisprudencia y que señala: “la detención en condiciones de hacinamiento, el aislamiento en celda reducida, con falta de ventilación y luz natural, sin cama para el reposo ni condiciones adecuadas de higiene, la incomunicación o las restricciones indebidas al régimen de visitas constituyen una violación a la integridad personal.”

---

<sup>220</sup> El Protocolo es una herramienta que pretende auxiliar a las y los juzgadores en la tarea de impartir justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional, adecuándose a los más altos estándares nacionales e internacionales, tal como lo marca el artículo 1 de la CPEUM. La construcción de los Protocolos de la SCJN cuentan con las aportaciones de investigadores de la academia, miembros de organizaciones de la sociedad civil, asesores jurídicos y relatores de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>221</sup> Joselin Barja Coria, *op. Cit.*, pág. 45

<sup>222</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5 derecho a la integridad personal

La prohibición del hacinamiento pretende garantizar el derecho que tiene toda persona privada de libertad a contar con una dimensión espacial adecuada, conforme a su dignidad personal, en la cual pueda disfrutar de comodidad, iluminación y ventilación. (...) Muchas de las condiciones indignas que sufren las personas privadas de libertad están relacionadas con los servicios sanitarios que se les ofrece en estos lugares, los cuales no son lo suficientemente adecuados para satisfacer los requerimientos mínimos que toda persona, en libertad o privada de ella, desearía poder acceder.<sup>223</sup>

En 2004-2005 se puso en marcha el programa de dignificación de las estaciones migratorias, una iniciativa que tuvo como resultado la remodelación de la Estación Siglo XXI en Tapachula, la cual fue inaugurada en 2006. Al implementar este programa el INM reconoció las condiciones indignas en los centros de detención y que debían buscar modificarse. En cierto modo, la dignificación fue valorada por la CNDH, pero consideró el programa insuficiente pues no transformaba el perfil carcelario de las estaciones que vulnera la dignidad e integridad de la persona migrante como ser humano<sup>224</sup>.

#### **4.2.1. Condiciones de detención en la Estación Migratoria de San Luis**

##### **Potosí**

Hay una serie de factores que impiden que en la estación migratoria de San Luis Potosí se pueda hablar de condiciones de detención que garanticen el cumplimiento de derechos humanos. En ocasiones existe hacinamiento, cuando la cantidad de detenidos rebasa la capacidad de albergue de la estación. En periodos con bastante flujo llega a haber de 200 a 300 personas en todo el complejo.

La poca luz y las condiciones de ventilación son muy limitadas. Hay un tragaluz en el techo en los módulos del primer piso, que acentúa la percepción de encierro. De igual manera, las condiciones en las que se encuentran los baños constituyen una violación a la integridad de las personas que se encuentran en la estación, ya que no hay puertas y a pesar de las pocas personas que se encontraban el día que yo asistí, tiene mal olor el cuarto.

---

<sup>223</sup> Santiago Medina Villareal, *op. Cit.*, págs.72-74

<sup>224</sup> Joselin Barja, *Op. Cit.*, pág.35

Los espacios están divididos en módulos para hombres y para mujeres, algunos los utilizan para familias, lo cual, como práctica es buena, porque les permite permanecer juntos y hay otro donde detienen a adolescentes u otros menores de edad. De acuerdo a los requisitos de la estación migratoria, hay un cuarto para personas pertenecientes al grupo LGBTTI, pero es poco frecuente que se utilice. Las personas que se sienten incómodas en los grupos de otras personas tienen la opción de que se les aloje en ese espacio, pero generalmente no se utiliza<sup>225</sup>.

No hay suficiente mobiliario en los módulos, no hay camas y la gente está sentada pasando su día en colchonetas. Incluso la colaboradora de la Casa del Migrante comenta:

Lo único que a mí me ha tocado es de que no hay lugar donde dormir, yo no conozco la estación migratoria, pero los testimonios dicen “que no tenemos donde dormir”, entonces también estamos abiertos a nosotros colaborar con el INM. Cuando nosotros recibimos donativos, ahorita estamos planeando como casa del migrante poder ayudar al INM con colchones con camas porque sabemos que el fin es la persona, entonces independientemente de la función de ellos y de nosotros. Nosotros con este nuevo director, estamos planeando gestiones con el Instituto de atención al migrante y enlace internacional para poder compartir en la estación migratoria algunos muebles, algunas cosas necesarias en beneficio de la población migrante.

- **Actividades dentro de la Estación**

Hay actividades recreativas que se realizan en la estación durante determinados horarios, incluso, el tiempo para las cuestiones de higiene tiene horarios como parte de un reglamento interno. Todos los movimientos de las personas son observados, impidiendo la libertad. Hay visitas acordadas para realizar otras actividades e incluso organizaciones religiosas tienen un espacio para realizar pláticas con las personas detenidas.

Durante mayo del año pasado se empezó a implementar un modelo de Atención a la Niñez migrante y adolescencia migrante extranjera por parte del DIF; se llevan a cabo actividades formativas, lúdicas y recreativas que se enfocan en el mejoramiento del estado emocional del menor y tiene como uno de sus objetivos desalentar la migración. Sin embargo, no contempla

---

<sup>225</sup> Según la entrevista realizada a un informante clave

medidas de acción para salvaguardar el interés superior del menor en caso de que su vida corra peligro si se realiza la deportación.

En cuanto a la comunicación se les facilita la realización de llamadas a sus familiares o a algún abogado o asociación, si la persona lleva un proceso de regularización.

- **Salud en la Estación**

Las personas al ingresar a la estación migratoria en San Luis Potosí siguen el protocolo de revisión médica y al salir también reciben un certificado médico de salida. El médico se encuentra entre semana en el horario de la mañanas y las personas migrantes son atendidas. Si se detecta alguna enfermedad el médico de la estación da tratamiento. Los fines de semana no hay médico de planta y las personas no pueden ser atendidas y se opta por médicos particulares.

No hay un psicólogo para que se atiendan procesos emocionales que la gente trae desde el camino, no hay intervención en crisis en caso de que sea necesario. Lo más cercano son las visitas que el DIF realiza a la estación para realizar sus actividades lúdicas con las personas menores de edad.

Las personas migrantes que viajan en condiciones irregulares arriesgando su vida, sufren de un duelo “extremo”<sup>226</sup>, la detención y la imposibilidad de movilidad representa un riesgo para su salud mental. Asimismo, los estados de afectación emocional no atendidos y la violencia vivida en el camino, genera una necesidad de volver al país de origen. De hecho, los monitoreos de Sin Fronteras en 2010, constatan un incremento de entregas voluntarias ante el INM para ser deportados; las personas presentan síntomas psicossomáticos que no son atendidos psicológicamente y que a la larga pueden tener repercusiones en su vida<sup>227</sup>.

Por lo tanto, se requieren de especialistas en salud mental para que se puedan dialogar las emociones de todos los detenidos. Las normas para la estación migratoria dicen que se proporcionará asistencia psicológica a los y las detenidas víctimas de delitos sexuales, trata de personas, tortura o secuestro, pero no se brinda el servicio para todo aquel o aquella que lo necesite.

---

<sup>226</sup> Cfr., Sin fronteras IAP, *La Ruta del encierro: situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*, México, 2013, pág. 74

<sup>227</sup> Joselin Barja, op. Cit., Pág.40



- **Aislamiento**

El caso del hombre que fue aislado en la estación migratoria de San Luis Potosí, es una de las viejas prácticas violatorias a derechos humanos que persisten en otras estaciones. En Tapachula, las condiciones de estos cuartos de aislamiento o de castigo presentan pocas condiciones de higiene, de espacio, de iluminación, de agua potable (peores y denigrantes condiciones a las vistas en San Luis). Los migrantes les llaman a estos cuartos “calabozos” y su función es la de aislar como método de sanción<sup>228</sup>. Es una práctica que se puede denominar, como de tratos inhumanos y degradantes. En San Luis Potosí, el aislamiento no puede documentarse de la forma en la que ocurre en Tapachula, pero sería preocupante si este tipo de eventos se lleva a cabo de manera constante y poco a poco les van desapareciendo los derechos.

- **Proceso de ingreso**

A Charly<sup>229</sup> lo detuvieron junto con cuatro amigos en Coatzacoalcos. “Nos rodearon, nos golpearon y nos subieron a la perrera...lo golpean a uno”. Charly se escapó junto con otros que estaban en la camioneta detenidos. Los agentes tomaron sus celulares y venían viendo sus fotos burlándose, “venían relajados viendo nuestras fotos y a uno le da coraje”. Uno de ellos forzó la puerta, la abrieron y escaparon. “Creo que si nos agarraban de nuevo nos iban a golpear por escaparnos”.

La detención en el sur se da con golpes e humillaciones, está a cargo del INM que pide apoyo a la policía federal, “los que más molestan son los federales hay muchos retenes en el sur, por aquí hay menos (en San Luis Potosí)”<sup>230</sup>. En algunas estaciones migratorias, las personas se han quejado de que los agentes de migración recurren a la extorsión para dejarlos continuar su camino; les han amenazado, golpeado, jaloneado o humillado antes de presentarlos a la estación.<sup>231</sup>

---

<sup>228</sup> Manu Ureste, “Denuncian “calabozos de castigo” en estaciones migratorias”, *Animal Politico*, México, abril 11 de 2013, disponible en línea en: <http://www.animalpolitico.com/2013/04/ong%C2%B4s-denuncian-calabozos-de-castigo-en-estaciones-migratorias/> consultado el 4 de agosto de 2017

<sup>229</sup> Charly, migrante hondureño entrevistado en la Casa del Migrante, marzo 2017

<sup>230</sup> *Ibid*, Charly

<sup>231</sup> Joselin Barja, *op. Cit.*, pág. 111

Loui<sup>232</sup> es hondureño, tiene 23 años. En su camino sufrió un asalto y al llegar a San Luis Potosí, dos policías lo interceptaron afuera de la Casa del Migrante, iba con otro compañero. Los policías lo tomaron solamente a él y abusaron sexualmente de él, después se fueron. Loui pidió ayuda en la Casa del Migrante, recibió asesoría legal y puso una demanda en contra de los policías apoyado por el personal de la Casa del Migrante. Su situación hizo que pudiera tener la tarjeta por razones humanitarias y con ella regularizar por un año su estancia en México.

Al ingresar las personas a la estación migratoria de San Luis Potosí se sigue el protocolo; se llena una cédula informativa y se les preguntan sus motivos para salir de su país de origen y si existe un motivo por el cual no puedan regresar. Si se presentan personas menores de edad, la estación migratoria cuenta con tres Oficiales para la Primera Infancia (OPIS)<sup>233</sup> de planta, los cuales se encargan de hacer la entrevista correspondiente.

No en todos los lugares, ni a todas las personas se les hace un cuestionario, a Horacio lo detuvieron por el sur (no recuerda bien donde) y comenta:

Nosotros veníamos en el tren. A todos los que nos agarraron, nomas abrieron el portón y nos aventaron ahí. Así como nos agarraron, de una sola al garaje. Ahí nos daban comida, pero no era comida comida era un sándwich. Nunca hice un cuestionario ni nada.

Amnistía Internacional ha recopilado una serie de testimonios de migrantes y abogados que monitorean distintas estaciones migratorias y aseguran que las entrevistas no sólo no se llevan a cabo con tanta profundidad, sino que en ellas tampoco se proporcionan explicaciones adecuadas,<sup>234</sup> para garantizar la protección.

Pocas personas menores de edad que viajan no acompañados, son llevadas a un albergue y la presencia del DIF para apoyar en estos casos es mínima. Al momento de la devolución se me dijo que los menores de edad viajan en avión. Otro informante comentó: “El DIF no se mete en la estación, pero cuando llegan niñas y niños más pequeños viajando no acompañados

---

<sup>232</sup> Loui fue entrevistado en la Casa del Migrante de San Luis Potosí, febrero de 2017

<sup>233</sup> Esta figura es explicada más adelante

<sup>234</sup> Amnistía Internacional, *Enfrentando Muros*, Reino Unido, 2017, pág.33

los llevan a albergues como el Montes de Oca y el Rosario Castellanos para que no estén en la estación<sup>235</sup>”.

En los casos de regularización de la estancia, el procedimiento en San Luis puede durar de cinco a ocho meses y aún así no se les otorga la condición de asilo<sup>236</sup>.

Durante las conversaciones con las personas hospedadas en la Casa del Migrante, muchas de ellas detenidas en diferentes estaciones migratorias en el país se documentó que son pocas las que reciben asesoría legal.

No, ahí nosotros ni hablamos con nadie. Nos detuvieron ni nos tomaron datos, nomas nos agarraron y nos pusieron así como animales. Nos metieron nos tuvieron un día ahí, toda la tarde, toda la noche y al siguiente día nos sacaron para la otra y en la otra tampoco<sup>237</sup>.

La mayoría cuando entra en la estación prefiere el regreso a su país, sólo es en casas de migrantes donde buscan la asesoría legal, pues se sienten apoyados.

Al respecto, el cocinero de la casa del Migrante de San Luis Potosí\* comenta:

Si ellos (migración) los agarraron no creo que lo dejen hacer sus trámites. Los únicos que están teniendo sus documentos son los que llegan a la Casa del Migrante, los que son arrestados en la calle no. No he escuchado yo que de ahí de la oficina, este alguien que tenga tiempo de estar ahí arreglando papeles. No. Sí Laurita, los únicos migrantes que están siendo favorecidos son los que llegan aquí, por eso mi ayudante tiene sus documentos... pero sabe cuánto tiempo tiene de estar aquí. Ya tiene tiempo y cuándo un chavo va a aguantar estar en migración seis meses encerrado ahí, no. En migración una vez que eres arrestado por ellos no tienes ningún beneficio. Ahí vas pa' tras caiga como caiga.<sup>238</sup>

---

<sup>235</sup> Informante que me dio acceso a la Estación Migratoria

<sup>236</sup> Información obtenida a través de una entrevista realizada a un informante clave, que mantiene un vínculo de trabajo con la estación migratoria de San Luis Potosí

<sup>237</sup> Tomado de las conversaciones en la Casa del migrante de San Luis Potosí

<sup>238\*</sup> Chano, cocinero de la casa del migrante, de origen hondureño; llegó a México sin documentos para acreditar su estancia. Hoy en día lleva a las personas migrantes que quieren repatriarse voluntariamente. Los entrega en la

Jan Jarab, el representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos ha denunciado que en las estaciones migratorias hay una táctica para desincentivar el refugio. Los agentes del INM amenazan a las personas migrantes con procesos largos y encierro en caso de solicitar asilo.<sup>239</sup> De igual forma, el Comité Ciudadano ha documentado que los custodios privados y los agentes de migración amenazan a quienes no aceptan la expulsión voluntaria negándoles la comida, productos de higiene o con prácticas intimidatorias físicas y/o verbales.<sup>240</sup>

Conseguir protección en México, parece ser imposible, de 2011 a 2015 de 8,419 solicitudes de asilo, sólo fueron aceptadas 2 mil 175 peticiones. Se rechaza a ocho de cada diez que piden refugio para escapar de la violencia<sup>241</sup>.

El reconocimiento como refugiados de 1% de los niños, niñas y adolescentes detenidos es otro ejemplo del reconocimiento de refugiados en el país, un reconocimiento pequeño para la cantidad de personas menores de edad que son detenidos en México. En el documento Puertas Cerradas de Human Rights Watch, se informa que las personas menores de edad que son detenidas no reciben información sobre sus derechos y los testimonios indican la inadecuada evaluación que realiza el INM para canalizar a la COMAR para llevar a cabo el reconocimiento de refugiado.

En 2016, se presentó en México una cifra récord de 8.788 solicitudes de asilo; el 99% de estas solicitudes provenían de personas pertenecientes al Triángulo Norte de Centroamérica. Sólo una pequeña proporción de personas presenta solicitudes ante la COMAR, en comparación con las más de 400.000 personas que aproximadamente cruzan irregularmente la frontera sur de México cada año, des éstos, más de la mitad podría considerarse como refugiado<sup>242</sup>. Esta situación refleja una ineficiencia del Estado mexicano para informar a las personas de su derecho a convertirse en refugiados o asilados y una nula respuesta para cumplir con la protección internacional para las personas migrantes.

---

estación migratoria donde tiene contacto con las personas que laboran ahí, posteriormente pasa a la estación para llevar algún dulce a sus connacionales detenidos.

<sup>239</sup> Manu Ureste, “Hoy no comes: así amenazan a migrantes en México para que acepten la deportación voluntaria”, *Animal Político*, México, agosto 3 de 2017. Disponible en línea en: <http://www.animalpolitico.com/2017/08/amenazas-migrantes-mexico/> consultado el 4 de agosto de 2017

<sup>240</sup> *ibídem*

<sup>241</sup> *ibíd*

<sup>242</sup> Amnistía Internacional, *op.cit.*, pág. 32

Las personas migrantes que llegan a la Casa del Migrante y que fueron víctimas o testigos de algún delito, solicitan la regularización temporal al personal que asesora en la Casa del Migrante. Lo hacen mientras sienten que tienen un poco de libertad y al no saberse detenidos por migración.

El problema es que ya estando agarrados que los bajaron, no dicen porque ellos no quieren nada de eso. De repente lo hacen cuando están aquí (Casa del Migrante de San Luis Potosí), porque ellos piensan que sí les puede servir porque están aquí. Pero cuando ya los agarraron ya no, porque ya los agarraron.<sup>243</sup>

El estar detenido y el tiempo que tarda la regularización, finalmente desmotiva a las personas a tener un proceso para regularizar su estancia.

#### **4.3. Monitoreo de estaciones migratorias**

El papel de la sociedad civil protectora de personas migrantes ha sido crucial para lograr el monitoreo de estaciones migratorias y garantizar el respeto a los derechos humanos, su constitución como la red de Regional de Organizaciones Civiles para las migraciones e incidencia en el tema, así como la utilización de principios internacionales en cuestiones migratorias, logró que se introdujeran lineamientos en la ley de Migración y en las Normas para el Funcionamiento de Estaciones Migratorias; uno de ellos, es el acceso a las estaciones migratorias de organismos no gubernamentales, para hacer constar que las condiciones de detención en la estación corresponden con derechos humanos.

Una red de instituciones como la ACNUR, la OIM, la CICR y las relatorías por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, le recuerdan al Estado, garantizar el ingreso de organizaciones independientes de la sociedad civil para que monitoreen y den garantía que se cumple con estándares mínimos para la detención y exista un cumplimiento en materia de derechos humanos.

---

<sup>243</sup> Información obtenida a través de las conversaciones con Chano mientras se le preguntaba por las personas que solicitan la condición de refugiado, diciembre 2017

Aún cuando se insta al Estado de que debe permitir el ingreso a organismos de la sociedad civil, son menos de una decena las organizaciones autorizadas para realizar los monitoreos.<sup>244</sup> La Casa del Migrante de San Luis Potosí, sólo ha tenido acceso a la estación a partir de este año. Una colaboradora de la Casa del Migrante, nos comenta sobre la relación que tiene la Casa del Migrante de San Luis Potosí con el INM<sup>245</sup>:

Bueno, yo tengo doce años trabajando con personas en situación de migración, antes de esto la relación con el Instituto Nacional de Migración no era buena, yo tengo los datos, la historia que en alguna ocasión el INM, intervino en la casa del migrante cuando todavía no existía la ley de migración. Cuando todavía se penalizaba la ayuda humanitaria. Entonces me cuentan las personas de aquel entonces que el INM con policía, entró al albergue, ni respetando a mujeres embarazadas; la gente se tuvo que esconder en los tinacos. Creo que hay noticia del periódico de eso. Fue en la casa que tuvimos en cerrada de la paz, aquí también en el barrio de Tlaxcala y pues se dañó muchísimo la relación, bueno no había relación entre el INM. Éramos como enemigos el malo y el bueno. Cambian, a la delegada, entra un nuevo delegado y yo te puedo decir que en el año 2012 que es cuando se abre este albergue, la relación con el Instituto Nacional de Migración fue excelente, fue de colaboración respetando los alcances de cada institución, respetando que ellos están trabajando conforme a ley en el aseguramiento de las personas. Este delegado en el año 2012, asistía aquí al albergue a conocer que era lo que sucedía en el albergue y sí había personas víctimas de un delito, si había personas para regularización y pues estaba muy de la mano. Cambian de delegado, también hubo una buena relación. Nunca tuvimos la necesidad de cómo de mucha solicitud con ellos. Lo que sí hacíamos y que se respetaba mucho es que como era mucho la afluencia de personas migrantes en la Casa y también de personas que querían ser repatriados voluntariamente, entonces nosotros hablábamos al INM a la estación migratoria y preguntábamos si había espacio para que estas personas, ya ves que los llevan en un autobús a Iztapalapa, entonces ellos decían: “sí,

---

<sup>244</sup> Joselin Barja, *Op. Cit*, pág. 25

<sup>245</sup> Fragmento obtenido de entrevista de elaboración propia, a la colaboradora de la Casa del Migrante en San Luis Potosí, abril 2017

tenemos cinco lugares”, cosa que no se hacía en otros estados con el INM. Ellos respetaban, no se acercaban al albergue. Y nosotros llevábamos a los muchachos para que el camión pasara por ellos, después, si nosotros teníamos mucha gente para ser repatriada, les hablábamos por teléfono, ellos nos decían que era preferible que los tuviéramos cinco días en la casa y a los cinco días que ellos tuvieran salida, les llamáramos o nosotros los mandábamos. Entonces fue muy buena la relación.

Respecto al contacto que la Casa del migrante tiene con la estación migratoria, comenta:

La relación con la estación migratoria es por vía telefónica, preguntando si hay espacio para personas que se quieren repatriar y cuando tenemos la necesidad de que una persona que conocemos fue asegurada, llamamos por teléfono de aquí de la Casa del migrante y nos permiten la llamada con esta persona, no para sacarla, pero para saber cómo está, si necesita algún contacto con su familia y bueno es lo único que hemos hecho.

En realidad la labor que realiza la Casa del Migrante es de contención, y sus habilidades para insertarse en la agenda migratoria del Estado les ha beneficiado para lograr visibilizar el fenómeno e insistir en la obtención de tarjetas de residencia, para personas migrantes que quieren regularizar su situación migratoria; ya sea, aquellos que llevan un tiempo viviendo en México o para aquellas y aquellos que fueron víctimas o testigos de un delito. Si bien, la Casa del Migrante se ocupa dentro de sus posibilidades de la protección a la persona migrante, es importante hacer un trabajo de monitoreo por parte de sociedad civil en el centro de detención de San Luis Potosí, con el fin de tener un mecanismo de observación de derechos humanos, así como emitir recomendaciones en el cumplimiento de estándares mínimos de detención que garanticen la integridad y dignidad de las personas.

En las entrevistas de monitoreos para el informe de Sin Fronteras en 2010, las condiciones de detención giraban en torno a: el desconocimiento de los derechos de las personas como víctimas, el temor a las represalias, la violencia sexual (en mujeres en particular), afectaciones

emocionales y de salud, desconocimiento de derechos, falta de información y falta de acceso a recursos para su defensa<sup>246</sup>.

#### **4.4. Condiciones ilegítimas de detención**

Las características de la detención impiden que se lleve un respeto a los derechos humanos, que de acuerdo, a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de las personas migrantes, estipula que la detención debe realizarse como último recurso. El relator especial sobre los derechos humanos de las personas migrantes ha recomendado abolir progresivamente la detención de las personas migrantes por razones administrativas, hasta que eso se logre, la detención sólo será justificada por motivos excepcionales, con un fundamento jurídico claro y establecido en la ley<sup>247</sup>

Aunque la detención debe darse de manera excepcional según los estándares internacionales, el marco normativo de México establece como norma la detención de todas aquellas personas en migración irregular, además de que ha considerado una serie de leyes y de reglamentos para las estaciones que detienen a las personas que se encuentran en tal situación.

Para el caso de ciertos grupos que la ley considera más vulnerables como son los niños, niñas, adolescentes y las mujeres, se señala en el Reglamento de la Ley de Migración que las autoridades migratorias deben velar por el Interés superior del Menor y estos no deben permanecer en detención.

En México el proceso de detención y devolución de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, requiere de la colaboración de diferentes instituciones nacionales y extranjeras: consulados de los países de origen de las personas menores de edad, delegaciones del Instituto Nacional de Migración, policías preventivas estatales y municipales, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y DIF estatales, instituciones de asistencia privadas, hospitales, consejos tutelares, entre otros<sup>248</sup>. Sin embargo, hay una falta de consideración de derechos de la infancia; las decisiones que se adoptan no están centradas en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino que se encuentran

---

<sup>246</sup> Joselin Barja, *op. Cit.*, págs. 15 y 40

<sup>247</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Op. Cit.*, septiembre 2015

<sup>248</sup> París *Op. Cit.*,pág.10



guiadas por la política migratoria, que rige como instrumento controlador, olvidando proteger a éstos.

La detención de migrantes jóvenes por infracciones administrativas, excede el plazo mínimo previsto, puesto que no es sólo la estancia en una estación, sino el “confinamiento en red”, que es pasar de estación en estación hasta llegar a la frontera sur<sup>249</sup>. Este proceso carece de garantías que reconoce la Constitución, causando daños psicológicos, emocionales e incluso físicos, primero por el trayecto que ya llevan, que seguramente fue tormentoso y por los tratos de abuso de poder que pueden recibir en las estaciones migratorias.

En el caso de la regulación de la privación de la libertad de personas menores de 18 años, existe el principio de excepcionalidad de la detención, que surge de la interpretación del artículo 18°. Este artículo primero prohíbe la privación de la libertad de los menores de 12 años, quienes deben de estar sujetos a medidas de rehabilitación y asistencia social y después establece un principio de excepcionalidad en adolescentes, mayores de catorce años, en donde se dispone que el internamiento se utilice sólo como medida extrema por la comisión de conductas antisociales que son calificadas como graves. La detención de mayores de catorce años en el caso excepcional de delitos graves, debe efectuarse bajo procedimientos del debido proceso, anteponiendo su condición de niño/a antes de su condición migratoria.

#### **4.5. Papel del INM en la detención**

En 1993 se constituyó el Instituto Nacional de Migración, responsable de la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como, de dependencias que tienen que ver con la política migratoria. Tiene como facultad vigilar y negar la entrada a personas cuando se estime que perjudican la soberanía y seguridad nacional<sup>250</sup>. En 2005, el INM recibe el reconocimiento de instancia de seguridad nacional con facultades para resolver, ejecutar la deportación, imponer las sanciones previstas por la Ley de Migración y su reglamento y detener en estaciones migratorias a extranjeros que no acrediten la estancia.<sup>251</sup>

---

<sup>249</sup> Joselin Barja, *op. Cit.*, pág. 44

<sup>250</sup> Política Migratoria, *Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014*, Auditoría de Desempeño: 14-0-04K00-07-0060, Diario Oficial de la Federación

<sup>251</sup> *Ibíd.*, pág. 5

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) reporta, que en 2014 fueron detenidos en estaciones migratorias y estancias provisionales 3,492 personas, en promedio en el año. El estado de Chiapas superó el promedio deteniendo a 51,827 extranjeros, Veracruz a 21,505 personas, Tabasco a 13,887, Oaxaca a 8,746 y Tamaulipas a 6,584; los demás estados estuvieron dentro de la media, al tener en detención entre 22 y 2,645 extranjeros<sup>252</sup>. “Las 35 estaciones alojaron un total de 93,528 en el ejercicio fiscal de 2014, lo que significó que durante el año ocuparon en promedio 25.6 veces su capacidad instalada”<sup>253</sup>.

Una de las medidas que destaca en la ley de Migración es la introducción de Oficiales de Protección a la Infancia (OPIS), que específicamente están encargados de dar atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y se encargan de dar cumplimiento a los derechos de éstos<sup>254</sup>. A pesar de la existencia de estos oficiales, en algunas estaciones, la mayoría de las y los niños que llegan ahí desconoce esta figura y el trato que se le debe de dar en cuestión de derechos. Muchos de los niños, niñas y adolescentes que son detenidos por el INM y “asegurados” en la estación migratoria, desconocen los motivos por los que permanecen ahí, no saben cuánto tiempo estarán privados de su libertad y no tienen conocimiento sobre el procedimiento que se sigue para resolver su caso. Los OPIS, se encuentran limitados en su actuar, porque mecanizan el proceso de devolución de los niños, niñas y adolescentes al país de origen, pero no atienden o dan respuesta a cada caso. No son los que adoptan decisiones de detención y repatriación y su función, no los obliga a realizar un informe sobre cada caso, sobre la obligación de protección integral y el principio de Interés superior del niño. Una de las críticas que se da, es que el INM pone a disposición a los OPIS, pero éste, no tiene como mandato institucional la protección a la infancia.<sup>255</sup> Para el INM, lo importante es resolver el problema de la situación migratoria, rol que cumple, pues su principal función es la de vigilar la entrada y salida de personas al territorio y revisar su documentación, así como resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de extranjeros y no en sí, velar por el Interés superior del niño o niña.

La auditoría que se le realiza al INM, por parte de la ASF, documenta que el Instituto no cuenta con el número total de denuncias y de quejas que hacen las personas migrantes a

---

<sup>252</sup> Política Migratoria, *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014*, auditoría de Desempeño 14-0-04k00-07-0060, Diario Oficial de la Federación, pág. 19

<sup>253</sup> *Ibíd.*, pág. 20

<sup>254</sup> INM, *Programas INM; Objetivo General OPIS*, 2015, disponible en: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/objetivo\\_general\\_opis](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/objetivo_general_opis), consultado en enero 2017

<sup>255</sup> Pablo Ceriani Cernadas, *Op cit.*, pág.124

funcionarios, tampoco hay conocimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes a los servidores públicos que han cometido violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes.

Existen líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Migración 2014-2018, que determinan los protocolos para la identificación y protección a personas solicitantes de asilo y protección complementaria, pero no se toman en cuenta por el personal que labora en el INM porque sólo se rigen por la Ley de Migración. En algunos puntos de la auditoría realizada se detectó que sólo el 74% de lugares destinados a la detención de personas migrantes ofrecen todos los servicios que la Ley de Migración establece, en cuanto a asistencia médica, psicológica, jurídica, alimentación, dietas especiales, lugares separados para hombres y mujeres y espacios amplios para evitar el hacinamiento. La auditoría señala que encontró 96 mil 559 reportes de personas detenidas, una cantidad mayor a la que contabilizó el INM, con 64 mil 414 reportes. La diferencia de las otras 32 mil 414 detenciones, hacen pensar que la institución carece de formalidad, que hay corrupción y no hay esclarecimiento de los casos de las personas.<sup>256</sup>

#### **4.6. Actuación del DIF en la detención**

En México, la institución responsable para el desarrollo integral de la niñez, es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). El Sistema Nacional DIF cuenta con 31 sistemas estatales y el Distrito federal y pretende ser la institución rectora de las políticas públicas con una perspectiva familiar. Dentro del Programa para la Protección y el Desarrollo integral de la Infancia, se ha implementado la Estrategia de Prevención y Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes, que viven riesgos asociados a la migración infantil.<sup>257</sup>

Identificada la problemática a la que se enfrenta la niñez migrante en el territorio mexicano, surge la incorporación del problema en la agenda pública, ésta se da en el marco del Programa Nacional de Acción a favor de la Infancia 2005-2000, donde el Sistema Nacional DIF y la UNICEF inician la operación del Programa Interinstitucional de Prevención y

---

<sup>256</sup> Manu Ureste, “Opacidad, falta de protocolos y puntos ciegos: los taches de la Auditoría al INM”, *Animal Político*, febrero 20 de 2016, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/02/opacidad-falta-de-protocolos-y-puntos-ciegos-los-taches-de-la-auditoria-al-inm/>, consultado el 12 de junio de 2017

<sup>257</sup> DIF, *Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y repatriados no acompañados. Marco General de Operación*. Unidad de Atención a Población Vulnerable, Dirección General de Protección a la Infancia, Departamento de Menores Fronterizos, 2011. pág.4

Atención a Menores Fronterizos. Al comienzo de la implementación, el programa realizaba la intervención de acuerdo a la región, centrándose en la frontera Norte y en la frontera Sur del país.

Se puede decir, que en la formulación de alternativas para dar respuestas al problema, el programa se crea a partir de las reuniones interinstitucionales de Atención a Menores Fronterizos realizadas en Tijuana en 1996, Matamoros en 1997 y Hermosillo en 1999. Éste operó para atender a niños, niñas y adolescentes migrantes mexicanos repatriados.<sup>258</sup>

El programa se crea a nivel nacional para después implementarse en todas las entidades federativas, surgiendo albergues por parte del DIF, encargados de llevar los casos de niños, niñas y adolescentes al momento de ser detenidos.

En el 2007, se instaló la Mesa de Diálogo Interinstitucional sobre Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados y Mujeres Migrantes, como un “foro de discusión sobre políticas y responsabilidades sobre los niños y niñas migrantes, cuyo objetivo es crear mecanismos integrales de protección para los niños y niñas migrantes”<sup>259</sup>.

La mesa de diálogo, trabaja en el diseño de un modelo de atención a la niñez migrante que es detenida y alojada. Pretende dar protección a los derechos de las personas menores de edad repatriadas, tanto a mexicanas como extranjeras. En ésta, participan organizaciones internacionales y nacionales; la lista comprende a: Programa de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), La Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Salud, El Sistema Nacional DIF, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y por supuesto, el Instituto Nacional de Migración.

La Mesa también ha integrado a Organizaciones de la Sociedad Civil, pero, de acuerdo a los estudios realizados por el Colegio de la Frontera Norte, en lo que respecta a este grupo su integración ha sido muy limitada. Sin embargo, también señalan que en la frontera norte, las organizaciones de la sociedad civil, han sido de ayuda, ya que proporcionan alojamiento y brindan atención psicológica y asesoría jurídica, además de que los albergues YMCA operan

---

<sup>258</sup> María Dolores París y René Zenteno, *Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados*, COLEF, 2015, pág. 19

<sup>259</sup>UNICEF, *Mesa de Diálogo Interinstitucional*, 2013, disponible en [https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_12170.htm](https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12170.htm), consultado el 4 de agosto de 2017

con puertas abiertas, es decir, el adolescente puede salir y no se encuentra en detención, cuestión que caracteriza a las estaciones migratorias

Actualmente el Programa de Atención, cambió su denominación por la de Estrategia de Prevención y Atención a Niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados. El objetivo de ésta lo da el Sistema Nacional DIF, estableciéndolo de la siguiente forma:

El objetivo de la Estrategia es conjuntar esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, con el fin de prevenir y atender las necesidades y problemáticas colaterales a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos; así como promover acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria<sup>260</sup>.

El Colegio de la Frontera Norte señala, que durante el año de 2015 se reunieron en dos ocasiones sin lograr acuerdos ni medidas concretas en la protección de la niñez migrante<sup>261</sup>.

La Estrategia, es impulsada a través del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia; su población objetivo es:

a) Niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados: son detectados por autoridades en EUA, el proceso inicia con autoridades consulares mexicanas en EUA, son entregados en un INM en una ciudad fronteriza y luego remitidos a un albergue del DIF o de una organización privada participante del programa;

b) Niños, niñas y adolescentes mexicanos en tránsito o repatriados en los estados y municipios del país con alta tradición migratoria;

c) Niños, niñas y adolescentes extranjeros migrantes detectados en el país por autoridades migratorias y canalizados a albergues y módulos del DIF<sup>262</sup>.

En realidad, aunque la Estrategia busque resolver problemáticas asociadas al fenómeno migratorio y los riesgos para la infancia y la adolescencia, sólo se abordan cuestiones de alojamiento y la designación de tareas para cada instancia que interviene en la detención de un menor, sin contar con un enfoque de derechos humanos y de niñez.

---

<sup>260</sup> DIF, *op. Cit.*, 2011.

<sup>261</sup> María Dolores París y René Zenteno, *Op cit.*, pág. 20

<sup>262</sup> *Ibidem*

La crítica que se da en cuanto al DIF, recae en su dificultad para atender los casos de los niños, niñas y adolescentes centroamericanos migrantes, su incidencia en las decisiones con respecto a este tema está restringida a la asistencia y no a prevenir situaciones de riesgo e incluso medidas de protección. Su labor es de contención en lo que se resuelven los casos para la repatriación<sup>263</sup>. Que haya esta carencia dificulta que se pueda dar mejor atención al problema y que se puedan proponer y diseñar políticas públicas más integrales.

En San Luis Potosí, el DIF no participa como albergue para contener a niños, niñas y adolescentes migrantes y su participación con el Modelo de atención que se ha implementado desde mayo del 2016, sólo contempla actividades lúdicas, formativas y recreativas. Su implicación no es suficiente para abordar el tema de migración en adolescentes e infantes y no aporta a la No detención, para salvaguardar el principio de interés superior de los menores de edad. Incluso ya no participa en la Casa del migrante.

El año pasado todavía estaba el DIF participando en la Casa del Migrante venía una vez por semana a escuchar a los niños, niñas y adolescentes, a hablarles sobre los peligros de la migración, pero ahorita no. Sabemos que el DIF no alberga menores de edad, eso lo hace el albergue Rafael Nieto cuando son niños y cuando son niñas es en el Rosario.<sup>264</sup>

#### **4.7. La detención como parte de la biopolítica**

“Los derechos son atribuidos al hombre sólo en la medida en que el hombre mismo es el fundamento que se desvanece inmediatamente del ciudadano”.<sup>265</sup> La vida de las personas migrantes queda reducida al hecho de ser ciudadano de un país, sus derechos, como la frase anterior lo indica, son atribuidos en tanto que es ciudadano, en el caso de que no lo sean, sus derechos se ven minimizados y su vida es desprovista de valor para el Estado aunque en el discurso se argumente otra cosa.

En la base del siglo XIX y XX, el sujeto libre y consciente está subordinado a su ciudadanía, confiriéndose su vida al Estado del que es parte. El texto de Agamben nos habla

---

<sup>263</sup> Ma. Dolores y Zenteno, *op. Cit.*, pág. 20

<sup>264</sup> Fragmento de entrevista realizada a la colaboradora de la Casa del Migrante San Luis Potosí, abril 2017

<sup>265</sup> Giorgio Agamben, *op. Cit.*, pág. 163

de que, con el simple hecho de nacer bajo el resguardo de un Estado, se adquiere la ciudadanía y la soberanía. “La ficción implícita aquí es que el nacimiento se haga inmediatamente nación, de modo que entre los dos términos no pueda existir separación alguna”<sup>266</sup>. Es decir, el valor del ser humano parte de la nacionalidad que le es otorgada desde el nacimiento, de aquí en adelante, el Estado protegerá a quien bajo su jurisdicción sean sus ciudadanos aunque los tratados internacionales para la protección de derechos humanos, le indique que debe proteger y velar por los intereses de todo aquel o aquella que se encuentre en su territorio. Podemos decir, que la vida de las personas es decisión de lo que dicte el Estado, dando protección a sus ciudadanos y relegando a otros a la nuda vida. La máscara de la ciudadanía protege a unos y los separa de los que están afuera: refugiados y migrantes que ponen en duda la soberanía moderna. Giorgio Agamben lo explica de la siguiente manera:

Los Estados-Nación llevan a cabo una reinserción de la vida natural, estableciendo en su seno la discriminación entre una vida auténtica, por así decirlo, y una nuda vida, despojada de todo valor político; por otra, los derechos del hombre, que sólo tenían sentido como presupuesto de los derechos del ciudadano, se separan progresivamente de aquellos y son utilizados fuera del contexto de la ciudadanía con la presunta finalidad de representar y proteger una nuda vida, expulsada en medida creciente a los márgenes del Estado- nación y recodificada, en una nueva identidad.

Lo que Agamben nos dice es que los estados- nación hacen una diferencia entre las “vidas auténticas”, aquellas que poseen derechos políticos y pertenecer a la ciudadanía y aquello que queda excluido del estado-nación, es incluido a través de los derechos universales del hombre, conocidos actualmente, como derechos humanos; quedando ambos separados. Es decir, los ciudadanos tenemos derechos políticos y los extranjeros en situación irregular pasan a quedar protegidos por los derechos humanos, que en ocasiones no se materializan en la práctica. A las personas en situación migratoria, se les otorga un carácter humanitario, objeto de ayuda y de protección pero, que no es capaz de satisfacer las necesidades de la huida de un lugar de

---

<sup>266</sup> *ibídem*

violencia o la salida del país de origen, por la economía precarizada efecto del sistema capitalista.

Hay un tinte de protección de derechos humanos para salvaguardar las vidas humanas, pero al mismo tiempo las formas del Estado los despojan de derechos, que sólo otorgan a la autenticidad de sus connacionales. La vida de los migrantes irregulares es parte de la nuda vida, esa que es sagrada pero expuesta a la muerte por cualquiera. “Lo humanitario separado de lo político, no puede hacer otra cosa que reproducir el aislamiento de la vida sagrada sobre el que se funda la soberanía, y *el campo de concentración*, es el paradigma biopolítico que no consigue superar.<sup>267</sup>”

Por lo anterior, la nuda vida se encuentra en los cuerpos y la estación migratoria y las estaciones provisionales, son el campo de concentración, de aislamiento de la vida humana de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres migrantes, quienes protegidos únicamente por los derechos humanos que se reconocen a partir de tratados internacionales quedan a expensas del Estado, quien politiza el valor de la vida de las personas migrantes, en lo discursivo como garante de derechos humanos y en la práctica como “vida sin valor”. Un compromiso con el exterior y un asilamiento y privación de la libertad, cargada de abusos de servidores públicos que desprotegen y denigran la vida de seres humanos.

El pensar en el campo de concentración nos transporta al hecho histórico, a la segunda guerra mundial y a los tratos crueles e inhumanos que se produjeron ahí. Una parte de la historia que se pretende nunca vuelva a ocurrir y de la que se han desentrañado varios hechos que de igual forma nos remiten a lo que acontece en nuestras sociedades todavía. Es por ello, que fundamentándome en lo que expone Agamben, situaré la figura de campo de concentración en la actualidad, ligándola con la detención en nuestro país.

Para hablar de campo de concentración en la actualidad, hay que reconstruir el imaginario que tenemos sobre el campo de concentración, porque constituye actualmente un espacio público que se replica en nuestras sociedades. Los campos de concentración no nacen de un derecho ordinario ni son consecuencia de un derecho penitenciario, surgen de un estado de excepción y de aplicación de la ley marcial.<sup>268</sup>

---

<sup>267</sup> Giorgio Agamben, *op. Cit.*, pág. 170

<sup>268</sup> Agamben, *op. Cit.*, pág. 212



La base jurídica para la constitución de los campos de concentración fue la *Schutzhaft* que literalmente quiere decir custodia protectora, es una institución jurídica que tiene sus bases en la ley prusiana sobre la protección de la libertad personal. Los juristas nazis clasifican esta medida (en ocasiones) como una medida de policía preventiva, porque permitía poner bajo custodia a ciertos individuos, bajo el argumento de evitar un peligro para la seguridad del Estado.<sup>269</sup> En el campo de concentración se establecía un estado de excepción, donde el soberano suspendía derechos fundamentales a los resguardados para garantizar la seguridad de los nacionales. Las personas que entraban eran despojadas de condición política, en la que la protección jurídica no tenía sentido. Dentro de los campos existieron procedimientos jurídicos y procedimientos políticos que lograron privar de condición humana a seres humanos, cometiéndose acciones atroces, sin que fueran consideradas como delitos.

En el caso de la detención de personas migrantes en centros de detención, como las estaciones migratorias, éstas cumplen la función del campo de concentración cuando hablamos de su naturaleza original, ya que se establecen como custodia protectora en lo que se resuelve la situación migratoria de la persona. Sin embargo, dentro de ellas, la persona carente de derechos políticos queda sujeta a la decisión política que le confiere derechos humanos, pero que en realidad, opera bajo una absoluta indiferencia de lo que pueda sucederle a las personas dentro de la detención y al ser devueltos a su país de origen. La ineffectividad de hacer valer los derechos humanos de las personas migrantes, es producto de la poca voluntad política de resolver las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes irregulares, en el camino, la indefensión y la mecanización deshumanizada de la devolución o el reconocimiento de condición de refugiados. Durante la detención, se delimita en realidad un espacio en el que el orden jurídico pareciera que queda suspendido y el que se cometan o no abusos, es algo que depende del sentido ético y humanidad de la policía –de los agentes migratorios- que actúan provisionalmente como soberanos<sup>270</sup>. El hecho de que se reduzca la valoración de una persona a su nacionalidad, se le separé, excluya y se le confine a la nuda vida tendría que ir más allá de establecer “campos de concentración” o de “detención” sino que desde el espacio de la biopolítica, la vida como un todo, no estuviera definida por la

---

<sup>269</sup> *Ibidem*

<sup>270</sup> Giorgio Agamben, *op. Cit.*, pág. 222

ciudadanía y las cuestiones de hecho, de derechos y de derechos humanos, tuvieran algún sentido.

## Conclusiones

---

- 1 Durante el primer capítulo de la tesis, se mencionó a los derechos humanos, cómo se han construido, desde dónde y para quiénes; que éstos, a pesar de su origen, son una herramienta para buscar el reconocimiento de todos los seres humanos del planeta. El reconocimiento de otros seres humanos se ha hecho desde la lucha, el cuestionamiento, la concientización y a través de procesos sociales y políticos.
- 2 Los flujos migratorios, los controles sobre éstos y las políticas de seguridad, son parte de una biopolítica, que invade y determina la vida. De acuerdo a Foucault, el poder es cada vez menos el derecho de hacer morir y cada vez más el derecho de intervenir para hacer vivir, intervenir en la manera de vivir y mejorar la vida controlando riesgos, deficiencias y muerte<sup>271</sup>. En este caso, se controlan los flujos migratorios para proteger a la ciudadanía, tomando en cuenta sólo a los humanos nacidos en el territorio del Estado o aquellos que tienen regularizada su estancia.
- 3 Siguiendo a Agamben, las personas migrantes quedan incluidos a través de la exclusión, es decir, se les excluye de la comunidad, se les niega la regularización administrativa, pero se les reconocen derechos humanos, que en la práctica no se materializan del todo. El retorno a su país de origen queda a disposición de una administración y su vida a disposición de lo que dicte el Estado, muchas veces desprotegidos y en manos del crimen organizado.
- 4 Las medidas y la “fachada” hacia el exterior, de introducir derechos humanos en la legislación en México, han resultado ineficaces, ya que las autoridades ven lo discursivo de los derechos humanos y no lo materializan en acciones. Únicamente, la modificación legislativa, no podrá producir un cambio inmediato en la realidad, a ésta se debe sumar

---

<sup>271</sup> Michel Foucault, *Genealogía del racismo*, La Piqueta, Madrid, 1992, págs.263-264, en Héctor C. Silveira Gorski e Iñaki Rivera Beiras “La biopolítica contemporánea ante los flujos migratorios y el universo carcelario Una reflexión sobre el regreso de los ‘campos’ en Europa”, *Rastros y rostros de la biopolítica, a cura di I. Mendiola*, Anthropos, Barcelona, 2009, pág.2

una práctica congruente que permita el ejercicio efectivo de los derechos humanos<sup>272</sup>. Existe un marco normativo que necesita revisión continua y que incluya a la sociedad civil, que ya tiene bastantes investigaciones sobre los vacíos e incongruencias que existen, para poder contar con herramientas y articular acciones que verdaderamente garanticen los derechos de jóvenes migrantes.

- 5 México no sanciona penalmente el ingreso irregular de las personas migrantes, sin embargo, la detención obligatoria por parte del INM tiene el efecto de criminalizar y sancionar a las personas migrantes y a los solicitantes de asilo. El ingresar a la estación migratoria y pedir una regularización del estatus migratorio, supone una detención prolongada e indefinida para las personas que deciden someterse al proceso<sup>273</sup>. En mi experiencia y con base en las conversaciones con jóvenes migrantes y personas vinculadas al tema de migración, las detenciones y deportaciones se llevan de manera sistemática, sin contemplar soluciones y alternativas; en el caso de las personas menores de edad, no se evalúan eficientemente las condiciones y los riesgos de regresar al país de origen.
  
- 6 El racismo se sigue reproduciendo en las relaciones sociales, lejos de ser prejuicios, continúan violentando a las poblaciones más vulnerables, haciendo que *el otro, el joven, el migrante*, continúe invisibilizado y sin reconocimiento, por lo que es necesario generar alternativas que visibilicen y que hagan comprender los derechos de aquel que es continuamente oprimido. Los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en el razonamiento, las políticas, en las prácticas y en el lenguaje de las autoridades, siendo una de las causas y consecuencias de la violencia en contra de los jóvenes migrantes. La sociedad mexicana también criminaliza a estos grupos, entendiendo poco de la situación y condenándolos a los malos tratos.

---

<sup>272</sup> Javier Cruz Angulo, *Op. Cit.*, pág.206

<sup>273</sup> Elba Coria y Gisele Bonnici, *Dignidad sin Excepción Alternativas a la detención migratoria en México*, International Detention Coalition, México, 2013, pág.18

- 7 La condición de inmigrante, justifica la violencia hacia ellas y ellos como si se tratara de seres sin valor, que no merecen que se haga justicia por ellos o se defiendan sus derechos. La criminalización muchas veces infundamentada, justifica la impunidad y los abusos de poder que se ejercen desde las instituciones. Incluso ellas y ellos no reclaman sus derechos, no hablan de los malos tratos y creen merecer lo mínimo, por el hecho de no contar con papeles que acrediten su estancia.
- 8 En el desarrollo del biopoder, el cual sujeta nuestros cuerpos sujetando la vida, se desarrollan tecnologías disciplinarias y regulatorias para poder integrar o excluir a las diversas poblaciones. Estas políticas que genera el Estado, se manifiestan en centros de detención para personas migrantes y en la ideología de las sociedades, haciendo diferencias entre unos y otros, generando racismo “el racismo es el modo en que, en el ámbito de la vida que el poder tomó bajo su gestión, se introduce una ruptura, la ruptura que se da entre lo que debe vivir y lo que debe morir.”<sup>274</sup> Un paradigma que ata la vida de las personas migrantes que, en todos los casos, imposibilita un verdadero respeto hacia los derechos humanos de las personas migrantes.
- 9 De acuerdo a lo expuesto en el Capítulo Cuarto, no hay condiciones en la detención que garanticen un trato digno y un respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. Existe una detención generalizada de jóvenes migrantes en México y una expulsión de éstos sin tener en cuenta las condiciones de emigración desde los lugares de origen. Las niñas, niños y adolescentes, quedan expuestos al Estado Mexicano, reduciéndoles a la nuda vida y disponiendo de sus vidas.
- 10 La detención resulta ser la constante en las detenciones de la niñez y adolescencia, y la expulsión, una práctica generalizada que se realiza en automático, por parte de las autoridades migratorias. En San Luis Potosí, hay un incumplimiento de la ley de Migración al no haber presencia constante del DIF. En la estación migratoria, la canalización de los más pequeños se lleva a cabo en otros albergues, no en aquellos

---

<sup>274</sup> Michel Foucault, *Genealogía del racismo*, La Piqueta, Madrid, 1992, págs.263-264, en Héctor C. Silveira Gorski e Iñaki Rivera Beiras *op. Cit.*, pág.3

pertenecientes al DIF y estipulados por la Ley de Migración. Del mismo modo, la detención a menores de edad, niega el derecho de los niños a su circulación, siendo una privación de la libertad lo que se lleva a cabo, violentando sus derechos, dañando su integridad con la detención y obviando las necesidades de los niños y niñas.

- 11 La elaboración de leyes y los compromisos internacionales firmados para la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, nos ha dotado de herramientas para proteger a las personas migrantes, ante un Estado que violenta su integridad como personas; sin embargo, México no ha logrado más que mostrar su incapacidad y falta de voluntad para reconocer a las personas migrantes como sujetos de derechos. La política de seguridad para contener y “controlar ordenadamente los flujos migratorios”, muestra que, lo que se trata es de una detención policiaca, que va cargada de tratos abusivos en contra de jóvenes migrantes<sup>275</sup>. Se hace evidente que la política migratoria mexicana responde a los intereses de EUA, se utiliza la fuerza y la violencia ante el migrante irregular, para castigarle por intentar llegar al norte, dejando claro que no es una política que responda por los derechos humanos de las personas.
  
- 12 El contexto de la detención en el país, se caracteriza por la arbitrariedad, la discrecionalidad, encierros prolongados, hostilidad, poca claridad en los procesos y condiciones materiales insostenibles<sup>276</sup>, debido a esto y como respuesta a este entorno, se han propuesto alternativas a la detención por parte de la sociedad civil. Además de éstas, durante 2016, se alcanzó un acuerdo entre la COMAR, el INM y el ACNUR para facilitar una serie de “liberaciones” de solicitantes de asilo de las estaciones migratorias, para que éstos puedan estar en libertad mientras se realiza su trámite como solicitantes de asilo. Según el ACNUR, mil personas solicitantes de asilo han sido liberadas de los centros de detención para inmigrantes entre julio de 2016 y mayo de 2017.<sup>277</sup> De igual modo, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas migrantes, han propuesto una serie de alternativas a la detención de personas migrantes. Son una serie de buenas prácticas que ha recuperado la organización *Sin*

---

<sup>275</sup> Joselin Barja Coria, *Op. Cit.*, pág. 71

<sup>276</sup> Joselin Barja, *op. Cit.*, pág.88

<sup>277</sup> Cfr. Amnistía Internacional, *op. Cit.*, pág.36

*Fronteras* y que exhiben alternativas a la detención que garanticen un respeto íntegro a los derechos humanos. Mencionaré algunas:

- *El albergue, La 72, Hogar Refugio para personas migrantes y Asylum Access*, han implementado un proyecto de albergue con espacios y necesidades para grupos específicos vulnerables, niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, sobrevivientes de violencia sexual, personas de la tercera edad. La acogida en La 72, evita la detención y facilita la asesoría legal para evitar la detención en la estación migratoria y en algunos casos logra la obtención de documentación y la resolución de condición de refugiado por parte de la COMAR. Con esta medida, el albergue evita la detención innecesaria que muchas veces excede el tiempo previsto, al llevarse a cabo un procedimiento para regularización de la instancia.
- *SMR, Scalabrinianas, Misión para Migrantes y Refugiados*, implementan un proyecto para la custodia y acompañamiento de personas que han sido víctimas de delitos graves y son canalizadas, desde las estaciones migratorias, para su posterior colocación en algún albergue de la ruta migratoria, según las necesidades de protección que la víctima requiera.
- *Las Casas YMCA*, reciben niños, niñas y adolescentes extranjeros en albergues fronterizos, mientras esperan la resolución de casos como solicitantes de asilo o la repatriación.
- *Sin Fronteras*, otorga acompañamiento integral para personas migrantes solicitantes de asilo y con necesidad de protección internacional. Brindan asesorías y apoyo psicosocial y se representa a la persona frente a autoridades administrativas o judiciales, así como, nacionales e internacionales.
- *La casa Alianza y Aldeas infantiles*, es un proyecto piloto para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, que se coordina con el INM para la identificación de casos en las estaciones migratorias que posteriormente sean canalizados a las Casa Alianza para la acogida, de acuerdo a un modelo de puertas abiertas.

La Casa del Migrante San Luis Potosí, conforme a las alternativas de detención nos comenta:

Te puedo mencionar que ahorita últimamente en la cuestión de solicitantes de condición de refugiado cuando empiezan a hacer sus trámites cuando ya están asegurados en la estación migratoria y la estación migratoria tiene mucha gente que puede llegar a hacinamiento entonces ellos y la COMAR solicitan vía un escrito al director el padre Rolando para que nosotros podamos tener a esas personas en los 40 días hábiles que es el proceso, para que ellos puedan estar dentro del albergue. Ya tuvimos el caso de dos salvadoreños hermanos y un guatemalteco que tenían que salir a huellar al Instituto de Migración pero su estancia fue dentro del albergue por petición de la COMAR.

- 13 La Casa del Migrante en San Luis Potosí, puede ser un buen aliado en los procesos de detención por parte del INM, éste puede apoyarse en la Casa para que reciban a personas y evitar la detención, mientras se aprueba su regularización. Esta colaboración, debe ser en conjunto con el Estado y se deben establecer los términos, tomando en cuenta los derechos humanos de las personas.
  
- 14 A lo largo del trabajo se habló del joven migrante, quien recibe una doble vulneración por su condición de migración irregular y por el hecho de ser joven en una sociedad en la que no es posible construir un proyecto de vida digno para la juventud. La juventud se desarrolla entre la precariedad económica, laboral, educativa, de salud y de violencias cotidianas. Somos testigos de un Estado represor que criminaliza, reprime, desaparece y mata a los jóvenes; como diría Alfredo Nateras, hay una construcción e instrumentación de un “juvenicidio”, éste se lleva a cabo en condiciones de violencia estructural en la que transcurre las vidas de los jóvenes en México y Centroamérica. Las funciones del Estado de seguridad pública y social, están desvanecidas y la guerra generada por el Estado, sus instituciones y el crimen organizado afecta la forma de vida de las juventudes, quienes se encuentran sitiadas por ambos actores y por el contexto de pobreza, exclusión, violencias, gobiernos corruptos e impunidad<sup>278</sup>. Las migraciones

---

<sup>278</sup> Alfredo Nateras, “Juventudes Situadas y Sitiadas” en *Juventudes sitiadas y resistencias afectivas*, Universidad Autónoma Metropolitana, Gedisa, Ciudad de México, 2016, págs. 20- 43



forzadas o voluntarias se han vuelto una válvula de escape, una forma de enfrentar un futuro incierto, sin embargo, en México y Centroamérica no sólo nos enfrentamos a una crisis económica, laboral, de seguridad sino también como juventud y como población migrante asistimos a una crisis humanitaria.

- 15 Por último, “los siglos de historia acumulada parecen haber sido insuficientes para superar el miedo al otro”<sup>279</sup>, en la medida en que, como humanidad, se han tenido avances tecnológicos y progreso, pero, no se ha logrado incluir a la alteridad. Como menciona Rossana Reguillo, son los nuevos y viejos temores los que ponen en crisis, *lo propio*, lo local, para hacer frente al que hemos llamado diferente, anómalo, extranjero, inmigrante. El inmigrante trae consigo ideas, valoraciones, significados y aspiraciones diferentes y si bien, las migraciones son hibridaciones lentas (del lugar de origen y de destino), la diferencia cobra sentido desde el lugar donde se enuncia y los medios masivos de comunicación y las instituciones, configuran el lugar para pensar al otro, dotándoles de características de anormal y creando un pensamiento de que los *otros* generan inestabilidad a lo ya conocido.<sup>280</sup>

Es posible pensar que para numerosos sectores de la sociedad, lo local representa un bastión para la «defensa» de la identidad y que el conflicto, por lo que se piensa como la amenaza del otro, encuentra, en el espacio de lo local, un territorio fértil para desplegarse.<sup>281</sup>

El generar identidad a partir de la ciudadanía, se vuelve el espacio perfecto para establecer las diferencias, *ser mexicano* o *ser hondureño* o *ser estadounidense*, crea muros entre personas. Muros que son posibles, romper.

Al concluir este trabajo de investigación, reflexiono sobre mí y mi proceso. Durante esta investigación me miré a mí misma, desde la impotencia, de no poder hacer nada y saber cómo funcionan nuestras instituciones; al ver en la ley, herramientas que reconocen derechos de las

---

<sup>279</sup>[SIC] Rossana Reguillo, “El otro antropológico. Poder y representación en una contemporaneidad sobresaltada”, *Analisi*, 29(2002), Universidad Autónoma de Barcelona, pág.63-79

<sup>280</sup> *ibídem*

<sup>281</sup> *ibídem*

personas migrantes, que no se observan en lo cotidiano ni en la práctica. Finalmente, me miro ahora y me reconozco, en otras y otros, que desde sociedad civil, trabajan para hacer valer los derechos humanos y que miran, presionan, sensibilizan a otros, en el reconocimiento de la humanidad, así como, para que otros puedan verse como sujetos de derechos humanos.

Después de la Maestría en Derechos Humanos, concluyo lo que para mí son derechos humanos:

Es la voz de esos que han sido callados, es un grito en la Academia, en la calle, en la familia, en lo que nos rodea; que pretende contagiar a otras y a otros, para que dejen de aceptar o mirar para otro lado, cuando vemos opresiones y tratos indignos para cualquier ser humano.

Derechos humanos es defender la vida de ese "otro/a" (migrante) que ha sido continuamente oprimido y violentado, porque ese "otro/a" en realidad es igual a mí, con todo este deseo de vivir.

## Bibliografía

---

- Alejandra Juárez, *Ser joven desde la periferia: apropiaciones del cuerpo y del territorio y criminalización de prácticas culturales juveniles*, Tesis de Maestría en Derechos Humanos, UASLP, SLP, 2015
- Alejandro Rosillo, *Fundamentación de derechos humanos desde América Latina*, UASLP, San Luis Potosí, 2013
- Alejandro Vásquez Estrada y Adriana Terven Salinas, *Tácticas y Estrategias para mirar en sociedades complejas apoyo didáctico para la investigación sociocultural*, Universidad Autónoma de Querétaro, México, 2012
- Amnistía Internacional, *Enfrentando muros violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en Estados Unidos y México*, Reino Unido, 2017
- Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder y clasificación social” en *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, CLACSO, Colecciones Antologías, Buenos Aires, 2014
- Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” en *La Colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales perspectivas latinoamericanas*, CLACSO –UNESCO, Buenos Aires, 2000
- Antonio Carlos Wolkmer, “Capítulo 1”, en *La Crítica jurídica y su trayectoria en Occidente*, Facultad de Derecho UASLP, San Luis Potosí México, 2006
- CEPAL- UNICEF, *La pobreza infantil en América Latina y el Caribe desde la perspectiva de los derechos*, 2010
- CIDH, “Segundo Informe de progreso de la Relatoría sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias”, *Informe Anual de la CIDH 2000* Capítulo V, Estudios especiales, OEA, /Ser./L/V/II.111, doc. 20 rev., 16 de abril de 2001, párr. 64

CIDH, *Informe: Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*, OEA, 2013

Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Derechos humanos de las personas que transitan en México*, INM, México

Consejo Internacional de Políticas de derechos humanos, *Migración Irregular, tráfico ilícito de Migrantes y Derechos Humanos: Hacia la Coherencia*, trad. Sabino Morera, Gasser, Suiza, 2010

Daniela Mendoza, Ensayo no publicado para IMPOJUVE, mayo 2017

Dennis Rodgers y Adam Baird, “Entender a las pandillas de América Latina: una revisión de la literatura”, *Revista Estudios Socio-jurídicos*, vol.8.1,(2016),Universidad del Rosario, Bogotá Colombia, págs. 20-21

Política Migratoria, *Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, Auditoría de Desempeño: 14-0-04K00-07-0060*, Diario Oficial de la Federación

DIF, *Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y repatriados no acompañados. Marco General de Operación*. Unidad de Atención a Población Vulnerable, Dirección General de Protección a la Infancia, Departamento de Menores Fronterizos, 2011

Dra Oresta, Taller de autoetnografía, COLSAN, Marzo 2017

Elba Coria y Gisele Bonnici, *Dignidad sin Excepción Alternativas a la detención migratoria en México*, International Detention Coalition, México, 2013

Fabián Sánchez Matus, *Secuestro y Extorsión a migrantes por parte del crimen organizado*, i(dh)eas, Litigio Estrategico en Derechos Humanos, A.C, 2014

- Giorgio Agamben, *Homo- Sacer el poder soberano y la nuda vida*, trad. Antonio Gimeno Cuspinera, Pre-textos, 1998
- Glissant, E., *Introducción a una poética de lo diverso*, Ediciones del Bronce, Barcelona, 2002
- Gonzalo Aguilar Cavallo, “El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos Estudios Constitucionales”, *Redalyc*, Centro de Estudios Constitucionales de Chile Santiago, Chile, vol. 6, núm. 1, (2008), pág. 226, disponible en [redalyc.org/artículo](http://redalyc.org/artículo)
- Gonzalo Saraví, *Youth and social exclusion. Becoming adults in contemporary Argentina*, tesis de doctorado, Austin, University of Texas at Austin, Texas, 2009
- Héctor C. Silveira Gorski e Iñaki Rivera Beiras “La biopolítica contemporánea ante los flujos migratorios y el universo carcelario Una reflexión sobre el regreso de los ‘campos’ en Europa”, *Rastros y rostros de la biopolítica, a cura di I. Mendiola*, Anthropos, Barcelona, 2009
- IDHAC, *Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano*, Informe sobre Desarrollo Humano para América Central, PNUD, 2009-2010
- International Detention Coalition, *Introducción de un nuevo modelo para garantizar los derechos y la libertad de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares afectados por la detención migratoria*, 2012
- Jacobo García, “Médicos sin fronteras alerta de una crisis en Centroamérica del tamaño de una guerra”, *El País*, Internacional, 12 de mayo de 2017
- Javier Cruz Angulo, *Ley de Migración y derechos fundamentales*, Clínica de Interés Público: CIDE, México
- Jesús Antonio de la torre, *Clase de Teoría General de Derechos Humanos para la MDH. 4ta Generación*, San Luis Potosí: Posgrado de Derecho UASLP, 2015

- Joaquín Herrera Flores, *Los derechos humanos como productos culturales. Crítica al humanismo abstracto*, Libros de la Catarata, Madrid, 2005
- Jorge A. Schiavon, “derechos humanos de las personas migrantes”, *tríptico*, CIDE, México, 2011
- Joselin Barja Coria, *Detención sin excepción 15 años de monitoreo de la situación de los derechos de las personas privadas de su libertad en estaciones migratorias en México*, Sin Fronteras IAP, noviembre 2016
- Juan Luis Álvarez - Gayou Jurgenson, *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*, Paídos, Ecuador-México-Buenos Aires- Barcelona, 2003
- Jürgen Habermas, “El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos”, *Diánoia*, vol. LV, no.64, (2010)
- Lisa M. Given (ed.), *The Sage Encyclopedia Qualitative Research Methods, Volumes 1&2*, SAGE Publications, USA, 2008
- Luigi Ferrajoli, *Derechos Fundamentales en los Fundamentos de los Derechos Fundamentales*, Editores Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello, Trotta, 2001
- Ma. Dolores París *et al.*, *Procesos de alojamiento y devolución de niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados*, El Colegio de la Frontera Norte, 2012
- Ma. Dolores París y René Zenteno. *Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados*, COLEF, 2015
- Manuel Canales Cerón (coord.), *Metodologías de investigación social*, Lom ediciones, Santiago de Chile, 2006
- Manuel García Calvo, *La Voluntad del Legislador: genealogía de una ficción hermenéutica*, Universidad de Alicante, España, 1986
- María Dolores París y René Zenteno, *Detención y devolución de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados*, COLEF, 2015

- María Eugenia Anguiano Téllez y Daniel Villafuerte Solís (coord.), *Migrantes en tránsito a Estados Unidos vulnerabilidades, riesgos y resiliencia*, COLEF y UNICACH, 2016
- María Luisa Bacarlett Pérez, “Giorgio Agamben, del biopoder a la comunidad que viene”, *Aucaria*. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Universidad de Sevilla, Sevilla España, 12 .24, (2010)
- Matthew James, Lorenzen Martiny, “Antecedentes y análisis de información de la red de módulos y albergues de los Sistemas DIF 2007-2016”, COLEF, 30 de marzo de 2017, (Transmisión en vivo de la presentación del libro Migración de niñas, niños y adolescentes)
- Michel Foucault, *Historia de la Sexualidad 1- La voluntad de saber*, Trad. Ulises Guñazú, Siglo XXI editores, México, 1977
- Miladis Córdoba, Baudilio Flores, Santos Mamani y Laura Mendoza, “Charlas de Derechos Humanos”, *Actividad de Promoción de Maestría en Derechos Humanos*, realizada en CCHM San Luis Potosí, octubre 2016–enero 2017
- Minor Mora Salas y Orlandina de Oliveira, *Desafíos y paradojas Los jóvenes frente a las desigualdades sociales*, El colegio del México, México, 2001
- Mónica González Contró, *Derechos humanos de los niños: una propuesta de fundamentación*, Instituto de Investigaciones jurídicas, México, 2008
- OCDE, *Perspectivas económicas de América Latina 2010*, México OCDE, 2009, pág. 254
- Octavio Ianni, *La sociedad global*, Siglo XXI, México, 1998
- OIM, “Informe sobre las migraciones en el mundo 2010 El futuro de la Migración: Creación de Capacidades para el Cambio”, *Informe OIM*, 2010 pág. 115
- OIM, *Glosario sobre Migración*, Suiza, 2006

Oscar Correas, “Los derechos humanos. Entre la historia y el mito”, en *Derechos humanos, pensamiento crítico y pluralismo jurídico*, CEDH SLP-UASLP Facultad de Derecho, San Luis Potosí, México, 2008

Pablo Ceriani Cernadas, *Niñez Detenida Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala. Diagnósticos y propuestas para pasar del control migratorio a la protección integral de la niñez*. Fontamara, México, 2013

PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2011. Sostenibilidad y equidad: Un mejor futuro para todos*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York, 2011, pp. 161-162

Red de Documentación de las Organizaciones defensoras de Migrantes, *Migración en tránsito por México: rostro de una crisis humanitaria internacional*, México, 2015

Rossana Reguillo, *Pensar los jóvenes un debate necesario*, Ed. Norma, Colombia, 2000

Rossana Reguillo, “El otro antropológico. Poder y representación en una contemporaneidad sobresaltada”, *Analisi*, 29(2002), Universidad Autónoma de Barcelona, pág.63-79

S.J. Taylor y R. Bodgan, *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, trad. Jorge Piatigorsky, Paídos, Barcelona, 1987

Santiago Medina Villareal, “Estándares en materia de condiciones de detención y uso de la fuerza en el control de lugares de detención”, *Revista CEJIL Debates sobre Derechos Humanos y Sistema Interamericano*, núm 3(2007)

Sin Fronteras I.A.P, *Derechos Cautivos; La situación de las personas migrantes y sujetas a protección internacional en los centros de detención migratoria: 7 experiencias de monitoreo desde la sociedad civil*, Frontera con Justicia A.C, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C, Dignidad y justicia en el Camino A.C, Instituto de Derechos Humanos Ellacuría, S.J de la Universidad Iberoamericana Puebla, México 2015



Sin fronteras IAP, *La Ruta del encierro: situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*, México, 2013

Subcomandante insurgente Marcos, *El viejo Antonio*, Eón, México 2012

Suprema Corte de la Justicia de la Nación, *Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren personas migrantes y sujetas de protección internacional*, México 2015

UNICEF, *Adolescencia una etapa fundamental*, Nueva York, 2002

UNICEF, *Ante todo son niños*, Resumen Ejecutivo, 2017

Unidad de Política Migratoria, “Estadísticas Migratorias Síntesis 2016”, México, mayo 2017

Unidad de Política Migratoria, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*, SEGOB, México 2016

UNODC, *Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una evaluación de las amenazas*, 2012

Yerko Castro Neira, *La migración y sus efectos en la cultura*, Colección Intersecciones, CONACULTA, México, 2012

## **FUENTES**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Convención sobre los Derechos del Niño

Declaración Universal de Derechos Humanos

Ley de Migración

Ley Estatal de Migración para el Estado de San Luis Potosí

Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en materia de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados y separados  
Procuraduría General de la República  
Suprema Corte de la Justicia de la Nación

### **Electrónicos**

Ana Luisa Guerrero, “La otra migración: menores repatriados no acompañados”, *Conacyt*, 26 de marzo 2017, disponible en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/humanidades/13756-la-otra-migracion-menores-no-acompanados>, consultado en abril de 2017

Centro Prodh, “Se conforma Codemire y rechazan el Plan Frontera Sur y la violencia que se ejerce contra personas migrantes” en *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2013 - 2014*, publicado por la Unidad de Política Migratoria y el Centro de Estudios Migratorios de la Segob, disponible en: [http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1518%3Ase-conforma-codemire-y-rechaza-el-plan-frontera-sur-y-la-violencia-que-se-ejerce-contr-personas-migrantes&catid=171%3Aeventos-por-mientras&lang=es](http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=1518%3Ase-conforma-codemire-y-rechaza-el-plan-frontera-sur-y-la-violencia-que-se-ejerce-contr-personas-migrantes&catid=171%3Aeventos-por-mientras&lang=es), consultado en noviembre 2015

CIDH, *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp> consultado el 24 de julio del 2017

COLEF, “Indicadores Trimestrales Emif Sur” , *Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México*, octubre-diciembre 2016, El Colegio de la Frontera Norte/Secretaría del Trabajo y Previsión social/Consejo Nacional de Población/Unidad de Política Migratoria-Secretaria de Relaciones Exteriores/Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, disponible en línea en:

<https://www.colef.mx/emif/resultados/indicadores/indicadores/Sur/2016/T4/EMIF-SUR-Indicadores-T42016.pdf>, consultado el 11 de julio de 2017

Consejo Nacional para prevenir la discriminación, *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, Enadis 2010*, disponible en: <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>, consultado el 13 de junio de 2017

Cristina Pérez-Stadelmann, “Crisis de niños migrantes no cesa en México”, *El Universal, Nación, Seguridad*, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/02/5/crisis-de-ninos-migrantes-no-cesa-en-mexico> consultado el 05 de febrero de 2017

Desalambre Derechos Humanos, “El número de niños migrantes que viajan solos es cinco veces mayor que en 2010 según Unicef”, *El diario.es*. en: [http://www.eldiario.es/desalambre/Unicef-G7-resolver-migratoria-infantil\\_0\\_644985506.html](http://www.eldiario.es/desalambre/Unicef-G7-resolver-migratoria-infantil_0_644985506.html), consultado el 19 de mayo de 2017

*El Mañana*, “Gobierno de México lamenta profundamente ilegales muertos en tráiler”, 24 de julio de 2017, disponible en: <https://www.elmanana.com/gobiernodemexicolamentaprofundamenteilegalesmuertosentrailer-3906849.html>, consultado el 25 de julio de 2017

Fabiola Martínez, “advierte ACNUR sobre inusual ola de solicitudes de refugio en México”, *La Jornada*, 12 de febrero de 2017, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2017/02/12/politica/003n1pol>, consultado en febrero de 2017

INM, *Programas INM; Objetivo General OPIS*, 2015, disponible en: [http://www.inm.gob.mx/index.php/page/objetivo\\_general\\_opis](http://www.inm.gob.mx/index.php/page/objetivo_general_opis), consultado en enero 2017

José Antonio Román, “Secuestradores, parte del plan Frontera Sur contra migrantes, denuncian ONG”, *La Jornada*, 21 de mayo de 2015, pág. 12, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2015/05/21/politica/012n1pol>, consultado en mayo de 2017

Juliana Henao, “Supera Trump a Obama en deportaciones”, *El Diario del Paso*, marzo 23 de 2017, disponible en: [http://diario.mx/El\\_Paso/2017-03-22\\_087eef85/supera-trump-a-obama-en-deportaciones/](http://diario.mx/El_Paso/2017-03-22_087eef85/supera-trump-a-obama-en-deportaciones/), consultado el 30 de marzo de 2017

*La Opinión*, “Un golpe a la reunificación familiar”, 8 de febrero 2017, disponible en: <http://laopinion.com/2017/02/08/editorial-un-golpe-a-la-reunificacion-familiar/> consultado en marzo de 2017

Manu Ureste, “Denuncian “calabozos de castigo” en estaciones migratorias”, *Animal Político*, México, abril 11 de 2013, disponible en línea en: <http://www.animalpolitico.com/2013/04/ong%C2%B4s-denuncian-calabozos-de-castigo-en-estaciones-migratorias/> consultado el 4 de agosto de 2017

Manu Ureste, “Hoy no comes: así amenazan a migrantes en México para que acepten la deportación voluntaria”, *Animal Político*, México, agosto 3 de 2017. Disponible en línea en: <http://www.animalpolitico.com/2017/08/amenazas-migrantes-mexico/> consultado el 4 de agosto de 2017

Manu Ureste, “Lo mejor de Animal Político en 2016: Los migrantes “exóticos” y las redes de trata en México”, *Animal Político*, diciembre 2016, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/12/los-migrantes-exoticos-y-las-redes-globales-de-trafico-de-personas-que-llegan-a-mexico/>, consultado el 12 de junio de 2017

Manu Ureste, “Opacidad, falta de protocolos y puntos ciegos: los taches de la Auditoría al INM”, *Animal Político*, febrero 20 de 2016, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2016/02/opacidad-falta-de-protocolos-y-puntos-ciegos-los-taches-de-la-auditoria-al-inm/>, consultado el 12 de junio de 2017

Manuel Hernández Borbolla, “La macabra violencia de las pandillas en Centroamerica”, entrevista a David Berian, *HUFFPOST*, 22-03-2017, disponible en línea en: <http://www.huffingtonpost.com.mx/2017/03/22/la-macabra-violencia-de-las-pandillas-salvadorenas-en-los-ojos-a-21904786/>, consultado el 11 de julio de 2017

Nancy Flores, “México expulsa a 94 mil niños migrantes no acompañados, *Contralínea*, enero 24 de 2017.

Nancy Flores, “Violaciones sexuales y muerte en estaciones migratorias”, *Contralínea*,. Octubre 11 de 2016, disponible en línea en: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/10/11/violaciones-sexuales-y-muerte-en-estaciones-migratorias/>, consultado el 10 de agosto de 2017

OIM, *Hechos y Cifras*, 2014, disponible en: <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2> consultado en junio de 2017

Silvia Otero, “16 mil niños. Víctimas de trata: CNDH”, *El Universal*, 2 de febrero de 2012, disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/193609.html> consultado el 22 de junio de 2017

UNHCR ACNUR, Preguntas frecuentes sobre los términos « refugiados » y « migrantes », marzo 2016, disponible en: [http://www.acnur.org/noticias/noticia/preguntas-frecuentes-sobre-los-terminos-refugiados-y-migrantes/?sword\\_list\[\]=definici%C3%B3n&sword\\_list\[\]=migrante&no\\_cache=1](http://www.acnur.org/noticias/noticia/preguntas-frecuentes-sobre-los-terminos-refugiados-y-migrantes/?sword_list[]=definici%C3%B3n&sword_list[]=migrante&no_cache=1), consultado en octubre 2016

UNICEF, *Deshaciendo futuro: las migraciones, una triple violación de derechos*, disponible en: <http://www.eclac.org/celade/noticias/paginas/2/11302/MissairUNICEF.pdf>, consultado en marzo 2017

UNICEF, *Mesa de Diálogo Interinstitucional*, 2013, disponible en [https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion\\_12170.htm](https://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_12170.htm), consultado el 4 de agosto de 2017

UNIVISIÓN NOTICIAS, “Miedo y familias rotas: los deportados de la era Obama recuerdan cómo la expulsión truncó sus vidas”, marzo 26 de 2017, disponible en: <http://www.univision.com/noticias/inmigracion/miedo-y-familias-rotas-los-deportados-de-la-era-obama-recuerdan-como-la-expulsion-trunco-sus-vidas>, consultado el 30 de marzo de 2017

## ANEXOS

---

### GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD

¿Cuántos años tienes?

¿Es la primera vez que viajas hacia EUA? ¿Por qué saliste?

¿Cuántos años tenías la primera vez que lo hiciste?

¿Cómo ha sido tu camino? ¿Viajas solo o acompañado?

¿Te has topado con migración? (generalmente cuentan anécdotas propias o cosas que han visto en el camino)

¿Has estado detenido por migración en México? ¿Has estado detenido en San Luis Potosí?

¿Cómo es el lugar? (camas, comida, instalaciones, divisiones) ¿Cómo viviste esa detención?

¿Cómo te trato la gente de ahí?

¿Le explicaron cuál era el procedimiento mientras permanecía en detención? ¿Tuvo contacto con el consulado?

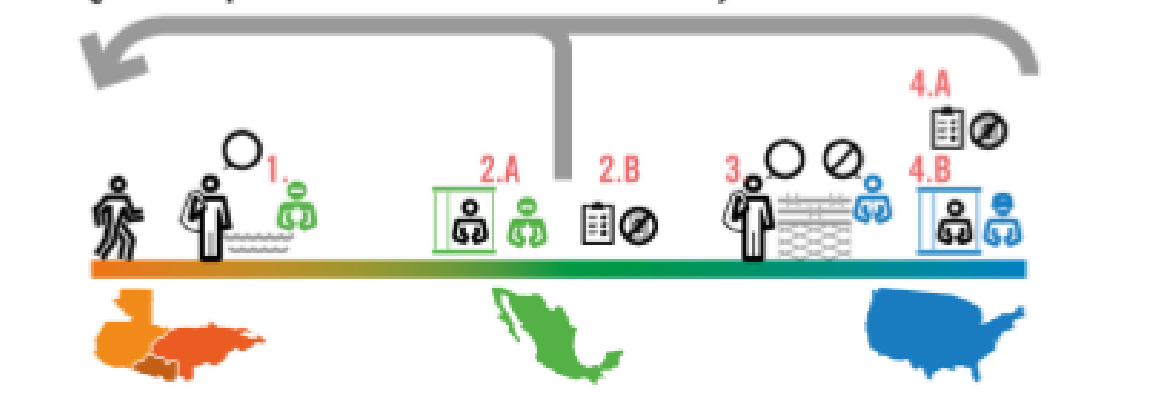
## Circulo Letal para las y los solicitantes de asilo



Fuente: Amnistía Internacional, Enfrentando muro violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en Estados Unidos y México, Reino Unido, 2017, pág. 7



## ¿Cómo se produce la devolución desde México y desde Estados Unidos?



1. Cruce de la frontera hacia México: La mayoría de las personas solicitantes de asilo entran en México sin documentos, por tierra o por río. Pocas piden asilo en los pasos fronterizos oficiales. La mayoría intentan llegar a una oficina de la COMAR para pedir asilo.

2.A. Una vez en México, algunas personas solicitantes de asilo son aprehendidas por el INM y, aunque expresen temor en caso de ser devueltas, no son remitidas a la COMAR para que presenten una solicitud de asilo; simplemente son detenidas y deportadas.

2.B. Algunas personas solicitantes de asilo son devueltas a su país después de que la COMAR deniegue su solicitud de protección. Esto sólo se considera devolución (refoulement) si no tienen acceso a apelación, o si sus condiciones de detención las inducen de hecho a abandonar su solicitud.

3. Frontera Estados Unidos – México: a la gente se le suele negar la admisión en la frontera aunque exprese temor en caso de ser devuelta y desee solicitar asilo. Esta es una violación clara del principio de no devolución (non-refoulement).

4.A. Las personas solicitantes de asilo en Estados Unidos aprehendidas por la Patrulla Fronteriza o la ICE son deportadas pese a haber expresado su temor en caso de ser devueltas = devolución (refoulement).

4.B. Las personas solicitantes de asilo son recluidas en espera de su audiencia sobre la solicitud que han presentado. La devolución puede producirse durante el proceso, antes o después de una audiencia, a causa de violaciones del debido proceso.

*Fuente:* Amnistía Internacional, Enfrentando muro violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en Estados Unidos y México, Reino Unido, 2017, pág. 25